sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Parlamento de Cantabria
CVE-2020-5170 Ley de Cantabria 6/2020, de 15 de julio, de Fundaciones de Cantabria. Pág. 13872

Ayuntamiento de Astillero
CVE-2020-5329 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de Tráfico y Circulación. Pág. 13896

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte
CVE-2020-5319 Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 13901

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Cantabria
CVE-2020-5365 Resolución Rectoral de 23 de julio de 2020 (R.R. 401/2020), por la que se establece la fecha de realización del primer ejercicio del concurso-oposición libre para la provisión de plazas de personal laboral de la Escala A, Grupo Profesional Titulado Universitario/a, Técnico de Valorización y Transferencia del Conocimiento. Pág. 13902
CVE-2020-5368 Resolución Rectoral de 23 de julio de 2020 (R.R. 402/2020), por la que se establece la fecha de realización del primer ejercicio del concurso-oposición libre para la provisión de plazas de personal laboral de la Escala A, Grupo Profesional Titulado Universitario/a, Técnico de Empleo. Pág. 13903
CVE-2020-5372 Resolución Rectoral de 23 de julio de 2020 (R.R. 403/2020), por la que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y se hace público el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivo y Bibliotecas, Subgrupo A2, sistema general acceso libre. Pág. 13904
CVE-2020-5376 Resolución Rectoral de 23 de julio de 2020 (R.R. 400/2020), por la que se establece la fecha de realización del primer ejercicio del concurso-oposición libre para la provisión de plazas de personal laboral de la Escala A, Grupo Profesional Titulado Universitario/a, especialidad Gestor de Proyectos. Pág. 13906
CVE-2020-5380 Resolución Rectoral de 24 de julio de 2020 (R.R. 404/2020), por la que se establece la fecha de realización del primer ejercicio del concurso-oposición libre para la provisión de plazas de personal laboral de la Escala B, Grupo Profesional Servicios Auxiliares, especialidad Auxiliar de Deportes. Pág. 13907

Ayuntamiento de Camargo
CVE-2020-5385 Lista definitiva de admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio de la convocatoria para la cobertura en propiedad, como funcionario de carrera, mediante oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General vacante en la plantilla. Expediente RHU/4/2020. Pág. 13908

2.3.OTROS

Servicio Cántabro de Salud

CVE-2020-5328 Resolución por la que se hace pública la relación de profesionales a los que se les ha concedido o denegado el grado solicitado como consecuencia de su participación en la convocatoria efectuada mediante resolución por la que se aprueba la convocatoria 2019 del procedimiento de reconocimiento de grados I, II, III y IV en el Sistema de Desarrollo Profesional del personal fijo al servicio de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud (BOC número 37, de 21 de febrero de 2019). Código convocatoria 17 PDP/1901. Pág. 13912

CVE-2020-5332 Resolución por la que se hace pública la relación de profesionales a los que se les ha concedido o denegado el grado solicitado como consecuencia de su participación en la convocatoria efectuada mediante resolución por la que se aprueba la convocatoria 2019 del procedimiento de reconocimiento de grados I, II, III y IV en el Sistema de Desarrollo Profesional del personal interino al servicio de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud (Boletín Oficial de Cantabria número 40, de 26 de febrero de 2019). Código convocatoria 17 PDP/1902. Pág. 13915

CVE-2020-5361 Resolución por la que se hace pública la relación de profesionales a los que se les ha concedido o denegado el grado solicitado como consecuencia de su participación en la convocatoria efectuada mediante resolución por la que se procede a la ejecución de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1, Procedimiento Abreviado 52/2017, de 26 de mayo de 2017, confirmada por sentencia 133/2018 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 2 de abril de 2018, relativa a la convocatoria de desarrollo profesional, aprobada mediante resolución de 12 de febrero de 2016 (Boletín Oficial de Cantabria número 32, de 17 de febrero de 2016, BOC número 64, de 1 de abril de 2019). Pág. 13927

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Tesorería General de la Seguridad Social.
Dirección Provincial de Cantabria

CVE-2020-5347 Resolución por la que se convoca la subasta pública para la enajenación de un inmueble de su propiedad. Pág. 13978

Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso

CVE-2020-5357 Anuncio de subasta para la adjudicación de 8 permisos de rececho venado. Pág. 13980

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Corvera de Toranzo

CVE-2020-5393 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020. Pág. 13981

Ayuntamiento de Escalante

CVE-2020-5395 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020. Pág. 13982

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

CVE-2020-5343 Exposición pública de la cuenta general de 2019. Expediente 1624/2020. Pág. 13984

Ayuntamiento de Soba

CVE-2020-5396 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2020. Pág. 13985

Ayuntamiento de Tresviso

CVE-2020-5401 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020. Pág. 13986

Ayuntamiento de Valdeolea
CVE-2020-5411 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 62/2020 para la adquisición de inmueble en ruinas. Pág. 13987

Concejo Abierto de Arroyuelos
CVE-2020-5363 Exposición pública de la cuenta general de 2019. Pág. 13988
CVE-2020-5364 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020. Pág. 13989

Concejo Abierto de La Revilla de Soba
CVE-2020-5370 Exposición pública de la cuenta general de 2019. Pág. 13990

Junta Vecinal de Ontoria y Vernejo
CVE-2020-5388 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2020. Pág. 13991

Junta Vecinal de Praves
CVE-2020-5362 Exposición pública de la cuenta general de 2019. Pág. 13992

Concejo Abierto de Rebollar de Ebro
CVE-2020-5369 Exposición pública de la cuenta general de 2019. Pág. 13993
CVE-2020-5377 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020. Pág. 13994

Concejo Abierto de Rehoyos
CVE-2020-5358 Exposición pública de la cuenta general de 2019. Pág. 13995
CVE-2020-5360 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020. Pág. 13996

Junta Vecinal de Villapresente
CVE-2020-5320 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020. Pág. 13997

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Ayuntamiento de Arenas de Iguña
CVE-2020-5327 Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas por Suministros de Agua y Alcantarillado del segundo trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 13998

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo
CVE-2020-5330 Resolución de 23 de julio de 2020, por la que se modifica la Resolución de 16 de agosto de 2019, por la que se convocan subvenciones para entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de formación profesional básica en las modalidades de aula profesional básica y programas específicos de formación profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 13999

Ayuntamiento de Piélagos
CVE-2020-5324 Bases de la convocatoria de subvenciones destinadas a la promoción y fomento del asociacionismo de 2020. Expediente 2020/3679. Pág. 14002
CVE-2020-5325 Bases de la convocatoria de subvenciones destinadas a las becas y ayudas al estudio correspondientes al 2020. Expediente 2020/3790. Pág. 14007
CVE-2020-5326 Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y fomento del asociacionismo y participación ciudadana en actividades deportivas de 2020. Expediente 2020/3793. Pág. 14013
CVE-2020-5331 Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la conservación y/o recuperación del patrimonio medioambiental, histórico, artístico y religioso de 2020. Expediente 2020/3797. Pág. 14017
CVE-2020-5333 Bases de la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento del empleo de 2020. Expediente 2020/3794. Pág. 14020

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana
CVE-2020-4942 Concesión de licencia de primera ocupación de una vivienda unifamiliar en urbanización Alto de Bezana, 8, en Azoños. Expediente 41/937/2020. Pág. 14026

7.5.VARIOS

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
CVE-2020-5348 Resolución por la que se ordena la incautación y sacrificio de los animales que se localicen sin identificación e incontrolados en La Garma perteneciente al Ayuntamiento de Ribamontán al Monte. Pág. 14027

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander
CVE-2020-5345 Notificación de decreto 225/2020 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 45/2020. Pág. 14028

Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander
CVE-2020-5389 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 775/2019. Pág. 14030

Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander
CVE-2020-5337 Notificación de resolución en procedimiento ordinario 658/2019. Pág. 14032
CVE-2020-5338 Notificación de resolución en procedimiento ordinario 664/2019. Pág. 14033
CVE-2020-5339 Notificación de sentencia en procedimiento de despido objetivo individual 63/2020. Pág. 14034
CVE-2020-5340 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 161/2019. Pág. 14035
CVE-2020-5341 Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 57/2020. Pág. 14036
CVE-2020-5366 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 807/2019. Pág. 14037
CVE-2020-5367 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 161/2019. Pág. 14038

Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander
CVE-2020-5374 Citación para la celebración de juicio en procedimiento ordinario 646/2019. Pág. 14039
CVE-2020-5375 Notificación de liquidación de intereses en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 48/2020. Pág. 14041
CVE-2020-5378 Notificación de sentencia 184/2020 en procedimiento ordinario 668/2019. Pág. 14042

Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander
CVE-2020-4657 Notificación de sentencia en juicio verbal 430/2019. Pág. 14043

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Castro Urdiales
CVE-2020-5382 Notificación de sentencia 76/2019 en juicio sobre delitos leves 276/2019. Pág. 14044
CVE-2020-5383 Notificación de sentencia 3/2020 en juicio sobre delitos leves 286/2019. Pág. 14045

1.DISPOSICIONES GENERALES

PARLAMENTO DE CANTABRIA

CVE-2020-5170 *Ley de Cantabria 6/2020, de 15 de julio, de Fundaciones de Cantabria.*

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Conózcase que el Parlamento de Cantabria ha aprobado y yo, en nombre de Su Majestad el Rey, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.2º del Estatuto de Autonomía para Cantabria, promulgo la siguiente:

Ley de Cantabria 6/2020, de 15 de julio, de Fundaciones de Cantabria.

ÍNDICE

PREÁMBULO
CAPÍTULO I. Disposiciones generales
Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.
Artículo 2. Concepto.
Artículo 3. Régimen Jurídico.
Artículo 4. Fines y personas beneficiarias.
Artículo 5. Domicilio.
Artículo 6. Fundaciones extranjeras.

CAPÍTULO II. Constitución de la Fundación
Artículo 7. Escritura pública de constitución.
Artículo 8. Estatutos.

CAPÍTULO III. Gobierno de la Fundación
Artículo 9. Patronato.
Artículo 10. Composición del patronato.
Artículo 11. Aceptación.
Artículo 12. Sustitución y suspensión de los patronos o patronas.
Artículo 13. Delegación, apoderamientos y otros órganos.
Artículo 14. Derechos y obligaciones de los patronos o patronas.
Artículo 15. Adopción de acuerdos.

CAPÍTULO IV. Patrimonio de la Fundación
Artículo 16. Composición, administración y disposición del patrimonio.
Artículo 17. Titularidad de bienes y derechos.
Artículo 18. Enajenación y gravamen.
Artículo 19. Herencias y donaciones.

CVE-2020-5170

CAPÍTULO V. Funcionamiento y actividad de la Fundación
Artículo 20. Principios de actuación.
Artículo 21. Actividades de la Fundación.
Artículo 22. Financiación de actividades.
Artículo 23. Destino de rentas e ingresos.
Artículo 24. Códigos de conducta para la realización de inversiones temporales.
Artículo 25. Contabilidad.
Artículo 26. Aprobación y presentación de las cuentas.
Artículo 27. Auditoría.
Artículo 28. Plan de actuación.
Artículo 29. Autocontratación.

CAPÍTULO VI. Modificación, fusión, escisión, extinción y liquidación
Artículo 30. Modificación de los Estatutos.
Artículo 31. Fusión.
Artículo 32. Extinción.
Artículo 33. Escisión.
Artículo 34. Liquidación.
Artículo 35. Destino del patrimonio sobrante de la liquidación.

CAPÍTULO VII. El Protectorado
Artículo 36. El Protectorado.
Artículo 37. Funciones de apoyo, impulso y asesoramiento.
Artículo 38. Funciones en relación con el proceso de constitución.
Artículo 39. Funciones en relación con el patronato.
Artículo 40. Funciones en relación con el patrimonio de la Fundación.
Artículo 41. Funciones relativas al cumplimiento de fines.
Artículo 42. Funciones en relación con la modificación, fusión, escisión y extinción de las fundaciones.
Artículo 43. Funciones en relación con el ejercicio de las acciones legalmente previstas.
Artículo 44. Régimen de las autorizaciones y ratificaciones del Protectorado.

CAPÍTULO VIII. El Registro de Fundaciones
Artículo 45. Objeto del Registro.
Artículo 46. Efectos.
Artículo 47. Requisitos formales de la documentación.
Artículo 48. Actos inscribibles.
Artículo 49. Depósito de documentación, actos y negocios jurídicos.
Artículo 50. Régimen de los procedimientos registrales.

Disposición adicional primera. Fundaciones del Sector Público Autonómico.
Disposición adicional segunda. Plan contable.
Disposición adicional tercera. Fundaciones vinculadas a los partidos políticos.
Disposición adicional cuarta. Fundaciones bancarias.

CVE-2020-5170

Disposición adicional quinta. Obligaciones de las notarías.

Disposición adicional sexta. Administración electrónica.

Disposición adicional séptima. Fundaciones que no han presentado cuentas en los últimos seis años.

Disposición transitoria primera. Régimen transitorio de los procedimientos.

Disposición transitoria segunda. Adaptación de los estatutos de las fundaciones.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Disposición final primera. Desarrollo reglamentario.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

PREÁMBULO

I

El artículo 34 de la Constitución reconoce el derecho de fundación para fines de interés general, con arreglo a la Ley. Este derecho, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53.1 del texto constitucional, ha de ser regulado por Ley, que debe, en todo caso, respetar el contenido esencial del derecho.

El artículo 24.29 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, atribuye a Cantabria la competencia exclusiva en materia de fundaciones que desarrollen principalmente sus funciones en la Comunidad Autónoma.

A tenor de esta competencia exclusiva, la Comunidad Autónoma de Cantabria dictó el Decreto 26/1997, de 11 de abril, por el que se crea y regula el Protectorado y el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificado por Decreto 33/1998, de 6 de abril. Esta normativa se complementa con la Ley estatal 50/2002, de 26 de diciembre, de fundaciones, de aplicación general en algunos aspectos, al amparo de lo previsto en el artículo 149.1 de la Constitución, así como con su normativa de desarrollo.

En este contexto, se considera necesario establecer una regulación propia y actualizada que, ante la creciente importancia del fenómeno fundacional, tenga en cuenta las peculiaridades, necesidades e intereses de la Comunidad Autónoma de Cantabria y facilite la promoción, constitución y funcionamiento de las fundaciones que realicen sus actividades en Cantabria.

Dentro de las iniciativas sociales de participación, sin ánimo de lucro, es imprescindible resaltar la importancia de las fundaciones como instrumento de coparticipación de la sociedad cántabra con los poderes públicos en la acción social, cultural, científica y de otros ámbitos.

En este sentido, desde la Comunidad Autónoma de Cantabria se ha apostado por el impulso de la iniciativa privada en la realización de actividades de interés general a través de las fundaciones, mediante un marco poco intervencionista, en el que se flexibiliza su régimen jurídico, simplificando actos administrativos, y reduciendo los actos de control del Protectorado, pero sin olvidar su función de tutela y apoyo, como garantía de cumplimiento de la voluntad fundacional y del interés general.

II

Por lo que se refiere al contenido de la Ley consta de 50 artículos, estructurados en ocho capítulos, siete disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales.

El capítulo I es el dedicado a las disposiciones generales. En su regulación destaca la introducción de la necesidad de que las fundaciones cuenten con medios personales y materiales adecuados y con una organización suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines estatutarios.

CVE-2020-5170

El capítulo II es el relativo a la constitución de la Fundación y recoge las normas que regulan el contenido de la escritura de constitución y de los estatutos, destacando, con el fin de incrementar la trasparencia, la mención a que los fines y actividades fundacionales no pueden constar de manera genérica en los estatutos.

El capítulo III contiene las disposiciones sobre el gobierno de la Fundación y se regula la estructura, composición y funcionamiento del patronato como órgano colegiado de gobierno y representación, regulando expresamente los derechos y obligaciones de los patronos o patronas, simplificando las formalidades necesarias para la aceptación del cargo, e introduciendo la capacidad del Protectorado para designar a los nuevos patronos o patronas, en aquellos supuestos en que el número de patronos o patronas inscritos fuera inferior al mínimo previsto en la Ley, o instar su extinción en caso de, además, apreciar su inviabilidad.

El capítulo IV regula el patrimonio de la Fundación, simplifica la actual clasificación de bienes y derechos que lo conforman, diferenciando entre los bienes y derechos que forman parte de la dotación y los que no forman parte de la misma.

En cuanto a los actos de enajenación o gravamen de los bienes y derechos que formen parte de la dotación o estén directamente vinculados al cumplimiento de fines fundacionales o aquellos cuyo importe sea superior al 20 por ciento del activo de la Fundación que resulte del último balance aprobado, deberán presentar una declaración responsable, regulada en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de los objetivos de simplificación administrativa y facilitación al ciudadano de la realización de los trámites preceptivos ante la Administración.

El capítulo V es el dedicado a la regulación del funcionamiento y actividad de la Fundación. Se establece la obligación de las fundaciones de cumplir sus fines y de dar información acerca de los mismos. Para ello se introduce la obligación de contar con una página web en la que publicarán los datos más relevantes de su actividad, cuentas anuales y patronato.

Se clarifica la diferencia entre actividades propias, como son aquellas que la Fundación desempeña en cumplimiento de sus fines, y económicas, que se pueden realizar como forma de financiación de la Fundación. De esta forma se trata de evitar la utilización instrumental de la figura jurídica de la Fundación para el desarrollo de actividades que no guarden relación con los fines que justifican su existencia.

Por lo que se refiere a las normas de contabilidad y auditoría y las relativas a los planes de actuación, se modifica el procedimiento de presentación de cuentas y se introduce la obligación de auditar las cuentas anuales para aquellas fundaciones que cumplan los requisitos establecidos en la normativa reguladora de auditoría de cuentas. Asimismo, se prevé que la no presentación de las cuentas anuales y planes de actuación tenga determinadas consecuencias como el cierre registral.

El capítulo VI regula los procesos de modificación, fusión, extinción y liquidación de la Fundación.

El capítulo VII se refiere al Protectorado como órgano de la Administración encargado de velar por el correcto ejercicio del derecho de Fundación y el cumplimiento de la voluntad de las personas fundadoras y de los fines fundacionales.

En el capítulo VIII se regula el Registro de Fundaciones, en el que, como aspecto sustancial, se introduce el silencio administrativo negativo ante la falta de resolución expresa. Es cierto que, tanto la Ley 5/2018, de 22 de octubre, de régimen jurídico del Gobierno, de la Administración, y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, apuestan por la generalización del silencio positivo, entendiendo que solo razones imperiosas de interés general pueden justificar la opción contraria.

En este sentido, la constitución de una Fundación debe tener como fin el cumplimiento de fines de interés general, y esta premisa de cumplimiento del fin fundacional debe presidir su funcionamiento y la actividad de control por parte de la administración, por lo que se entiende que, en el presente caso, concurren razones imperiosas de interés general, así como de seguridad jurídica, para fijar el silencio negativo en los procedimientos de inscripción, no solo de la constitución, sino también de los actos esenciales en la vida de la Fundación, como su extinción, y fusión y los relativos a la composición del patronato y la dotación, como elementos esenciales del

CVE-2020-5170

negocio fundacional y de sus estatutos, como norma que rige el funcionamiento de la Fundación, por lo que para la salvaguarda del interés general no resulta admisible que el mero trascurso del tiempo permita dar por válidas situaciones que no hayan sido objeto de la previa calificación.

Al ser las fundaciones actuales verdaderas operadoras de mercado, el Registro de Fundaciones debe actuar con idénticos instrumentos y premisas que el encargado de otorgar seguridad al tráfico jurídico que tiene lugar en el registro mercantil. Si el Registro Mercantil sirve a la protección del tráfico jurídico proporcionando a los particulares información veraz sobre otros particulares con los que pueden relacionarse, la misma interpretación debe aplicarse al Registro de Fundaciones.

Por otra parte, es importante destacar en cuanto a los efectos de la inscripción en el Registro de Fundaciones, el carácter constitutivo del que se dota a la inscripción, no solo de la constitución de la Fundación, sino también de la fusión y extinción y del nombramiento y aceptación de patronos y patronas y de la modificación de estatutos, si bien, en cuanto al nombramiento y aceptación de patronos y patronas, se retrotraen los efectos de la inscripción a la fecha en la que se produjo la aceptación. De esta forma se trata evitar desfases entre la información obrante en el registro y la realidad vigente, evitando, que terceros de buena fe, puedan verse perjudicados por la falta de diligencia de la Fundación en el cumplimiento de sus obligaciones registrales en aspectos tan esenciales de la Fundación

Finalmente, la Ley incluye las correspondientes disposiciones adicionales, sobre temas diversos, como las fundaciones del sector público y las fundaciones bancarias que se regularán por su normativa específica, las fundaciones vinculadas a partidos políticos, las obligaciones notariales y la obligación de las fundaciones de relacionarse a través de medios electrónicos con el Registro y el Protectorado de Fundaciones de Cantabria en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Además, se prevé que aquellas fundaciones, que, a la entrada en vigor de la Ley, no hubieran presentado sus cuentas anuales en los seis últimos ejercicios incurren en la causa de extinción al amparo del artículo 32.f).

Las disposiciones transitorias establecen la obligación de adaptación de los estatutos de las fundaciones a la Ley y prevé un régimen transitorio hasta tanto se apruebe la regulación reglamentaria del Registro de Fundaciones.

Por último, la disposición derogatoria deja sin efecto el Decreto 26/1997, de 20 de abril, por el que se crea y regula el Protectorado y Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Orden de 29 de abril de 1997, sobre llevanza del Registro de Fundaciones y las disposiciones finales se refieren al desarrollo reglamentario y entrada en vigor de la Ley.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Ley tiene por objeto regular el régimen jurídico de las fundaciones de competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24.29 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, se regirán por lo dispuesto en la presente Ley, las fundaciones que desarrollen sus actividades principalmente en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las fundaciones de competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria podrán establecer relaciones instrumentales con terceros en diferente ámbito territorial.

Artículo 2. Concepto.

Las fundaciones son organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de las personas fundadoras, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

CVE-2020-5170

Artículo 3. Régimen Jurídico.

1. Las fundaciones se rigen por la voluntad de las personas fundadoras en el momento de su constitución, por sus estatutos y, en todo caso, por la Ley.

2. Las fundaciones contarán con los medios personales y materiales adecuados y con una organización suficiente para garantizar el cumplimiento de los fines estatutarios.

Artículo 4. Fines y personas beneficiarias.

1. Las fundaciones deberán perseguir fines de interés general como pueden ser, entre otros, los de defensa de los derechos humanos, de las víctimas del terrorismo y actos violentos, asistencia social e inclusión social, cívicos, educativos, culturales, científicos, deportivos, sanitarios, laborales, de fortalecimiento institucional, de cooperación para el desarrollo, de promoción del voluntariado y de respaldo a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, o cualesquiera otros de análoga naturaleza, de promoción de la acción social, de defensa del medio ambiente, y de fomento de la economía social, de promoción y atención a las personas en riesgo de exclusión por razones físicas, sociales o culturales, de promoción de los valores constitucionales y estatutarios y de defensa de los principios democráticos, de fomento de la tolerancia, de desarrollo de la sociedad de la información, de investigación científica y desarrollo tecnológico, o de establecimiento de vínculos de solidaridad entre las personas y los territorios.

2. La finalidad fundacional debe beneficiar a colectividades genéricas de personas. Tendrán esta consideración los colectivos de trabajadores y trabajadoras de una o varias empresas y sus familiares.

3. En ningún caso podrán constituirse fundaciones cuya finalidad principal sea destinar sus prestaciones a las personas fundadoras o a los miembros del patronato, a los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad, o a sus parientes hasta el cuarto grado inclusive, así como a personas jurídicas singularizadas que no persigan fines de interés general. Asimismo, no podrán constituirse fundaciones cuya actuación principal esté orientada a formalizar negocios jurídicos onerosos con los anteriormente citados. No obstante, podrán ser beneficiarios o beneficiarias de las actividades de la Fundación siempre que formen parte de las colectividades genéricas de personas destinatarias de la finalidad fundacional.

4. No se incluyen en el apartado anterior las fundaciones cuya finalidad exclusiva o principal sea la conservación y restauración de bienes del patrimonio cultural cántabro o del patrimonio histórico español, siempre que cumplan las exigencias establecidas por la normativa autonómica y estatal, en particular, respecto a los deberes de visita y exposición pública de dichos bienes.

Artículo 5. Domicilio.

Las fundaciones que desarrollen principalmente sus actividades dentro del territorio autonómico deberán estar domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 6. Fundaciones extranjeras.

1. Las fundaciones extranjeras que pretendan ejercer sus actividades de forma estable y desarrollen principalmente sus actividades en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria deberán inscribirse en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como mantener una delegación en su territorio, que constituirá su domicilio a los efectos de la presente Ley.

La inscripción podrá denegarse cuando no se acredite la circunstancia señalada en el párrafo anterior, así como cuando los fines no sean de interés general de acuerdo con el ordenamiento español.

2. Las delegaciones en Cantabria de Fundaciones extranjeras estarán sometidas al Protectorado a que se refiere el capítulo VII de la presente Ley, siéndoles de aplicación el régimen jurídico previsto para las fundaciones españolas.

CVE-2020-5170

CAPÍTULO II

Constitución de la Fundación

Artículo 7. Escritura pública de constitución.

La escritura pública de constitución de una Fundación deberá contener, además de los extremos establecidos por la legislación estatal, la certificación del Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria que acredite que la denominación pretendida no coincide o se asemeja, de manera que pudiera crear confusión, con la de alguna otra Fundación previamente inscrita o con alguna denominación sobre cuya utilización exista reserva temporal.

Artículo 8. Estatutos.

En los estatutos de la Fundación se hará constar, además de lo previsto en la legislación estatal, los siguientes extremos:

a) Los fines fundacionales, que deberán constar de manera concreta y determinada, y las principales actividades encaminadas al cumplimiento de los fines de forma precisa.

b) En caso de existir otros órganos distintos del patronato, su composición y funciones.

CAPÍTULO III

Gobierno de la Fundación

Artículo 9. Patronato.

1. En toda Fundación deberá existir, con la denominación de patronato, un órgano de gobierno y representación de la misma, de naturaleza colegiada, que adoptará sus acuerdos por mayoría en los términos establecidos en sus estatutos.

2. Corresponde al patronato cumplir los fines fundacionales y administrar con diligencia los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo el rendimiento y utilidad de los mismos.

Artículo 10. Composición del patronato.

1. El patronato estará constituido por un mínimo de tres patronos o patronas, que elegirán entre ellos un presidente o presidenta, si no estuviera prevista de otro modo la designación del mismo en la escritura de constitución o en los estatutos.

2. El patronato deberá nombrar un secretario o secretaria, si no estuviera prevista de otro modo la designación del mismo en la escritura de constitución o en los estatutos, cargo que podrá recaer en una persona ajena a aquel, en cuyo caso tendrá voz, pero no voto, y a quien corresponderá la certificación de los acuerdos del patronato.

Los cargos de presidente o presidenta y secretario o secretaria no podrán ser ejercidos por la misma persona.

3. Podrán ser nombrados miembros del patronato, de acuerdo con los estatutos, personas físicas que tengan plena capacidad de obrar y no estén inhabilitadas para el ejercicio de cargos públicos.

4. Las personas jurídicas podrán formar parte del patronato y deberán designar como representantes en el patronato, a una o varias personas físicas mediante acuerdo de su órgano competente. El desempeño del cargo de patrono o patrona no podrá simultanearse con la condición de representante de una persona jurídica que haya sido designada patrona de la misma Fundación.

Una persona física no podrá ejercer la representación de más de una persona jurídica en el mismo patronato.

CVE-2020-5170

5. Las personas físicas podrán ser nombrados miembros del patronato, o representantes de los mismos, por razón del cargo. En este caso el plazo de su mandato será el de permanencia en el cargo por razón del cual fueron nombrados.

6. En caso de que, de acuerdo con los estatutos, la facultad de nombrar patronos o patronas le corresponda a una persona jurídica pública, deberá constar el cargo por razón del cual el patrono o patrona es nombrado.

7. El cargo de patrono o patrona que recaiga en persona física deberá ejercerse personalmente. No obstante, podrá actuar en su nombre y representación otro patrono o patrona por él designado. Esta actuación será siempre para actos concretos y deberá ajustarse a las instrucciones que, en su caso, la persona representada formule por escrito. Dicha representación deberá ser comunicada, en su caso, al Protectorado o Registro de Fundaciones.

Podrá actuar en nombre de quien fuera llamado a ejercer la función de patrono o patrona por razón del cargo que ocupare en otras entidades o instituciones, la persona a quien corresponda la sustitución en dicho cargo, o aquella otra dependiente de la misma entidad o institución que el patrono o patrona designe por escrito. Dicha representación deberá ser comunicada al Protectorado o Registro de Fundaciones. Lo dispuesto en este párrafo resulta de aplicación a los representantes de personas jurídicas en el patronato, que hayan sido designados como representantes por razón de un cargo.

8. Los patronos o patronas ejercerán su cargo gratuitamente sin perjuicio del derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el cargo les ocasione en el ejercicio de su función.

9. No obstante, lo establecido en el apartado anterior, y salvo que las personas fundadoras hubiesen dispuesto lo contrario, el patronato podrá fijar una retribución adecuada a aquellos patronos o patronas que presten a la Fundación servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponden como miembros del patronato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley.

Artículo 11. Aceptación.

1. Los patronos o patronas deberán aceptar expresamente el cargo en documento público, en documento privado con firma legitimada por notario o notaria, o mediante comparecencia realizada al efecto en el Registro de Fundaciones.

Sin perjuicio de la posibilidad de utilizar cualquiera de las formas previstas en el apartado anterior, los patronos o patronas que se incorporen con posterioridad a la inscripción de la Fundación, podrán aceptar ante el patronato. La aceptación, en este caso podrá ser acreditada a través de certificación expedida por el secretario o secretaria del patronato con el visto bueno del presidente o presidenta.

2. En todo caso, la aceptación se inscribirá en el Registro de Fundaciones de Cantabria. La inscripción de la aceptación tendrá carácter constitutivo, por lo que solo tendrá validez una vez inscrita en el Registro de Fundaciones de Cantabria, con efectos retroactivos a la fecha en que se produjo la aceptación.

Artículo 12. Sustitución y suspensión de los patronos o patronas.

1. La sustitución de los miembros del patronato se producirá en la forma prevista en los estatutos. Cuando ello no fuera posible se procederá a la modificación de estatutos de conformidad con lo dispuesto en la normativa estatal.

2. Cuando el número de patronos o patronas fuera inferior a tres, los subsistentes, o en su defecto la persona fundadora, deberán proponer al Protectorado la designación de las personas necesarias para integrar provisionalmente el patronato para acordar la modificación estatutaria.

3. Si en el plazo de tres meses no se realizara propuesta, el Protectorado podrá ejercer cualquiera de las siguientes opciones:

a) Designar por sí mismo el número mínimo de personas que integran el órgano de gobierno hasta la modificación de estatutos.

CVE-2020-5170

b) Instar la extinción de la Fundación, sólo si se aprecia su inviabilidad.

4. La suspensión de los patronos o patronas se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal.

Artículo 13. Delegación, apoderamientos y otros órganos.

1. Salvo prohibición expresa de los estatutos, el patronato podrá delegar todas o parte de sus facultades en uno o más de sus miembros, según se determine.

2. El patronato también puede nombrar apoderados generales y especiales, a personas ajenas al patronato, salvo que los estatutos dispongan lo contrario.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, son competencia exclusiva del patronato y por lo tanto no serán delegables ni objeto de apoderamiento los siguientes actos:

a) Aprobación de las cuentas y del plan de actuación.

b) La modificación de estatutos.

c) La fusión, extinción y liquidación de la Fundación.

d) Los actos de constitución, integración o disolución de otra persona jurídica.

e) El aumento o la disminución de la dotación.

f) El otorgamiento de poderes o delegación de facultades.

g) Los actos que requieran la comunicación preceptiva por parte de la Fundación al Protectorado y los que requieran la autorización del Protectorado o presentación de declaración responsable.

h) El acuerdo de presentar declaraciones responsables.

4. Los estatutos podrán prever la existencia de otros órganos para el desempeño de las funciones que expresamente se les encomienden, con las excepciones previstas en el párrafo anterior.

Las funciones y competencias de estos órganos serán las que expresamente les atribuyan los estatutos, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.b) de la presente Ley, sin perjuicio de aquellas otras que el patronato pueda atribuirles, con posterioridad, mediante delegación o apoderamiento.

5. En el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria deberán inscribirse las delegaciones, los apoderamientos generales y su revocación, así como la creación, modificación, supresión de los órganos distintos del patronato y el nombramiento y cese de los miembros de los órganos y de sus cargos, creados al amparo del apartado cuatro del presente artículo.

Artículo 14. Derechos y obligaciones de los patronos o patronas.

1. Son derechos de los patronos o patronas:

a) Recibir la convocatoria que contenga el orden del día y asistir a las reuniones de los órganos de que formen parte.

b) Ejercer su derecho a voto.

c) Obtener la información y documentación precisa para el cumplimiento de sus funciones.

2. Son deberes de los patronos o patronas, además de los que los estatutos puedan establecer, los siguientes:

a) Cumplir y hacer cumplir fielmente los fines fundacionales, con arreglo a lo dispuesto en la Ley y en los estatutos de la Fundación.

b) Administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación manteniendo plenamente el rendimiento, la utilidad y la productividad de los mismos, según los criterios económico-financieros de una buena gestión.

c) Asistir a las reuniones del patronato y velar por la legalidad de los acuerdos que en las mismas se adopten.

d) Realizar los actos necesarios para inscribir la Fundación en el Registro de Fundaciones.

CVE-2020-5170

Artículo 15. Adopción de acuerdos.

1. El patronato estará válidamente constituido y deberá adoptar sus acuerdos conforme a las reglas y mayorías que establezcan sus estatutos y la normativa vigente. El quórum necesario para su constitución no podrá ser nunca inferior a tres patronos o patronas, excepto en el supuesto previsto en el artículo 12.2.

2. Los estatutos de la Fundación pueden establecer que los órganos puedan reunirse por medio de videoconferencia o de otros medios de comunicación siempre que quede garantizada la identificación de quienes asistan, la continuidad de la comunicación, la posibilidad de intervenir en las deliberaciones, la privacidad o secreto de las mismas y la emisión del voto. En este caso se entiende que la reunión se celebra en el lugar donde está la persona que la preside.

3. Con carácter excepcional, el patronato podrá adoptar acuerdos sin la celebración de reunión, siempre que queden garantizados los derechos de información y de voto, que quede constancia de la recepción del voto y que se garantice su autenticidad. Se entiende que el acuerdo se adopta en el lugar del domicilio de la Fundación y en la fecha de recepción del último de los votos válidamente emitidos.

CAPÍTULO IV

Patrimonio de la Fundación

Artículo 16. Composición, administración y disposición del patrimonio.

1. El patrimonio de la Fundación está formado, de acuerdo con lo previsto en la legislación civil estatal, por los siguientes bienes y derechos susceptibles de valoración económica:

a) La dotación, de acuerdo con lo previsto en la legislación estatal. En el caso de enajenación o gravamen de bienes y derechos de la dotación, se conservarán en esta los bienes y derechos que vengan a sustituirlos y se integrará en ella la plusvalía que hubiera podido generarse.

b) Los bienes y derechos directamente vinculados al cumplimiento de los fines fundacionales, sin carácter permanente, por declaración expresa de quién los aportara, por acuerdo del patronato o por resolución motivada del Protectorado o de la autoridad judicial.

c) Los demás bienes, derechos y las obligaciones que adquiera la Fundación en el momento de su constitución o con posterioridad.

2. La administración y disposición del patrimonio corresponderá al patronato en la forma establecida en los estatutos y con sujeción a lo dispuesto en la presente Ley y demás normativa aplicable.

Artículo 17. Titularidad de bienes y derechos.

1. La Fundación deberá figurar como titular de cuantos bienes, derechos y obligaciones integren su patrimonio. Los mismos se harán constar en su inventario anual que será elaborado conforme a la normativa de contabilidad aplicable a las entidades sin fin de lucro.

2. El patronato de la Fundación promoverá, bajo su responsabilidad, la inscripción a nombre de la Fundación de los bienes y derechos que integran el patrimonio de ésta en los registros públicos correspondientes.

Artículo 18. Enajenación y gravamen.

1. La enajenación y gravamen de los bienes y derechos que formen parte de la dotación o estén directamente vinculados al cumplimiento de fines fundacionales, así como aquellos cuyo importe, con independencia de su objeto, sea superior al 20 por ciento del activo de la Fundación que resulte del último balance aprobado, deberán ser notificados por el patronato al Protectorado.

2. Se entiende que los bienes y derechos de la Fundación están directamente vinculados al cumplimiento de los fines fundacionales, cuando dicha vinculación esté contenida en una

CVE-2020-5170

declaración de voluntad expresa, ya sea del fundador, del patronato de la Fundación, o de la persona física o jurídica, pública o privada, que realice una aportación voluntaria a la Fundación y siempre respecto de los bienes y derechos aportados.

3. El patronato deberá presentar al Protectorado la declaración responsable prevista en la normativa del procedimiento administrativo, que determine que se ha adoptado correctamente el acuerdo de disposición o gravamen, indicando la motivación y necesidad de su realización, así como que la operación no es perjudicial para la Fundación ni pone en peligro su viabilidad económica.

Si el valor de mercado de los bienes o derechos objeto de los actos de disposición o gravamen supera el 60 por ciento del activo de la Fundación el patronato deberá presentar al Protectorado, junto con la declaración responsable, un estudio económico realizado por profesional independiente que acredite lo expuesto en ella y garantice la viabilidad económica de la Fundación, así como que la operación responde a criterios económico-financieros y de mercado. Se exceptúan, los actos de enajenación de bienes negociados en mercados oficiales si los mismos, se efectúan, al menos, por el precio de la cotización.

4. El Protectorado podrá exigir que se acrediten las condiciones y circunstancias concurrentes y, en su caso, ejercer las acciones de responsabilidad que correspondan contra las personas que integren el patronato, excepto las que se hayan opuesto a los acuerdos, cuando estos sean lesivos para la Fundación en los términos previstos en la Ley. Asimismo, en los supuestos en los que quede acreditada la falsedad del contenido de una declaración responsable presentada al Protectorado, la Fundación deberá solicitar, a partir de esa fecha, autorización a este para la realización de los actos de disposición y gravamen que lleve a cabo, perdiendo el derecho a su tramitación mediante la declaración responsable.

5. La presentación de la declaración responsable ante el Protectorado debe tener lugar en el plazo de un mes a contar desde la fecha en la que el patronato la haya acordado. Asimismo, la realización del acto de disposición o gravamen deberá acreditarse ante el Protectorado mediante la presentación de copia del documento que lo formalice, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha en la que se haya presentado la declaración responsable.

6. La decisión de presentar la declaración responsable por el patronato debe ser acordada con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. En el acta de la reunión y en los certificados que dejen constancia de estos acuerdos debe incluirse el sentido del voto de las personas miembros del patronato.

7. La declaración responsable deberá firmarse por el secretario o secretaria, con el visto bueno de la persona que ostente la presidencia, y deberá formularse mediante un modelo normalizado, que estará a disposición de los ciudadanos en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria.

8. En el supuesto de enajenación de elementos patrimoniales que formen parte de la dotación, los bienes y derechos que se obtengan como contraprestación también tendrán la consideración de dotación fundacional.

9. Las enajenaciones o gravámenes a que se refiere este artículo se harán constar anualmente en el Registro de Fundaciones al término del ejercicio económico, mediante la presentación de una relación que el patronato remitirá anualmente al Registro para su depósito. La relación deberá ser suscrita por el secretario del patronato y llevar el visto bueno del presidente o presidenta.

10. Las restantes enajenaciones y gravámenes se harán constar anualmente en la memoria económica presentada al Protectorado.

Artículo 19. Herencias y donaciones.

1. En cuanto a la aceptación de herencias y donaciones se estará a lo previsto en la legislación estatal.

2. Junto con la comunicación de la aceptación de legados con cargas o la de donaciones onerosas, remuneratorias y la repudiación de herencias, donaciones o legados sin cargas deberá presentarse al Protectorado certificado del acuerdo del patronato.

CVE-2020-5170

CAPÍTULO V

Funcionamiento y actividad de la Fundación

Artículo 20. Principios de actuación.

1. Las fundaciones se guiarán en su actuación por los principios siguientes:

a) Publicidad y transparencia, dando información suficiente de sus fines y actividades para que sean conocidos por la población en general y sus eventuales personas beneficiarias.

b) Imparcialidad, objetividad y no discriminación en la determinación de las personas beneficiarias, así como de sus actividades y prestaciones.

c) Promoción de directrices de actuación, mediante la creación de códigos de conducta y buenas prácticas de funcionamiento.

d) Incentivación del espíritu de los miembros del patronato, así como de la priorización de los intereses de la Fundación frente a los propios o particulares.

e) Defensa y protección del efectivo cumplimiento de la obligación de destinar el patrimonio y rentas de la Fundación a los fines fundacionales, de acuerdo con lo previsto en los estatutos de la Fundación y la normativa en vigor.

2. Con el fin de garantizar la transparencia de su actividad, las fundaciones deberán disponer de página web en la que se publicará, al menos, la siguiente información:

a) El plan de actuación aprobado.

b) Las cuentas anuales e informes de auditoría en el caso en que tuvieran obligación de someterse a auditoría externa.

c) La identidad de los cargos del patronato y de los ejecutivos.

d) Las subvenciones y ayudas públicas percibidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiario o beneficiaria en los términos previstos en la normativa en materia de transparencia.

e) Aquella a la que estén obligadas en base a la normativa aplicable en materia de transparencia.

Artículo 21. Actividades de la Fundación.

1. Las fundaciones podrán desarrollar actividades propias y actividades económicas.

2. Se entiende por actividad propia la realizada por la Fundación para el cumplimiento de sus fines y no orientada a la obtención de beneficios, con independencia de que se realice de forma gratuita o mediante contraprestación para compensar gastos.

3. Las fundaciones podrán desarrollar actividades económicas cuyo objeto esté relacionado con los fines fundacionales, o sean complementarias o accesorias de las mismas, con sometimiento a las normas reguladoras de la defensa de la competencia.

Además, podrán realizar cualquier actividad económica a través de su participación en sociedades, con arreglo a lo dispuesto en los siguientes apartados.

4. Las fundaciones podrán participar en sociedades mercantiles en las que no se responda personalmente de las deudas sociales. Cuando esta participación sea mayoritaria deberán dar cuenta al Protectorado en cuanto dicha circunstancia se produzca.

5. Si la Fundación recibiera por cualquier título, bien como parte de la dotación inicial, bien en un momento posterior, alguna participación en sociedades en las que deba responder personalmente de las deudas sociales, deberá enajenar dicha participación salvo que, en el plazo máximo de un año, se produzca la transformación de tales sociedades en otras en las que quede limitada la responsabilidad de la Fundación.

Artículo 22. Financiación de actividades.

1. El desarrollo de las actividades de la Fundación se financiará con;

a) Los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio

CVE-2020-5170

b) Los recursos netos que reciba de la realización de actividades económicas

c) Las ayudas, subvenciones y donaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

2. Las fundaciones podrán percibir ingresos por las actividades propias que preste siempre que ello no implique una limitación injustificada del ámbito de las personas beneficiarias.

Artículo 23. Destino de rentas e ingresos.

1. Deberá destinarse a la realización de los fines fundacionales, al menos, el 70% del importe del resultado contable ajustado en los términos que se desarrollen reglamentariamente, debiendo destinarse el resto a incrementar, bien la dotación o bien las reservas según acuerdo del patronato.

2. Los ingresos y gastos a que se refiere este cómputo, se determinarán en función de la contabilidad llevada a cabo por la Fundación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la presente Ley, y conforme a los principios, reglas y criterios establecidos en el plan de contabilidad y otras normas de desarrollo de dicho plan que resulten de aplicación.

3. El destino a fines deberá hacerse efectivo en el plazo comprendido entre el inicio del ejercicio en que se hayan obtenido dichos resultados y los cuatro años siguientes a su cierre.

Artículo 24. Códigos de conducta para la realización de inversiones temporales.

1. Anualmente, el patronato emitirá un informe acerca del grado de cumplimiento por parte de la Fundación de los códigos de conducta aprobados en desarrollo de la normativa estatal en materia del mercado de valores.

2. En el plazo de 30 días hábiles desde la emisión del informe el patronato deberá comunicar al Protectorado el cumplimiento de la obligación dispuesta en el apartado anterior.

Artículo 25. Contabilidad.

1. Las fundaciones deberán llevar una contabilidad ordenada y adecuada a su actividad, que permita un seguimiento cronológico de las operaciones realizadas. Para ello llevarán necesariamente un libro diario y un libro de inventarios y cuentas anuales.

2. Las cuentas anuales deben ser redactadas con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación. Aquellas comprenden el balance, la cuenta de resultados, la memoria, así como el resto de documentos que establezca el Plan de Contabilidad que sea de aplicación.

La memoria, además de completar, ampliar y comentar la información contenida en el balance y en la cuenta de resultados, incluirá las actividades fundacionales indicando los recursos empleados, su procedencia y el número de beneficiarios o beneficiarias en cada una de ellas, los convenios llevados a cabo con otras entidades para estos fines, el grado de cumplimiento del plan de actuación y el destino de ingresos en los términos establecidos en el artículo 23.

También incluirá los cambios en sus órganos de gobierno, dirección y representación, las retribuciones percibidas por éstos y los negocios jurídicos llevados a cabo entre la Fundación y los anteriormente mencionados.

Igualmente, se incorporará a la memoria un inventario de los elementos patrimoniales, cuyo contenido se desarrollará reglamentariamente.

3. Los modelos en los que las fundaciones podrán formular sus cuentas anuales serán los establecidos en el Plan de Contabilidad que les sea de aplicación.

4. Las fundaciones deberán formular cuentas anuales consolidadas cuando se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos para la sociedad dominante en el Código de Comercio.

Las cuentas anuales consolidadas se depositarán en el Registro Mercantil y se remitirá una copia al Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2020-5170

Artículo 26. Aprobación y presentación de las cuentas.

1. El presidente o presidenta, o la persona que conforme a los estatutos de la Fundación o al acuerdo adoptado por sus órganos de gobierno corresponda, formulará las cuentas anuales, que deberán ser aprobadas, por el patronato de la Fundación, en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio. El ejercicio económico coincidirá con el año natural, a no ser que en los estatutos se establezca un período anual diferente.

2. Las cuentas anuales y, en su caso, el informe de auditoría, se presentarán en el Registro de Fundaciones dentro del mes siguiente a su aprobación.

3. Las cuentas aprobadas serán firmadas en todas sus hojas por el secretario o secretaria del patronato con el visto bueno del presidente o presidenta.

4. Las cuentas anuales vendrán acompañadas de certificación del acuerdo aprobatorio del patronato, expedida por el secretario o secretaria con el visto bueno del presidente o presidenta, en la que deberá hacerse constar que la reunión ha sido válidamente constituida y el acuerdo válidamente adoptado de acuerdo con lo establecido en los estatutos de la entidad.

5. Si el Registro de Fundaciones apreciara errores o defectos formales en la documentación presentada, lo notificará al patronato para que proceda a su subsanación en el plazo que le señale, no inferior a diez días. Si el patronato no atendiera dicho requerimiento, el Protectorado, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá ejercer las acciones que le confiere la Ley.

6. Una vez comprobada su adecuación formal a la normativa vigente se procederá a su depósito.

7. Simultáneamente, el Registro de Fundaciones informará al Protectorado de tal circunstancia remitiendo la documentación depositada para que éste, en cumplimiento de las funciones que tiene atribuidas, pueda realizar la comprobación material de las cuentas depositadas dentro del plazo de cuatro años desde su presentación. El Protectorado podrá requerir al patronato de la Fundación información y documentación complementaria al objeto de clarificar o comprobar la información aportada.

Si como consecuencia de tales comprobaciones el Protectorado apreciara cualquier incumplimiento de la normativa aplicable, incorporará a las cuentas depositadas en el citado registro las observaciones que considere oportunas, sin perjuicio del posible ejercicio de las acciones que le confiere la Ley.

8. Sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir los miembros del patronato, el incumplimiento del deber de presentación de cuentas o planes de actuación impedirá la inscripción o depósito en el Registro de Fundaciones de los actos y documentos de la Fundación que correspondan de acuerdo con lo previsto en esta Ley. Quedan exceptuados el cese de patronos o patronas, la revocación de delegaciones de facultades o de poderes, la extinción de la Fundación, los nombramientos de las personas liquidadoras y las resoluciones dictadas por la autoridad judicial o administrativa, así como la modificación estatutaria en el supuesto del artículo 12.

Igualmente, no serán emitidos certificados a petición de la Fundación que incumpla con la obligación de presentar cuentas y planes de actuación.

9. No podrán percibir subvenciones ni ayudas públicas aquellas fundaciones que no hayan cumplido con la obligación de presentar las cuentas a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria.

10. Anualmente el Protectorado remitirá al ministerio que tenga atribuida las competencias en Fundaciones o Administraciones Públicas la relación nominal de las fundaciones que han presentado las cuentas anuales y de las que han incumplido dicha obligación. A estos efectos, el Registro remitirá dicha relación al Protectorado dentro del primer trimestre de cada año.

Artículo 27. Auditoría.

1. Existe obligación de someter a auditoría externa las cuentas anuales de todas las fundaciones en las que, a fecha de cierre del ejercicio, concurran al menos dos de las circunstancias siguientes:

CVE-2020-5170

a) Que el total de las partidas de activo supere los 2.400.000 euros.

b) Que el importe neto de su volumen anual de ingresos por la actividad propia, más, en su caso, el de la cifra de negocios de su actividad mercantil sea superior a 2.400.000 euros.

c) Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio sea superior a 50.

2. En relación con la circunstancia señalada en el apartado anterior, se aplicarán teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En el primer ejercicio económico desde su constitución o fusión, las fundaciones lo cumplirán si reúnen, al cierre de dicho ejercicio, al menos dos de las tres circunstancias que se señalan.

b) En los sucesivos ejercicios económicos, cuando una Fundación en la fecha de cierre del ejercicio, cumpla dos de las tres circunstancias enumeradas en el apartado anterior, o bien cese en su cumplimiento, tal situación únicamente producirá efectos en cuanto a lo señalado, si se repite durante dos ejercicios consecutivos.

3. La auditoría se contratará y realizará de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente en materia de auditoría de cuentas. Se presentará junto con las cuentas anuales ante el Registro de Fundaciones.

4. También deberán someterse a auditoría externa aquellas fundaciones en las que se de alguna de las circunstancias previstas en la normativa sobre auditoría de cuentas que exija el sometimiento a auditoría externa.

5. En el caso de que las fundaciones no cumplan con los requisitos previstos en este artículo para estar sometidas a la obligación de presentación de auditoría externa, deberá indicarse tal circunstancia en un certificado adjunto a las cuentas.

6. A pesar de que la Fundación no esté obligada a la presentación de auditoría por no cumplirse alguno de los requisitos expuestos, su patronato, podrá acordar la presentación de dicha auditoría al Registro de Fundaciones de Cantabria que se incorporará al expediente de rendición de cuentas anuales. Deberá indicarse tal circunstancia en un certificado adjunto.

7. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos el Registro Mercantil podrá, en cualquier momento, dirigir requerimientos al patronato de la Fundación para que, en el plazo señalado, aporte la documentación acreditativa correspondiente.

Artículo 28. Plan de Actuación.

1. El Patronato aprobará y presentará en el Registro de Fundaciones, en los tres últimos meses de cada ejercicio, un plan de actuación en el que quedarán reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente, debiendo ajustarse al modelo incluido en las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.

2. El plan de actuación aprobado deberá presentarse firmado por el secretario o secretaria con el visto bueno del presidente o presidenta, acompañado de certificación del acuerdo aprobatorio del patronato, expedida por el secretario o secretaria con el visto bueno del presidente o presidenta en que conste que la reunión ha sido válidamente constituida y el acuerdo válidamente adoptado de acuerdo con lo establecido en los estatutos de la entidad.

3. Si el Registro de Fundaciones apreciara errores o defectos formales en la documentación presentada, lo notificará al patronato para que proceda a su subsanación en el plazo que le señale, no inferior a diez días. Si el patronato no atendiera dicho requerimiento, el Protectorado, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá ejercer las acciones que le confiere la presente Ley.

4. Una vez comprobada su adecuación formal a la normativa vigente, se procederá a su depósito.

5. Simultáneamente, el Registro de Fundaciones informará al Protectorado de tal circunstancia, trasladando en el mismo acto la documentación depositada para que éste pueda dar cumplimiento a las funciones que tiene atribuidas. El Protectorado podrá requerir al patronato de la Fundación información y documentación complementaria al objeto de clarificar o comprobar la información aportada.

CVE-2020-5170

Artículo 29. Autocontratación.

Los patronos o patronas podrán contratar con la Fundación, ya sea en nombre propio o de un tercero, previa autorización del Protectorado, que se extenderá al supuesto de personas físicas que actúen como representantes de los patronos o patronas.

CAPÍTULO VI

Modificación, fusión, escisión, extinción y liquidación

Artículo 30. Modificación de los Estatutos.

1. Las fundaciones podrán modificar sus estatutos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado.

2. La modificación de los estatutos deberá ser formalizada en escritura pública que deberá incluir el texto consolidado de los estatutos y el certificado del acuerdo válido del patronato. La misma habrá de ser inscrita en el Registro de Fundaciones.

Artículo 31. Fusión.

1. Las fundaciones podrán fusionarse de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado.

2. El Protectorado podrá oponerse a la fusión por razones de legalidad y mediante acuerdo motivado, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la notificación al mismo de los respectivos acuerdos de las fundaciones interesadas. El Protectorado podrá comunicar en cualquier momento dentro de dicho plazo y de forma expresa su ratificación del acuerdo de fusión.

3. La fusión de fundaciones podrá realizarse por:

a) La absorción de una o más fundaciones por otra ya existente, que adquirirá por sucesión universal los patrimonios de las fundaciones absorbidas, que se extinguirán sin liquidación.

b) La creación de una nueva fundación mediante la extinción sin liquidación de las fundaciones que se fusionan y la transmisión en bloque de sus patrimonios a la nueva fundación, que los adquirirá por sucesión universal.

4. La escritura pública contendrá los estatutos de la Fundación resultante de la Fundación, así como la identificación de los miembros de su primer patronato y los certificados de los acuerdos de los patronatos que se fusionan.

Artículo 32. Extinción.

1. De acuerdo con lo establecido en la legislación básica del Estado, la Fundación se extinguirá:

a) Cuando expire el plazo por el que fue constituida.

b) Cuando se hubiese realizado íntegramente el fin fundacional.

c) Cuando sea imposible la realización del fin fundacional, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la presente Ley.

d) Cuando así resulte de la fusión a que se refiere el artículo anterior.

e) Cuando concurra cualquier otra causa prevista en el acto constitutivo o en los estatutos.

f) Cuando concurra cualquier otra causa prevista en las Leyes.

2. En los supuestos de los párrafos b) c) y e) del apartado anterior, la inscripción requerirá escritura pública que integre el acuerdo del patronato de extinción y su ratificación por el Protectorado.

Artículo 33. Escisión.

1. La escisión de parte de una fundación o la división de esta, para la creación de otra u otras fundaciones, o para la transmisión a otra u otras previamente creadas mediante la se-

CVE-2020-5170

gregación de su patrimonio, se podrá realizar cuando no conste la voluntad contraria de las personas fundadoras, se justifique el mejor cumplimiento de los fines fundacionales de la escindida y no se ponga en peligro la viabilidad económica de la misma.

2. La escisión de una fundación o la división de esta, para la creación de una o varias fundaciones, se ha de adoptar por acuerdo motivado de su patronato, y comunicarse al Protectorado para su aprobación.

El Protectorado podrá oponerse mediante resolución motivada a la escisión por razones de legalidad, en el plazo máximo de seis meses a contar desde la notificación al mismo del acuerdo.

El Protectorado podrá comunicar en cualquier momento dentro de dicho plazo su no oposición al acuerdo de escisión.

Se inscribirán en el Registro de Fundaciones de forma simultánea la constitución de la nueva o las nuevas fundaciones creadas tras la escisión, que deberá cumplir los trámites y requisitos previstos para la constitución, y la modificación por escisión de la Fundación inicial.

3. La escisión requerirá el otorgamiento de escritura pública y la inscripción en el Registro de Fundaciones.

4. La escisión con transmisión de lo escindido a otra u otras fundaciones ya existentes requiere el acuerdo motivado de los patronatos respectivos, el otorgamiento de la escritura pública, la aprobación del Protectorado y la inscripción en el Registro de Fundaciones.

5. Se inscribirán en el Registro de Fundaciones de forma simultánea las modificaciones por escisión, tanto la de la Fundación objeto de escisión como la de las otras fundaciones inscritas en el registro a las que se trasmite el patrimonio escindido.

Artículo 34. Liquidación.

1. La extinción de la Fundación, salvo cuando tenga lugar a consecuencia de una fusión, determinará la apertura del procedimiento de liquidación, el cual deberá realizarse por el patronato bajo el control del Protectorado. En caso de la inexistencia del patronato el Protectorado designará de oficio a las personas encargadas de la liquidación. La fundación conservará su personalidad jurídica hasta la conclusión de dicho proceso, y durante este periodo la Fundación debe identificarse como "en liquidación".

2. El órgano de liquidación deberá realizar las siguientes actuaciones:

a) Confección del inventario y balance de situación de la Fundación en la fecha de inicio del procedimiento de liquidación.

b) Finalización de las operaciones de gestión que estaban iniciadas al acordar la extinción, así como de nuevas que hayan de llevarse a cabo con las limitaciones previstas.

c) Cobro de créditos pendientes, cancelación de deudas con las personas acreedoras de todo tipo y por el orden de prelación establecida.

d) Cualesquiera otras actuaciones que sean convenientes o necesarias para las personas interesadas en el procedimiento.

3. El Protectorado podrá recabar del órgano de liquidación información periódica del proceso e información adicional de la documentación facilitada, debiendo impugnar ante el juez los actos de liquidación que considere contrarios al ordenamiento o a los estatutos, previo requerimiento de subsanación en los casos en que quepa esta posibilidad.

Artículo 35. Destino del patrimonio sobrante de la liquidación.

1. Los bienes y derechos resultantes de la liquidación tendrán el destino previsto en los estatutos o en el negocio fundacional, siempre y cuando sean destinados a entidades públicas o a entidades privadas no lucrativas que lleven a cabo fines de interés general.

2. En defecto de la anterior determinación, este destino podrá ser decidido, a favor de las mismas entidades mencionadas, por el patronato, cuando tenga reconocida esta facultad por el fundador, y a falta de esta facultad, corresponderá al Protectorado cumplir ese cometido.

CVE-2020-5170

3. El remanente de las fundaciones, que sin pertenecer al sector público autonómico, hayan sido constituidas por personas jurídicas públicas, deberá revertir a ellas en su totalidad, en su caso, o en la proporción a su aportación realizada.

4. La liquidación se inscribirá en el Registro de Fundaciones mediante la presentación de escritura pública que incluya el balance de liquidación y la acreditación del destino de los bienes y derechos resultantes de la liquidación.

CAPÍTULO VII

El Protectorado

Artículo 36. El Protectorado.

1. El Protectorado es el órgano de la Administración que tiene como fin general velar por el correcto ejercicio del derecho de fundación y por el cumplimiento de la voluntad de las personas fundadoras y de los fines de la Fundación, por la legalidad de la constitución de la Fundación, atendiendo en todo momento la consecución del interés general.

2. El Protectorado será ejercido por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la forma que reglamentariamente se determine, respecto de las fundaciones recogidas en el artículo 1 de esta Ley.

3. El Protectorado ejerce sus funciones respetando la autonomía de funcionamiento de las fundaciones.

Artículo 37. Funciones de apoyo, impulso y asesoramiento.

Son funciones de apoyo, impulso y asesoramiento del Protectorado las siguientes:

a) Asesorar a las fundaciones en proceso de constitución en relación con la normativa aplicable a dicho proceso, en particular sobre los aspectos relacionados con la dotación, los fines de interés general y la elaboración de estatutos, así como sobre la tramitación administrativa correspondiente.

b) Asesorar a las fundaciones ya inscritas en relación con su régimen jurídico, económico-financiero y contable.

c) Cualquier otra función que establezcan las Leyes que resulten de aplicación.

Artículo 38. Funciones en relación con el proceso de constitución.

Son funciones del Protectorado en relación con el proceso de constitución de las fundaciones las siguientes:

a) Velar por el respeto a la legalidad en la constitución de la Fundación.

b) Informar con carácter preceptivo y vinculante, en la forma que reglamentariamente, se determine sobre la idoneidad de los fines y sobre la adecuación y suficiencia de la dotación de las fundaciones que se encuentren en proceso de constitución.

c) Otorgar, previa autorización judicial, escritura pública de constitución de la Fundación, mediante la persona que designe el propio Protectorado, en el supuesto de fundación constituida por acto mortis causa.

d) Cesar a los patronos o patronas de las fundaciones en proceso de constitución, cuando trascurrido el plazo de seis meses desde el otorgamiento de la escritura de constitución, no hubieran instado su inscripción en el Registro de Fundaciones, así como nombran nuevos patronos o patronas previa autorización judicial.

e) Cualquier otra función que establezcan las Leyes que resulten aplicables.

Artículo 39. Funciones en relación con el patronato.

Son funciones en relación con el patronato de las fundaciones las siguientes:

CVE-2020-5170

a) Autorizar, en su caso, o tener conocimiento formal de los contratos que la Fundación realice con patronos o patronas, de acuerdo con el artículo 29.

b) Designar a la persona o personas que integren provisionalmente el patronato en el supuesto previsto en el artículo 12 de la presente Ley.

c) Asumir todas las atribuciones legales y estatutarias del patronato durante el tiempo que determine la resolución judicial de intervención temporal de la Fundación.

d) Cualquier otra función que establezcan las Leyes que resulten de aplicación.

Artículo 40. Funciones en relación con el patrimonio de la Fundación.

Son funciones en relación con el patrimonio de la Fundación las siguientes:

a) Tener conocimiento formal de aquellos negocios jurídicos de la Fundación sobre los que el patronato está obligado a informar al Protectorado en los términos previstos en los artículos 18 y 19.

b) Velar en todo momento por la adecuación y suficiencia de la dotación fundacional en orden al efectivo cumplimiento de los fines fundacionales, de manera que no quede injustificadamente mermado su valor económico, sin perjuicio de la responsabilidad que a tal efecto corresponda al patronato.

c) Cualquier otra función que establezcan las Leyes que resulten de aplicación.

Artículo 41. Funciones relativas al cumplimiento de fines.

Son funciones del Protectorado en relación al cumplimiento de fines por parte de las fundaciones las siguientes:

a) Velar por el efectivo cumplimiento de los fines fundacionales, teniendo en cuenta la voluntad de la persona fundadora y la consecución del interés general.

b) Conocer y examinar el plan de actuación y las cuentas anuales, incluidos, en su caso, los informes de auditoría.

c) Verificar si los recursos económicos de la Fundación han sido aplicados a los fines fundacionales. Cuando existan dudas al respecto, el Protectorado podrá solicitar, a su costa, un informe pericial sobre los extremos que considere necesario aclarar. Asimismo, podrá solicitar al patronato la información que resulte necesaria, así como realizar actuaciones de comprobación en la sede fundacional, previa conformidad del patronato. El informe pericial deberá ser emitido por un perito independiente o por un funcionario designado por el Protectorado, en el plazo fijado por este.

d) Cualquier otra función que establezcan las Leyes que resulten de aplicación.

Artículo 42. Funciones en relación con la modificación, fusión, escisión y extinción de las fundaciones.

Son funciones del Protectorado en relación con la modificación, fusión, escisión y extinción de las fundaciones.

a) Ratificar los acuerdos de modificación de estatutos cuando modifiquen o supriman fines fundacionales.

b) Tener conocimiento y, en su caso, ratificar, los acuerdos de fusión y escisión, adoptados por el patronato.

c) Solicitar a la autoridad judicial la modificación de los estatutos, la fusión o la escisión de las fundaciones, en los supuestos previstos por la Ley.

d) Ratificar el acuerdo del patronato sobre la extinción de la Fundación cuando se hubiese realizado íntegramente el fin fundacional, sea imposible su realización o concurra otra causa prevista en el acto constitutivo o en los estatutos.

e) Solicitar de la autoridad judicial la extinción de la Fundación en los supuestos previstos en la presente Ley.

CVE-2020-5170

f) Tener conocimiento y supervisar, en su caso, las operaciones de liquidación de la Fundación, así como acordar el destino que haya de darse a los bienes de esta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la presente Ley.

g) Cualquier otra función que establezcan las Leyes que resulten de aplicación.

Artículo 43. Funciones en relación con el ejercicio de las acciones legalmente previstas.

El Protectorado ejercerá las siguientes funciones en relación con el ejercicio de las acciones legalmente previstas:

a) Ejercitar la acción de responsabilidad a favor de la Fundación frente a los patronos o patronas, cuando legalmente proceda.

b) Instar judicialmente el cese de los patronos o patronas por el desempeño del cargo sin la diligencia prevista por la Ley.

c) Impugnar los actos y acuerdos del patronato que sean contrarios a la Ley o a los estatutos.

d) Instar de la autoridad judicial la intervención de la Fundación cuando concurran las circunstancias previstas en la Ley.

e) Dictar una resolución motivada y trasladar la documentación oportuna al Ministerio Fiscal o al órgano jurisdiccional competente cuando encuentre indicios racionales de ilicitud penal en la actividad de una fundación y comunicárselo simultáneamente a ésta.

f) Velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación estatal sobre prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

g) Cualquier otra función que establezcan las Leyes que resulten de aplicación."

Artículo 44. Régimen de las autorizaciones y ratificaciones del Protectorado.

1. La tramitación de los procedimientos de autorización y ratificación del Protectorado a que se refiere la presente Ley, se regirá por lo previsto en la normativa estatal en materia de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la autonómica reguladora de la citada materia.

2. Trascurrido el plazo máximo de tres meses sin haberse dictado y notificado resolución expresa, la solicitud presentada se entenderá estimada por silencio administrativo.

CAPÍTULO VIII

El Registro de Fundaciones

Artículo 45. Objeto del Registro.

1. El Registro de Fundaciones de Cantabria, tiene por objeto la inscripción de las fundaciones constituidas al amparo de la presente Ley, así como la inscripción, depósito y archivo de los actos, negocios jurídicos y documentos, relativos a las mismas.

2. La estructura, funcionamiento y organización del Registro de Fundaciones de Cantabria se determinarán reglamentariamente.

3. La llevanza de las funciones de Registro de Fundaciones a que se refiere la presente Ley corresponde a la Secretaría General de la Consejería competente en materia de Fundaciones, cuya persona titular será la encargada del Registro de Fundaciones.

Artículo 46. Efectos.

1. El Registro de Fundaciones es público para todos los que tengan interés en conocer su contenido, de modo que cualquier persona puede consultar y obtener las copias, notas o certificaciones a que se refiere esta Ley de todos los actos inscritos. El interés se presume por el mero hecho de solicitar la publicidad.

CVE-2020-5170

2. Los actos inscritos en el Registro de Fundaciones se presumen válidos y el Protectorado los considerará para fundamentar sus decisiones. Respecto a los documentos depositados y a los archivados que no causaran inscripción tan solo se presumirá su regularidad formal.

3. La publicidad se hará efectiva mediante certificación del contenido de los asientos, por nota simple informativa o por copia compulsada de los asientos y copia compulsada de los documentos depositados o archivados en el Registro de Fundaciones.

La publicidad no alcanzará a los datos referidos a los domicilios de las personas, estado civil y otros datos de carácter personal que consten en la documentación de acuerdo con la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal.

4. Los documentos originales depositados y los archivados podrán ser consultados previa identificación del solicitante, con arreglo a lo previsto en la normativa vigente en materia de protección de datos.

5. Los actos sujetos a inscripción no inscritos no perjudicarán a terceros de buena fe. La buena fe del tercero se presume en tanto no se pruebe que conocía el acto sujeto a inscripción no inscrito.

6. Cuando el Registro encuentre indicios racionales de ilicitud penal en la constitución de una fundación, dictará resolución motivada, dando traslado de toda la documentación al Ministerio Fiscal o al órgano jurisdiccional competente, comunicando esta circunstancia a la Fundación interesada, quedando suspendido el procedimiento de inscripción hasta tanto recaiga resolución judicial firme.

7. La inscripción de la constitución, fusión y extinción de las fundaciones, así como la aceptación de los patronos o patronas y modificación de estatutos, tendrá carácter constitutivo, con la particularidad señalada en el artículo 11, y carácter declarativo el resto de las inscripciones.

8. Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio de la normativa reguladora de otros registros públicos.

Artículo 47. Requisitos formales de la documentación.

1. Al Registro de Fundaciones tienen acceso los documentos que reúnan las formalidades establecidas legalmente para su validez y recojan suficientemente los hechos o actos que han de ser objeto de inscripción o depósito, con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 48. Actos inscribibles.

1. Se inscribirán en el Registro de Fundaciones los siguientes actos:

a) La constitución de la Fundación.

b) Los desembolsos sucesivos de la dotación inicial.

c) El aumento y la disminución de la dotación.

d) El nombramiento y aceptación, sustitución, suspensión y cese, por cualquier causa, de los miembros del patronato, así como el nombramiento y cese de los cargos del mismo.

e) Los poderes generales y las delegaciones de facultades otorgadas por el patronato, así como su revocación.

f) La creación, modificación y supresión de los órganos previstos en los estatutos, así como el nombramiento sustitución y cese de sus miembros y cargos.

g) La modificación de los estatutos de la Fundación.

h) La fusión de las fundaciones, ya sea constituyendo una nueva, ya incorporando una a otra ya constituida, y la extinción, en su caso, de las fundaciones fusionadas.

i) Con carácter preventivo, la resolución judicial que autorice la intervención temporal de la Fundación con expresión del plazo fijado por el juez y, en su caso, la prórroga de ése, la cual será cancelada automáticamente al expirar el plazo establecido o la prórroga, en su caso.

j) El acuerdo de extinción ratificado por el Protectorado o, en su caso, la resolución judicial de extinción.

CVE-2020-5170

k) La liquidación de la Fundación, que incluirá la acreditación del destino dado a los bienes y derechos.

l) Cualquier otro acto que se establezca en la presente Ley, su normativa de desarrollo y el ordenamiento jurídico vigente.

2. Los documentos originales en virtud de los cuales se practiquen los asientos de inscripción de los actos previstos en el apartado anterior, serán archivados en el Registro de Fundaciones.

Artículo 49. Depósito de documentación, actos y negocios jurídicos.

1. Serán objeto de depósito en el Registro de Fundaciones los siguientes documentos:

a) Las cuentas anuales aprobadas por el patronato de la Fundación, una vez comprobada su adecuación formal a la normativa vigente.

b) El informe de auditoría.

c) El plan de actuación, en el que quedarán reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar en el ejercicio siguiente.

d) Una relación de las enajenaciones o gravámenes que el patronato remitirá anualmente al Registro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la presente Ley.

e) Otros documentos, actos y negocios jurídicos, cuando así lo establezca la normativa vigente.

2. El Registro de fundaciones conservará los documentos previstos en las letras a), b) y c) del apartado anterior durante seis años desde su depósito, debiendo conservar, en cualquier caso, los documentos correspondientes al último ejercicio depositado.

Artículo 50. Régimen de los procedimientos registrales.

1. Se entenderán desestimadas, una vez transcurrido el plazo de seis meses, sin que hubiera recaído resolución expresa, las solicitudes de inscripción de la constitución, extinción y fusión de las fundaciones, así como las solicitudes de inscripción relativos a la dotación, aceptación y cese de los patronos o patronas y modificación de estatutos, presentadas en el Registro de Fundaciones de Cantabria.

Las demás solicitudes de inscripción y depósito en el registro de fundaciones se entenderán estimadas por silencio administrativo, una vez transcurrido el plazo de seis meses, sin que hubiera recaído resolución expresa.

2. Los procedimientos de inscripción y depósito en el Registro de Fundaciones, se ajustarán a lo establecido en el la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas y a lo previsto en esta Ley y en su normativa de desarrollo.

Disposición adicional primera. Fundaciones del Sector Público Autonómico.

Las fundaciones pertenecientes al sector público autonómico se regirán por lo dispuesto en la normativa específica reguladora del sector público.

Disposición adicional segunda. Plan contable.

Serán de aplicación a las fundaciones reguladas en la presente Ley las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad para las entidades sin ánimo de lucro y las normas de elaboración del plan de actuación de dichas entidades.

Disposición adicional tercera. Fundaciones vinculadas a los partidos políticos.

Las fundaciones vinculadas a los partidos políticos, se regirán por lo dispuesto en la presente Ley, y sus recursos podrán proceder de la financiación pública a través de los presupuestos de las distintas administraciones públicas en los términos establecidos en la legislación presupuestaria aplicable y, en su caso, mediante las correspondientes convocatorias públicas.

CVE-2020-5170

Disposición adicional cuarta. Fundaciones bancarias.

Las fundaciones bancarias se regirán por lo dispuesto en la Ley 26/2013, de 27 de diciembre de cajas de ahorros y fundaciones bancarias.

Disposición adicional quinta. Obligaciones de las notarías.

Los notarios y notarias autorizantes de documentos que de acuerdo con esta Ley deban inscribirse en el Registro de Fundaciones deberán dar cuenta telemáticamente y de forma inmediata de su otorgamiento al Protectorado.

Disposición adicional sexta. Administración electrónica.

Las fundaciones estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con el Registro y el Protectorado de fundaciones de Cantabria, de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

Disposición adicional séptima. Fundaciones que no han presentado cuentas en los últimos seis años.

Al amparo de lo establecido en el artículo 32.f), aquellas fundaciones que a la entrada en vigor de esta Ley no hubiesen presentado sus cuentas anuales en los seis últimos ejercicios, se podrá entender que se encuentran incursas en causa de extinción.

Disposición transitoria primera. Régimen transitorio de los procedimientos.

1. A los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley se regirán por la normativa anterior.

2. Hasta tanto se apruebe la regulación reglamentaria del Registro de Fundaciones de Cantabria:

a) Corresponde a la Secretaría General de la Consejería competente en materia de Fundaciones el Protectorado de las Fundaciones que se inscriban en el Registro de Fundaciones del Cantabria.

b) La documentación para la inscripción de la constitución de la Fundación se presentará en el Registro de Fundaciones en el plazo de dos meses desde la fecha del otorgamiento de la escritura de constitución, salvo la constitución por testamento en el que el plazo será de un año desde el fallecimiento del testador.

Recibida la documentación, la persona encargada del Registro de Fundaciones solicitará a través de la persona titular del Protectorado, informe sobre el interés general de los fines de la Fundación y la suficiencia de su dotación, de las consejerías que tengan relación con aquellos fines, así como obtenido el anterior, con relación a la legalidad de la escritura de constitución.

Con el informe de las consejerías que tengan relación con aquellos fines, ésta propondrá la clasificación de la Fundación de acuerdo con el interés predominante.

La denominación de la Fundación, fundadores, dotación y estatutos correspondientes a la primera inscripción, se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria.

c) La clasificación de las fundaciones, a efectos de la inscripción, será:

— Asistenciales (A)

— Docentes (D)

— Laborales (L)

— Culturales (C)

— Otras (O)

d) Las fundaciones tendrán un código de identificación que se compondrá de la clasificación A-D-L-C-O seguida de la numeración por orden de inscripción.

CVE-2020-5170

Disposición transitoria segunda. Adaptación de los estatutos de las fundaciones.

1. En el plazo de dos años, a contar desde la entrada en vigor de la presente Ley, las fundaciones ya constituidas y que se encuentren en el ámbito de aplicación de esta Ley deberán adaptar sus estatutos, cuando proceda, a lo dispuesto en dicha Ley.

2. Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior sin haberse producido la adaptación de estatutos, cuando sea necesario, no se inscribirá documento alguno de la Fundación en el Registro de Fundaciones hasta que la adaptación sea verificada.

No será de aplicación lo dispuesto en este apartado, a la inscripción de la extinción de la Fundación y de la fusión de fundaciones.

3. El incumplimiento de las obligaciones previstas en esta disposición provocará que ésta no pueda obtener subvenciones o ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sin perjuicio de las responsabilidades en las que, conforme a la legislación vigente, pudiera incurrir.

4. Las condiciones estatutarias contrarias a la presente Ley de las fundaciones constituidas a fe y conciencia se considerarán no puestas.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

A la entrada en vigor de esta Ley, quedarán derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a lo establecido en la misma y en particular el Decreto 26/1997, de 20 de abril, por el que se crea y regula el Protectorado y Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la Orden de 29 de abril de 1997, sobre llevanza del Registro de Fundaciones.

Disposición final primera. Desarrollo reglamentario.

Se autoriza al Gobierno de Cantabria para que dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo de la presente Ley.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Palacio del Gobierno de Cantabria, 15 de julio de 2020.

El presidente de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

Miguel Ángel Revilla Roíz.

2020/5170

CVE-2020-5170

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2020-5329 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de Tráfico y Circulación.*

Por el Ayuntamiento Pleno en la sesión de fecha 28 de mayo de 2020, se aprobó inicial y provisionalmente la modificación de la "Ordenanza de Tráfico y Circulación del Ayuntamiento de Astillero", Su expediente, ha permanecido expuestos al público por plazo de 30 días hábiles, a contar desde la inserción del acuerdo en el BOC nº 111, correspondiente al día 11 de junio de 2020, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. No habiéndose presentado alegaciones contra las ordenanzas que posteriormente se describen, se elevan a definitivas.

La redacción definitiva de los acuerdos de modificación y/o establecimiento es como sigue:

1.- MODIFICACIÓN DE LA "ORDENANZA DE TRÁFICO Y CIRCULACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO"

Exposición de motivos

Tradicionalmente el tráfico urbano se ha disciplinado jurídicamente en nuestro país, diferenciando peatón y vehículo de motor. Al primero se le asignaba como espacio natural, las aceras y al segundo, las calzadas. Sobre esta dualidad ha pivotado el régimen normativo del tráfico, rector de nuestras ciudades, con las correspondientes prohibiciones y restricciones en función de la prioridad que en cada caso se estableciera, con favorecimiento del peatón en orden a garantizar su seguridad.

Nuevas tecnologías han proliferado, favoreciendo la aparición de soluciones de movilidad urbana para el desplazamiento personal, sobremanera, en las ciudades y pueblos altamente urbanizados, donde mediante el auxilio de nuevos modelos de vehículos que rompen la tradicional división entre peatón y motor de vehículo expuesta, permiten conciliar una mejor movilidad urbana con el respecto al medio ambiente y a la aglomeración de vehículos. En paralelo surge la necesidad de favorecer una regulación en nuestro municipio ante la ausencia de una normativa clara y fiable por parte de la Administración General del Estado, si bien actuando con los criterios ya emitidos de la Dirección General de Tráfico y de la normativa que se encuentra por venir.

La Comisión informativa de Hacienda ya se ha planteado un consenso sobre la regulación de los vehículos de movilidad personal en relación con las vías y lugares a utilizar, la definición de estos vehículos, así como el régimen de prohibiciones, prioridades de uso circulatorio y condiciones para circular que se articulan en la modificación que a continuación se establece.

Artículo 20.- Limitaciones de velocidad.

El límite máximo de velocidad a que podrán circular los vehículos por vías urbanas será de 50 kilómetros/hora, con las excepciones siguientes:

1.- Vehículos especiales que carezcan de señalización de frenado, lleven remolque o sean motocultores o máquinas equiparadas a estos: 25 kilómetros/hora.

2.- Vehículos provistos de autorización para transportes especiales: la que señale dicha autorización si es inferior a la que corresponda según los apartados anteriores (Art 12).

CVE-2020-5329

3.- Los vehículos de movilidad personal no podrán circular a una velocidad superior a 25 kilómetros por hora].

Capítulo XVI

De los vehículos de movilidad personal y otros a motor eléctrico

Artículo 82.- Definición de vehículo de movilidad personal.

1.- Tendrán la consideración de vehículos de movilidad personal, sin perjuicio de lo que disponga la normativa estatal, aquellos vehículos con una sola plaza que no permitan pasajeros y al menos dos ruedas, siendo aptos para circular por las vías y lugares a los que se aplica la normativa de tráfico dotados de un motor eléctrico que les propulsa a una velocidad de entre 6 a 25 km/hora.

2.- Estos vehículos carecerán de sillín o de tenerlo, consistirá en un sistema de autobalance.

3.- Los vehículos de movilidad personal tienen prohibido el transporte de viajeros salvo el conductor.

Artículo 83.- Otros vehículos y artefactos excluidos de la consideración de movilidad personal.

1.- Quedan excluidos de la consideración de vehículos de movilidad personas, los siguientes:

a) Aquellos de autoequilibrado con sillín.
b) Los patinetes.
c) Los vehículos para competición.
d) Las sillas con motor eléctrico destinadas a personas con movilidad reducida.
e) Los vehículos con una tensión de trabajo mayor de 100 vcc o 240 vac.
f) Los vehículos incluidos en el reglamento UE nº 2168/2013, del Parlamento y del Consejo, de 13 de enero, relativo a la homologación de los vehículos de dos ruedas y su vigilancia en el mercado

2.- Los aparatos sin la consideración de vehículos de movilidad personal que a su vez estén excluidos del ámbito de aplicación del reglamento UE 168/2013, de Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de enero, no podrán circular por las vías públicas del Ayuntamiento de Astillero en tanto no exista un desarrollo normativo para los mismos por parte de la Administración competente.

3.- La circulación de estos vehículos por las vías públicas, carreteras, caminos y lugares a los que se les aplica la normativa de tráfico, será considerada como infracción muy grave a los efectos prevenidos en esta ordenanza, siendo susceptible dicho comportamiento de sanción.

Artículo 84.- Aptitud para circular en el término municipal de Astillero de los vehículos de movilidad personal. Conductas infractoras. Medidas provisionales.

1.- Hasta que la Dirección General de Tráfico o el órgano competente de la Administración del Estado determine mediante la norma correspondientes el contenido y características técnicas que deban cumplir los vehículos de movilidad personal, así como los criterios de homologación, marcas o declaraciones de conformidad que deben reunir éstos, se aplicará lo dispuesto en este capítulo a dichos vehículos en el término municipal de Astillero.

CVE-2020-5329

2.- La circulación de toda clase de vehículos dotados de motor eléctrico para desplazarse por las vías públicas estará condicionada a que su conductor acredite las características técnicas del vehículo ante los policías locales que se lo soliciten en el mismo momento de su requerimiento, debiendo recogerse al menos la identidad del fabricante, la identificación del vehículo, la velocidad máxima por construcción y su potencia.

3.- A estos efectos, será considerado titular del vehículo su conductor, salvo que esté dotado de placa de matrícula u otro sistema de identificación que permita su inscripción en un sistema de registro oficial.

4.- Será considerada en todo caso como infracción grave la circulación de un VMP careciendo de placa o documento de identificación del vehículo y de sus características técnicas según lo recogido en el artículo 3.5.b del RD 1801/2003, quedando prohibida su circulación y pudiendo conllevar su retirada al depósito de vehículos.

5.- Igualmente se considerará infracción grave poseer documentación o placa de identificación del Vehículo de Movilidad Personal que se conduce, en la que no consten los datos anteriormente señalados, pudiendo procederse igualmente a su retirada.

6.- Queda prohibida la circulación de VMP por las vías públicas careciendo de sistema de frenado apropiado o cuando este resulte ineficaz, constituyendo una infracción grave a la ordenanza.

Artículo 85.- Ejercicio de actividades económicas con vehículos de movilidad personal y ciclos de más de dos ruedas.

Los Vehículos de Movilidad Personal y ciclos de más de dos ruedas que estén destinados a realizar actividades económicas de tipo turístico o de ocio deberán obtener previamente una autorización de la junta de gobierno local en la que figurará, en todo caso, el recorrido a realizar, horario y cuantas limitaciones se establezcan para garantizar la seguridad de los usuarios de la vía.

Artículo 86.- Normas y condiciones de circulación para los vehículos de movilidad personal**.**

1.- La circulación de los vehículos de movilidad personal se realizará, con carácter general y de forma preferente, por la calzada. Para ellos sus conductores deberán contar con más de 16 años de edad.

2.- Podrán circular, sin límite de edad, por los espacios señalados para uso exclusivo de bicicletas tales como carriles bici, ciclo vías y otros, siempre que la anchura de éstos no impida el paso simultáneo con el resto de los usuarios. A estos efectos se deberá dotar al vehículo de movilidad personal, de señales acústicas.

3.- El Ayuntamiento podrá adoptar medidas de fomento y difusión de las vías accesibles a los vehículos de movilidad personal, incluyendo rótulos identificativos.

4.- Queda prohibida la circulación de los vehículos de movilidad personal por las aceras, vías interurbanas, así como el tramo de la N635 desde la rotonda de la Vegana hasta la rotonda de la Boo y la CA144 desde la rotonda de Boo a la rotonda de Liaño, al no ser estas vías de titularidad municipal.

5.- Queda prohibida la circulación por vías de uso compartido bicicleta-peatón, parques y zonas verdes.

6.- La circulación de los Vehículos de Movilidad Personal será obligatoria por los espacios específicamente destinados a bicicletas de forma exclusiva, cuando existan en la misma calle, quedando limitada su velocidad máxima de circulación para todos ellos a 20 km/h.

CVE-2020-5329

Artículo 87.- De la circulación de otros vehículos y bicicletas.

1.- La circulación de vehículos a motor eléctrico de dos o más ruedas, como ciclos de motor y ciclomotores, objeto de regulación por el reglamento UE 1698/2013, del Parlamento y del Consejo, de 15 de enero de 2013, con las categorías L1ea (ciclos de motor), L1eb (ciclomotores), se producirá siempre por la calzada.

2.- La circulación de bicicletas de pedaleo asistido reguladas en el RD 339/2014 seguirá realizándose por la calzada o por los carriles o lugares destinados específicamente para las bicicletas.

3.- Los vehículos eléctricos, o no, de una sola rueda así como el resto de vehículos provistos de motor eléctrico que por construcción no puedan desarrollar una velocidad superior a 6 km/h no podrán circular por la calzada ni por las aceras, quedando su circulación limitada a carriles bici y a aquellos otros lugares específicamente señalizados para su utilización.

Artículo 88.- Preferencias de paso: prioridad de peatones y los vehículos de movilidad activa respecto del resto de los usuarios de la vía.

Excepto que las normas generales de circulación establezcan otras preferencias en la circulación y paso, los vehículos de movilidad activa, así llamados por carecer de motor, además de los peatones, tendrán preferencia de paso sobre el resto de los vehículos, cuando compartan plataformas o se produzcan cruces de trayecto, salvo en los carriles destinados específicamente a otros usuarios de la vía.

Artículo 89.- Régimen de obligaciones y prohibiciones en la circulación aplicable a los vehículos de movilidad personal.

1.-Todo conductor de un vehículo de movilidad personal queda sometido a las obligaciones previstas en esta ordenanza que les resulten aplicables, con las siguientes especialidades:

a) La utilización del casco de protección homologado para los conductores de Vehículos de Movilidad Personal será obligatoria para los menores de 16 años, siendo recomendable su utilización para el resto de usuarios. En los supuestos de ausencia del caso de protección, cuando éste sea obligatorio, podrá procederse a la inmovilización del vehículo de movilidad personal.
b) Los Vehículos de Movilidad Personal que circulen entre el ocaso y salida del sol o bien cuando las condiciones climatológicas lo exijan deberán llevar encendido el alumbrado debiendo su conductor llevar colocada alguna prenda reflectante que permita al resto de usuarios distinguirlos a una distancia de 150 metros. Queda prohibida la circulación en caso contrario considerándose una infracción leve.
c) La responsabilidad de las infracciones de los menores conductores de Vehículos de Movilidad Personal recaerá en todo caso en sus tutores legales.
d) Queda prohibido el estacionamiento de Vehículos de Movilidad Personal en aquellos lugares no habilitados específicamente para ello].
e) Los conductores de vehículos de movilidad personal estarán obligados a someterse a las pruebas para detección de alcohol o presencia de drogas en el organismo. En caso de negativa, su conducta podrá ser objeto de sanción administrativa, en los términos comprendidos en el reglamento general de circulación.
f) Se prohíbe la utilización durante la conducción de los vehículos de movilidad personal, de los dispositivos de telefonía móvil y cualquier

CVE-2020-5329

otro medio o sistema de comunicación que pueda alterar la atención del conductor.

g) Se prohíbe la circulación de dos o más personas en un vehículo de movilidad personal que podrá ser objeto de sanción administrativa.

h) Se prohíbe la utilización de cascos o auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido, por lo que en caso de detectarse, se considerarán infracción administrativa susceptible de sanción conforme a esta ordenanza y la normativa general de circulación.

Disposición adicional primera.- Vehículos de movilidad personal. Normativa estatal.

1.- La definición de vehículo de movilidad personal, así como sus condiciones técnicas y determinaciones de circulación reguladas en esta ordenanza, tiene un carácter provisional y se someten a las condiciones que pudieran contemplarse de forma sobrevenida en la normativa estatal reguladora de los vehículos y de la circulación viaria.

2.- La regulación establecida en esta ordenanza queda sometida a las modificaciones del reglamento de circulación estatal.

3.- La interpretación que se efectúe del régimen específico de los vehículos de movilidad personal incorporada en esta ordenanza, se efectuará teniendo en cuenta el conjunto de normas que se promulguen por el Estado en el Reglamento General de Vehículos y en la legislación sobre tráfico y circulación vial.

<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

Las modificaciones que anteceden entrarán en vigor en la fecha de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, y permanecerán en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra el acuerdo definitivo, ante los Órganos, y en los términos y plazos que se establecen en la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Astillero, 24 de julio de 2020.

La alcaldesa en funciones,

Cristina Laza Noreña.

2020/5329

CVE-2020-5329

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2020-5319 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que debiendo ausentarme del municipio de Ribamontán al Monte los días 3 al 14 de agosto de 2020 ambos inclusive, HE RESUELTO:

Delegar las funciones de Alcaldía en el primer teniente de alcalde: Raúl Fermín Ruiz Sánchez.

Ribamontán al Monte, 20 de julio de 2020.
El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2020/5319

CVE-2020-5319

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2020-5365 *Resolución Rectoral de 23 de julio de 2020 (R.R. 401/2020), por la que se establece la fecha de realización del primer ejercicio del concurso-oposición libre para la provisión de plazas de personal laboral de la Escala A, Grupo Profesional Titulado Universitario/a, Técnico de Valorización y Transferencia del Conocimiento.*

Mediante Resolución de 5 de marzo de 2020, de la Universidad de Cantabria, se aprobó la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y se anunció fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala A, Grupo Profesional Titulado/a Universitario, Técnico de Valorización y Transferencia del Conocimiento, sistema general de acceso libre (BOC de 12 de marzo), convocado por Resolución de 13 de enero de 2020 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero).

Por Resolución de 23 de marzo de 2020, de la Universidad de Cantabria se aplazó la celebración del primer ejercicio ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria, Resolución de 13 de enero de 2020, y en el apartado segundo de la Resolución de 23 de marzo de 2020,

Este Rectorado acuerda:

Primero.- Poner en conocimiento de las personas aspirantes que la realización del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 10 de octubre de 2020, a las 10:00 horas, en el Aula 6 (Planta -1) de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Avda. de los Castros, 56. Santander). El llamamiento se iniciará a las 09:30 horas.

Al ejercicio las personas aspirantes deberán acudir provistas del Documento Nacional de Identidad y de mascarilla.

Santander, 23 de julio de 2020.
El rector,
Ángel Pazos Carro.

2020/5365

CVE-2020-5365

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2020-5368 *Resolución Rectoral de 23 de julio de 2020 (R.R. 402/2020), por la que se establece la fecha de realización del primer ejercicio del concurso-oposición libre para la provisión de plazas de personal laboral de la Escala A, Grupo Profesional Titulado Universitario/a, Técnico de Empleo.*

Mediante Resolución de 5 de marzo de 2020, de la Universidad de Cantabria, se aprobó la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y se anunció fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala A, Grupo Profesional Titulado/a Universitario, Especialidad Técnico de Empleo, sistema general de acceso libre (BOC de 12 de marzo), convocado por Resolución de 13 de enero de 2020 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero).

Por Resolución de 23 de marzo de 2020, de la Universidad de Cantabria se aplazó la celebración del primer ejercicio ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria, Resolución de 13 de enero de 2020, y en el apartado segundo de la Resolución de 23 de marzo de 2020,

Este Rectorado acuerda:

Primero.- Poner en conocimiento de las personas aspirantes que la realización del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 7 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas, en el Aula 1 y 1A (Planta -2) de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Avda. de los Castros, 56. Santander). El llamamiento se iniciará a las 09:30 horas.

Al ejercicio las personas aspirantes deberán acudir provistas del Documento Nacional de Identidad y de mascarilla.

Santander, 23 de julio de 2020.
El rector,
Ángel Pazos Carro.

2020/5368

CVE-2020-5368

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2020-5372 *Resolución Rectoral de 23 de julio de 2020 (R.R. 403/2020), por la que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y se hace público el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivo y Bibliotecas, Subgrupo A2, sistema general acceso libre.*

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes para participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas, Subgrupo A2, de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre, procede de conformidad con la base 4 de la Convocatoria, Resolución de 2 de junio de 2020 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio de 2020), declarar aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas para participar en dichas pruebas.

Relación provisional de personas aspirantes excluidas:

RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS			
Nº	**APELLIDOS Y NOMBRE**	**D.N.I.**	**CAUSA DE EXCLUSIÓN**
1	BOHIGAS BRIGIDO, MARINA	7****199	Falta acreditac. actualizada de situación legal de desempleo
2	COLINO ESTEBAN, LAURA	721****5	Falta acreditac. actualizada de situación legal de desempleo
3	CONDE CRESPO, SONIA	*21*3*7*	Falta acreditac. actualizada de situación legal de desempleo
4	CRUZ GÓMEZ, ESTEFANÍA DE LA	71*5**6*	Falta acreditac. actualizada de situación legal de desempleo
5	FERNÁNDEZ LASO, MIGUEL	*21*3*9*	Falta acreditac. actualizada de situación legal de desempleo
6	GÓMEZ GUTIÉRREZ, BEATRIZ	*0**252*	Falta acreditac. actualizada de situación legal de desempleo
7	LEAL PÉREZ, ANA	*20**6*6	Falta acreditac. actualizada de situación legal de desempleo
8	PARDO MANJÓN, MARÍA DEL MAR	72*6***3	Falta acreditac. actualizada de situación legal de desempleo
9	PEÓN PÉREZ, MARÍA LUISA	1**221**	Falta firma en la solicitud
10	VÁZQUEZ GALLEGO, LAURA	*58***77	Falta justificante del pago de derechos de examen
11	VILLAVERDE FERNÁNDEZ, IRENE	7**51**7	Falta la copia del D.N.I. en vigor
12	VILLEGAS BORGE, ANA	4**39*7*	Falta acreditac. actualizada de situación legal de desempleo
13	ZAMANILLO NAREZO, ANA	*20**56*	Falta acreditac. actualizada de situación legal de desempleo

Las personas aspirantes excluidas o que no figuren en la relación de personas aspirantes admitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, caso de que sea subsanable.

La relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Rectorado, Pabellón de Gobierno de esta Universidad, Avda. de Los Castros, 54, Santander, y en la siguiente dirección de internet:

https://web.unican.es/unidades/serviciopas/convocatorias/pas-funcionario-oposiciones

Igualmente y de conformidad con la misma base de la Convocatoria, se pone en conocimiento de las personas aspirantes que la realización del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 14 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas, en las aulas 5 y 6 (Planta -1) de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Avda. de Los Castros, 56, Santander). El llamamiento se iniciará a las 09:30 horas.

CVE-2020-5372

Al ejercicio las personas aspirantes deberán acudir provistas del Documento Nacional de Identidad y de mascarilla.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Santander, 23 de julio de 2020.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

2020/5372

CVE-2020-5372

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2020-5376 *Resolución Rectoral de 23 de julio de 2020 (R.R. 400/2020), por la que se establece la fecha de realización del primer ejercicio del concurso-oposición libre para la provisión de plazas de personal laboral de la Escala A, Grupo Profesional Titulado Universitario/a, especialidad Gestor de Proyectos.*

Mediante Resolución de 5 de marzo de 2020, de la Universidad de Cantabria, se aprobó la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y se anunció fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala A, Grupo Profesional Titulado/a Universitario, Especialidad Gestor de Proyectos, sistema general de acceso libre (BOC de 12 de marzo), convocado por Resolución de 13 de enero de 2020 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero).

Por Resolución de 23 de marzo de 2020, de la Universidad de Cantabria se aplazó la celebración del primer ejercicio ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria, Resolución de 13 de enero de 2020, y en el apartado segundo de la Resolución de 23 de marzo de 2020,

Este Rectorado acuerda:

Primero.- Poner en conocimiento de las personas aspirantes que la realización del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 17 de octubre de 2020, a las 10:00 horas, en el Aula 5 (Planta -1) de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Avda. de Los Castros, 56. Santander). El llamamiento se iniciará a las 09:30 horas.

Al ejercicio las personas aspirantes deberán acudir provistas del Documento Nacional de Identidad y de mascarilla.

Santander, 23 de julio de 2020.
El rector,
Ángel Pazos Carro.

2020/5376

CVE-2020-5376

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2020-5380 *Resolución Rectoral de 24 de julio de 2020 (R.R. 404/2020), por la que se establece la fecha de realización del primer ejercicio del concurso-oposición libre para la provisión de plazas de personal laboral de la Escala B, Grupo Profesional Servicios Auxiliares, especialidad Auxiliar de Deportes.*

Mediante Resolución de 30 de junio de 2020, de la Universidad de Cantabria, se aprobó la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala B, Grupo Profesional Servicios Auxiliares, Especialidad Auxiliar de Deportes, por el sistema general de acceso libre (BOC de 9 de julio) convocadas por Resolución de 18 de febrero de 2020 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero).

En la citada resolución se establecía que, debido a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en ese momento no era posible establecer la fecha de realización del primer ejercicio y que, en su momento, se publicaría en el Boletín Oficial de Cantabria resolución con el lugar y fecha de realización del primer ejercicio.

De conformidad con la base 4 de la convocatoria, Resolución Rectoral de 18 de febrero de 2020,

Este Rectorado acuerda:

Primero.- Poner en conocimiento de las personas aspirantes que la realización del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 17 de octubre de 2020, a las 10:30 horas, en el Aula 1 (Planta -2) de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Avda. de Los Castros, 56. Santander). El llamamiento se iniciará a las 10:00 horas.

Al ejercicio las personas aspirantes deberán acudir provistas del Documento Nacional de Identidad y de mascarilla.

Santander, 24 de julio de 2020.
El rector,
Ángel Pazos Carro.

2020/5380

CVE-2020-5380

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2020-5385 *Lista definitiva de admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio de la convocatoria para la cobertura en propiedad, como funcionario de carrera, mediante oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General vacante en la plantilla. Expediente RHU/4/2020.*

Finalizado el plazo para formular alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 30/06/2020 y publicada en el BOC nº 128, de fecha 6 de julio de 2020, para la provisión mediante el sistema de concurso oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Camargo, escala de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1 (Boletín Oficial del Estado, nº 112, de 22 de abril, y BOC nº 61, de 27 de marzo de 2020), habiéndose excluido en la lista provisional a doña Montserrat García Ortiz al no presentar la titulación requerida y efectuándose por la interesada subsanación en plazo.

Sobre la base de las competencias legalmente atribuidas, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de la relación de aspirantes admitidos y excluidos de acuerdo con la lista que se anexa.

SEGUNDO-. Incluir en la lista definitiva de admitidos a doña Montserrat García Ortiz.

TERCERO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador atendiendo a lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria:

— Presidente: Don José Luis de Vicente González, Secretario del Ayuntamiento de Camargo, y como suplente: Don Jesús García del Prado, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Camargo.

— Vocales:

Titular: Doña Cristina Zabala Fernández, Técnico de Intervención del Ayuntamiento de Camargo, y como suplente: Don Fernando Borrajo del Río, Secretario del Ayuntamiento de Santillana del Mar.

Titular: Doña Marta Álvarez Rubio, Oficial mayor del Ayuntamiento de Camargo, y como suplente: Doña Patricia Moral Alonso, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Camargo.

Titular: Juan Carlos Herbosa San Juan, Tesorero del Ayuntamiento, y como suplente: Doña Beatriz Pis Valle, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Camargo.

Titular: Doña Asunción Vega Bolado, Jefe del Servicio de Cooperación con Entidades Locales, y como suplente: Don José María del Dujo Martín, Coordinador de Apoyo a Entidades Locales, ambos perteneciente a la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.

— Secretario:

Actuará como secretaria del Tribunal: Doña Marta Álvarez Rubio con voz y voto, y como suplente de la misma: Doña Patricia Moral Alonso.

CUARTO: Se acuerda fijar como fecha para la realización del primer ejercicio el lunes día 8 de octubre de 2020, a las 10:00 horas, en el Centro Cultural La Vidriera, sito en Avda. Cantabria, s/n, Maliaño.

CVE-2020-5385

El Tribunal Calificador, se constituirá a las 09:30 horas del día y lugar arriba indicado.

Conforme a la base octava de la convocatoria el primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de tres horas, dos temas de los indicados en el apartado de materias comunes en el Anexo I de la convocatoria y extraídos mediante sorteo.

QUINTO: El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozcan a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en las Bases.

SEXTO: Disponer la publicación del anuncio de la presente Resolución, en el B.O.C., en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Camargo www.aytocamargo.org.

Camargo, 24 de julio de 2020.
La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

CVE-2020-5385

ANEXO QUE SE CITA
LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

ADMITIDOS:

APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
ABEJON	GUIJAS	MARIA
ALVAREZ	CAREAGA	PEDRO CLAUDIO
ALVAREZ	CASTAÑEDA	MARIA LUISA
BALAN		CATALINA GABRIELA
BERMUDO	BERMUDO	SARAI
BERROCAL	CUESTA	CLARA MARIA
BOLADO	FUENTE DE LA	MARIA
CASAS	PEREZ	EMILIO
CHAVEZ	LARREATEGUI	JENNY
CRESPO	MONTES	GEMA
CRUCES	REVILLA	LARA
DIEGO DE	BARBON	TERESA JIMENA
DIEZ	DELGADO	GUILLERMO
DIAZ	GUTIERREZ	MARIA AMPARO
FERNANDEZ	HERNANDEZ	LAURA
GARCIA	SERNA	RAQUEL
GARCIA	PUERTAS	MARIA ISABEL
GARCIA	RUIZ	HECTOR
GARCIA	ORTIZ	MONTSERRAT
GARCIA DIEGO	RUIZ	ANA MARIA
GOMEZ	GUTIERREZ	BEATRIZ
GONZALEZ	RUBIO	SUSANA
GONZALEZ	FERNANDEZ	MONICA
GONZALEZ	RUIZ	LORENA
GUTIERREZ	LOPEZ	JOSE ELPIDIO
HIGUERA	HIGUERA	ISABEL
IRASTORZA	GOMEZ	LEIRE
IRUSTA	VERDEJO	JON
KRASIMIROVA	KINOVA	DENISA
LAGUNA	BENITO	NICOLAS
LASTRA	FERNANDEZ	PATRICIA
LOMBA	PUERTAS	ANDREA
LOPEZ	MARTINEZ	NURIA
LOPEZ	PARDO	VERONICA
LOPEZ	PEREZ	PALOMA
MARTIN	RAMIREZ	MIGUEL ANGEL
MARTINEZ	MARTIN	BEATRIZ
MORERA	ALVAREZ	ANA
ORTIZ	SOLORZANO	EVA
ORTIZ	GOMEZ	JUAN ANTONIO
PEREDA	GARCIA	DAVID
PEREZ	VILLAR	JOSE
PEREZ	DIAZ	MARTA
PUERTA	BARTOLOMÉ	BLANCA
RUGAMA	ONTALVILLA	BEGOÑA
RUIZ	PUENTE	LIDIA
SAINZ	LOPEZ	PAULA

CVE-2020-5385

APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
SAINZ DE LA MAZA	BILBAO	XABIER
SANTAMARÍA	GRAÑA	ENRIQUE
SERAL	ARNAL	JOSE MARIA
SOTO	GOMEZ	PALOMA
TORRIJO	BUENO	RAQUEL
VARELA	RODRIGUEZ	ADRIAN
VELARDE	MAZON	ROSARIO
VELO	CORONA	ANA
VILLANUEVA	LOPEZ	ANGEL
VILLANUEVA	SETIEN	ANDREA
VILLOTA	SANTIAGO	ANA PILAR
VIÑA	BILBAO	MONICA

EXCLUIDOS: Ninguno.

2020/5385

CVE-2020-5385

2.3.OTROS

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2020-5328 *Resolución por la que se hace pública la relación de profesionales a los que se les ha concedido o denegado el grado solicitado como consecuencia de su participación en la convocatoria efectuada mediante resolución por la que se aprueba la convocatoria 2019 del procedimiento de reconocimiento de grados I, II, III y IV en el Sistema de Desarrollo Profesional del personal fijo al servicio de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud (BOC número 37, de 21 de febrero de 2019). Código convocatoria 17 PDP/1901.*

En virtud de lo previsto en el artículo 11.2 del Acuerdo por el que se regula el Sistema de Desarrollo Profesional del personal estatutario sanitario de formación profesional y del personal estatutario de gestión y servicios de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, adoptado en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias con las organizaciones sindicales UGT, CSI-F,SATSE, CC.OO y ATI con fecha 31 de octubre de 2017 y aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 16 de noviembre de 2017 (BOC nº 229 de 29 de noviembre de 2017), el Comité de Evaluación ha elevado propuesta a la dirección gerencia del Servicio Cántabro de Salud sobre la evaluación realizada con el grado alcanzado por cada uno de los profesionales participantes en la convocatoria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.3 del Acuerdo citado, corresponde a la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, dictar resolución concediendo o denegando el grado solicitado. Por todo ello,

RESUELVE

Primero. Conceder al personal relacionado en los Anexos de adjudicación definitiva el grado de desarrollo profesional indicado, con los efectos económicos y administrativos señalados en los mismos.

Segundo. Denegar el grado solicitado al personal relacionado en los Anexos de desestimación definitiva con indicación de las causas de exclusión señaladas en los mismos.

Tercero. La presente Resolución será objeto de publicación, por razones de interés público, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de julio de 2020.
La directora gerente del Servicio Cántabro de Salud,
P.D., Resolución del director gerente de 7 de octubre de 2015,
la subdirectora de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa,
Aroa Sanz Carreira.

CVE-2020-5328

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 17PDP/1901
Centro: Gerencia de Atención Primaria — **TODOS los Grados** — **ADJUDICACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
FRANCISCO GARCIA, LOURDES	****8553*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	3	13-06-2019	13-06-2019
OLEA ROSCALES, JOSE ANTONIO	****8763*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	4	27-09-2019	27-09-2019
SAMANIEGO PEREDO, MONICA	****8040*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	4	01-04-2019	01-04-2019
SANCHEZ RODRIGUEZ, ROSA MARIA	****7961*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	4	02-07-2019	02-07-2019
SOTO FERNANDEZ, MONTSERRAT	****6607*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	3	26-04-2019	26-04-2019

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 17PDP/1901
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — **TODOS los Grados** — **ADJUDICACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
ANTON GRANDE, ANA BELEN	****7211*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	29-08-2019	29-08-2019
CRESPO REBOLLO, M SONIA	****9588*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	3	04-06-2019	04-06-2019
FERNANDEZ CACHO, LUIS MANUEL	****6591*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	3	04-03-2019	04-03-2019
GARCIA CAVIA, M ROSA	****1887*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	05-12-2019	05-12-2019
MARTINEZ RUIZ, MARTA	****0482*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	19-07-2019	19-07-2019
PORTILLO ARGOS, EMILIA	****2639*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	28-05-2019	28-05-2019
RUIZ ALONSO, MONICA	****2248*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	3	02-04-2019	02-04-2019
SAIZ ABASCAL, ASUNCION	****1404*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	3	25-06-2019	25-06-2019

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 17PDP/1901
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III y IV — **TODOS los Grados** — **ADJUDICACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
BARREDA REY, M. JOSEFA	****1364*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	4	23-05-2019	23-05-2019
FERNANDEZ MUNARRIZ, MARIA CRISTINA	****3274*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	01-04-2019	01-04-2019

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 17PDP/1901
Centro: Gerencia de Atención Primaria — **TODOS los Grados** — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
DIAZ LOPEZ, DIMAS	****0689*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
OCEJA COBO, PILAR CARIDAD	****3657*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	3
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque B.			
RUIZ CALANTE, LUIS	****2651*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	3
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque B.			
SAIZ GOMEZ, EZEQUIEL	****0599*	A/A1 SANITARIO	1
Excluido por: No estar incluido en el ámbito de aplicación de la convocatoria.			

CVE-2020-5328

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 17PDP/1901
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — **TODOS los Grados** — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
CAVERO SOUSA, LUIS	****2567*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	3
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
GUERRA CASADO, MARIA BEGOÑA	****3283*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
IGLESIAS PERAMATO, MANUEL	****9988*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	4
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado en el mismo grupo de clasificación.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 17PDP/1901
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area II — **TODOS los Grados** — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
SARDA PASTOR, AMPARO TRINIDAD	****6558*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			

2020/5328

CVE-2020-5328

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2020-5332 *Resolución por la que se hace pública la relación de profesionales a los que se les ha concedido o denegado el grado solicitado como consecuencia de su participación en la convocatoria efectuada mediante resolución por la que se aprueba la convocatoria 2019 del procedimiento de reconocimiento de grados I, II, III y IV en el Sistema de Desarrollo Profesional del personal interino al servicio de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud (Boletín Oficial de Cantabria número 40, de 26 de febrero de 2019). Código convocatoria 17 PDP/1902.*

En virtud de lo previsto en el artículo 11.2 del Acuerdo por el que se regula el Sistema de Desarrollo Profesional del personal estatutario sanitario de formación profesional y del personal estatutario de gestión y servicios de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, adoptado en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias con las organizaciones sindicales UGT, CSI-F,SATSE, CC.OO y ATI con fecha 31 de octubre de 2017 y aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 16 de noviembre de 2017 (BOC nº 229, de 29 de noviembre de 2017), el Comité de Evaluación ha elevado propuesta a la dirección gerencia del Servicio Cántabro de Salud sobre la evaluación realizada con el grado alcanzado por cada uno de los profesionales participantes en la convocatoria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.3 del Acuerdo citado, corresponde a la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, dictar resolución concediendo o denegando el grado solicitado. Por todo ello,

RESUELVE

Primero. Conceder al personal relacionado en los Anexos de adjudicación definitiva el grado de desarrollo profesional indicado, con los efectos económicos y administrativos señalados en los mismos.

Segundo. Denegar el grado solicitado al personal relacionado en los Anexos de desestimación definitiva con indicación de las causas de exclusión señaladas en los mismos.

Tercero. La presente Resolución será objeto de publicación, por razones de interés público, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de julio de 2020.
La directora gerente del Servicio Cántabro de Salud,
P.D., Resolución del director gerente de 7 de octubre de 2015,
la subdirectora de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa,
Aroa Sanz Carreira.

CVE-2020-5332

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 17PDP/1902
Centro: Gerencia de Atención Primaria — **TODOS los Grados**

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
DIEGO SUAREZ, MIGUEL ANGEL	****1647*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	19-07-2019	19-07-2019
FERNANDEZ GONZALEZ, M JOSE	****1650*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	28-10-2019	28-10-2019
RICO BEDIA, CRISTINA	****5196*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	03-07-2019	03-07-2019
RIVAS ECHANIZ, MARIA ARANZAZU	****0273*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	02-05-2019	02-05-2019
RODRIGUEZ VELA, JAVIER	****7945*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	05-03-2019	05-03-2019

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 17PDP/1902
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — **TODOS los Grados**

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
AGUDO GUTIERREZ, AQUILINA	****6092*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	26-12-2019	26-12-2019
ALVAREDO RODRIGUEZ, CONSUELO M	****3734*	A/A2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	30-10-2019	30-10-2019
ANGULO ALONSO, MARTA	****6323*	A/A2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	16-12-2019	16-12-2019
ANIDO REGUEIRA, PEDRO	****7406*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	25-06-2019	25-06-2019
BEJARANO JAREÑO, DAVID	****6382*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	27-12-2019	27-12-2019
BOLADO VERDUGO, M LUZ	****7603*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	22-10-2019	22-10-2019
CADELO SANCHEZ, VIRGINIA	****2440*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	04-06-2019	04-06-2019
CERRO VADILLO, ELIDA DEL	****9760*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	07-05-2019	07-05-2019
CRESPO REBOLLO, DAVID	****5640*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	21-06-2019	21-06-2019
DONCEL APARICIO, ZOA JESUS	****4381*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	13-09-2019	13-09-2019
DUQUE GOMEZ, M ANTONIA	****5709*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	19-11-2019	19-11-2019
FERNANDEZ FERNANDEZ, BEATRIZ	****7973*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	09-04-2019	09-04-2019
FERNANDEZ LOPEZ, SUSANA	****1529*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	19-03-2019	19-03-2019
FERNANDEZ-CAVADA ESTEBAN, M.LUISA	****0928*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	19-07-2019	19-07-2019
GANDARILLAS ESCALANTE, MARTA	****7290*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	11-04-2019	11-04-2019
GANDARILLAS HOZ, REMEDIOS CONSUELO	****4145*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	08-11-2019	08-11-2019
GARCIA AJA, M PAZ	****6545*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	20-12-2019	20-12-2019

CVE-2020-5332

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 17PDP/1902
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — **TODOS los Grados** — **ADJUDICACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
GARCIA CEBALLOS, RAQUEL	****8837*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	22-05-2019	22-05-2019
GARCIA RABANAL, ANA BELEN	****8942*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	29-05-2019	29-05-2019
GOMEZ JABARES, ELENA	****7540*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	06-11-2019	06-11-2019
GOMEZ MARQUEZ, LEONOR	****8643*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	04-10-2019	04-10-2019
GOMEZ SAN EMETERIO, M VICENTA	****4316*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	14-10-2019	14-10-2019
GOMEZ SERRANO, CARMEN	****7094*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	18-09-2019	18-09-2019
GONZALEZ ARIAS, JOSEFA ALVA	****8131*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	30-04-2019	30-04-2019
GONZALEZ FERNANDEZ, GEMMA	****2381*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	17-10-2019	17-10-2019
GONZALEZ PREGIGUEIRO, M BELEN	****3865*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	30-10-2019	30-10-2019
GONZALEZ SANCHEZ, ALFONSO	****0845*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	2	18-12-2019	18-12-2019
GONZALEZ TEZANOS, NATALIA	****5960*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	17-04-2019	17-04-2019
GRANDE GONZALEZ, M PIEDAD	****8077*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	09-05-2019	09-05-2019
GUTIERREZ MEDIAVILLA, CAROLINA	****9032*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	03-04-2019	03-04-2019
GUTIERREZ RODRIGUEZ, ELENA	****3403*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	02-12-2019	02-12-2019
HIJOSA PEREZ, ANGELA M	****3314*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	23-05-2019	23-05-2019
HORRA COBO, M. VICTORIA DE LA	****0078*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	25-09-2019	25-09-2019
HOYO FERNANDEZ, MILAGROS DEL	****2228*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	29-05-2019	29-05-2019

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 17PDP/1902
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — **TODOS los Grados** — **ADJUDICACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
ISA GUTIERREZ, M AZUCENA	****6883*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	15-11-2019	15-11-2019
LOPEZ VILLABRILLE, VIRGINIA	****4620*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	24-06-2019	24-06-2019
MAGALDI TRECEÑO, M.TERESA	****5397*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-05-2019	31-05-2019
MANSO BOCOS, ALFONSO	****3480*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	13-05-2019	13-05-2019
MARTIN ALONSO, ISABEL	****2604*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	08-10-2019	08-10-2019
MIER VARONA, CAROLINA	****4870*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	25-04-2019	25-04-2019
MOLINA IBAÑEZ, MARIA	****7113*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	09-10-2019	09-10-2019
MONAR REAL, MARIA DEL MAR	****3668*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	23-12-2019	23-12-2019
ORIA PARAMO, M ESPERANZA	****1188*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	19-09-2019	19-09-2019
PALACIOS DE GURTUBAY, CARMEN	****7706*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	15-05-2019	15-05-2019
PELLON REVUELTA, MARIA	****0821*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	18-06-2019	18-06-2019
PEREZ ESTEBAN, M ISABEL	****0363*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	25-04-2019	25-04-2019
PEREZ VELARDE, LORENA	****8902*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	02-04-2019	02-04-2019
POLANCO GOMEZ, ESPERANZA	****0300*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	27-09-2019	27-09-2019
POLANCO RANEDO, M REYES	****8202*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	11-12-2019	11-12-2019
PRADO MARTINEZ, M CARMEN DE	****3777*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	02-05-2019	02-05-2019
PRIETO GUERRA, M ANTONIA	****1209*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	01-08-2019	01-08-2019

CVE-2020-5332

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 17PDP/1902
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I
TODOS los Grados
ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
PUENTE SAN EMETERIO, ELENA	****9438*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	12-12-2019	12-12-2019
QUEVEDO FERNANDEZ, MARIA	****1886*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	11-12-2019	11-12-2019
RODRIGUEZ CIEZA, REBECA	****9698*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	17-04-2019	17-04-2019
RUEDA ESTEBANEZ, MARIA ROSA	****2217*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	20-06-2019	20-06-2019
RUIZ ALDACO, MARIA PILAR	****6902*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	28-06-2019	28-06-2019
RUIZ CALANTE, NURIA	****9495*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	26-04-2019	26-04-2019
RUIZ GARCIA, OLIVA SONIA	****9452*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	25-09-2019	25-09-2019
RUIZ MOLPECERES, MARIA	****1560*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	26-04-2019	26-04-2019
RUIZ RODRIGUEZ, LETICIA	****7758*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	11-12-2019	11-12-2019
SANCHEZ DE LA VEGA, MARIA	****3424*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	30-04-2019	30-04-2019
SANCHEZ GONZALEZ FIERRO, M.ALICIA	****5108*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	07-06-2019	07-06-2019
SANCHEZ RODRIGUEZ, TERESA	****0139*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	08-08-2019	08-08-2019
SANCHEZ VIGO, M JESUS	****9266*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	04-09-2019	04-09-2019
SEGUROLA VEGA, CONCEPCION	****8261*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	17-12-2019	17-12-2019
SOMAVILLA SAIZ, MERCEDES	****2755*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	16-04-2019	16-04-2019
TALAMILLO RUIZ, PATRICIA	****5690*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	01-10-2019	01-10-2019
TAMAYO GARCIA, REBECA	****1891*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	14-05-2019	14-05-2019

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 17PDP/1902
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I
TODOS los Grados
ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
VALLEJO FERNANDEZ, CARMEN	****1405*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	14-06-2019	14-06-2019
VARONA DIEZ, PALOMA	****2968*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	01-04-2019	01-04-2019
VAZQUEZ CASADO, SILVIA	****3517*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	04-09-2019	04-09-2019
VAZQUEZ RECIO, ANA M	****3499*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	12-06-2019	12-06-2019
VIZCAYA GONZALEZ, GUADALUPE	****4517*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	23-05-2019	23-05-2019

CVE-2020-5332

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 17PDP/1902
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III y IV
TODOS los Grados
ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
ABILLEIRA PORTELA, M.ANGELES	****9190*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	16-05-2019	16-05-2019
ALONSO AHUMADA, MARIA	****9759*	C/C1 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	20-12-2019	20-12-2019
CABRERO GARCIA, MARIA DEL CARMEN	****3727*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	17-05-2019	17-05-2019
CASO LEBANIEGOS, ADRIANA	****1003*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	29-07-2019	29-07-2019
FRAILE GARCIA, ESTHER	****0021*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	09-10-2019	09-10-2019
GIL GARCIA, JAIME	****0658*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	04-07-2019	04-07-2019
GONZALEZ CRESPO, SONIA	****5507*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	06-06-2019	06-06-2019
GONZALEZ GARCIA, INMACULADA	****3990*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	07-03-2019	07-03-2019
LOPEZ MATEOS, M. SOL	****5316*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	02-07-2019	02-07-2019
RUBIO RODRIGUEZ, ALBERTO	****2606*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	15-05-2019	15-05-2019
SECO RODRIGUEZ, M.JESUS	****1909*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	10-12-2019	10-12-2019
SUAREZ RODRIGUEZ, M.ANGELES	****7418*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	20-06-2019	20-06-2019
VARELA TERAN, NURIA	****9332*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	10-06-2019	10-06-2019

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 17PDP/1902
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area II
TODOS los Grados
ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
ALONSO GOMEZ, MARIA VICTORIA	****8953*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	04-07-2019	04-07-2019
BLANCO NAVARRO, ROSA MARIA	****6792*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	27-12-2019	27-12-2019
CASAL FANDIÑO, OLGA	****3041*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	19-11-2019	19-11-2019
CAVIEDES GONZALEZ, MARIA MANUELA	****1123*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	21-05-2019	21-05-2019
DE LA MAZA CERVERA, MERCEDES	****9499*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	22-05-2019	22-05-2019
GARCIA FUENTE, M JOSE	****2257*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	16-10-2019	16-10-2019
GOMEZ FERNANDEZ, NATALIA	****2241*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	23-05-2019	23-05-2019
GUTIERREZ SANCHEZ, ASUNCION	****5151*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	29-04-2019	29-04-2019
JIMENEZ PEDRERO, JANIRE	****6151*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	29-03-2019	29-03-2019
LAVIN COBO, MARIA ESPERANZA	****6453*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	06-05-2019	06-05-2019
MAROTO LAGUNA, MANUELA	****9852*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	22-05-2019	22-05-2019
MENENDEZ FERNANDEZ, ISAAC	****1299*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	12-06-2019	12-06-2019
ORDOÑEZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL	****8291*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	08-05-2019	08-05-2019
PORRAS DALAMA, FERNANDO	****6004*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	29-04-2019	29-04-2019
VAZQUEZ LAGUILLO, BLANCA	****4842*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	15-05-2019	15-05-2019
VIAR PALAZUELOS, MARIA NURIA	****0163*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	08-08-2019	08-08-2019

CVE-2020-5332

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 17PDP/1902
Centro: Gerencia de Atención Primaria — **TODOS los Grados** — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
ABASCAL ISUSI, ANA MARIA	****2089*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
AJA GARCIA, MARIA FRANCISCA	****0223*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
ARGOS SAMPERIO, MARGARITA	****8363*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
CARRASCO MIRANDA, SOLEDAD	****4116*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
CASTILLO CAYON, PATRICIA	****3863*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
COBO ALONSO, MARIA LUISA	****0965*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
CRESPO GONZALEZ, VERONICA	****2671*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 17PDP/1902
Centro: Gerencia de Atención Primaria — **TODOS los Grados** — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
GUTIERREZ FUENTEVILLA, DELFINA PILAR	****1869*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
LOPEZ LAVIN, M. ANGELES	****7972*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
MARTINEZ HERAS, CRISTINA	****8378*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
RODRIGUEZ GONZALEZ, ANA MARIA	****7515*	A/A2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
ROLDAN FERNANDEZ, BELEN	****2264*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
SAN JUAN BERZOSA, MARIA BELEN	****2771*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
SERRANO NAVARRO, NURIA	****3076*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			

CVE-2020-5332

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 17PDP/1902
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — TODOS los Grados — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
ALVAREZ PEREZ, ELVIRA	****8018*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
APARICIO PRIETO, FELISA	****5416*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
AYLLON GOMEZ, LORENA	****8900*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
BARRIO MIGUEL, MARIA ESTHER	****6347*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría en la que se encuentra activo.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
BEDIA CAVADA, JOSE RAMON	****7432*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
BUSTAMANTE RODRIGUEZ, NATALIA	****1381*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
BUSTILLO HOYOS, RAUL	****5236*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 17PDP/1902
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — TODOS los Grados — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
CABRERO BARCENA, CARMEN	****1278*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
CALDERON MADARIAGA, M. ISABEL	****8047*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
CONTRERAS MIJANGOS, EVA MARIA	****5638*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
COSIO RUBIN, NOEMI MARIA	****9192*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
CRUZ GUTIERREZ, ALBERTO	****5119*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
CUESTA CEBALLOS, M CARMEN	****7770*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
FERNANDEZ DIAZ, M. VILMA	****8847*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
FERNANDEZ GOMEZ, JULIA	****3272*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			

CVE-2020-5332

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 17PDP/1902
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — **TODOS los Grados** — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
FERNANDEZ ROBLES, MARIA CARMEN	****8471*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
FERNANDEZ SAN MIGUEL, M. JOSE	****4449*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
FERNANDEZ VAZQUEZ, NOELIA	****0633*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
GARCIA FERNANDEZ, M DOLORES	****3464*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque B.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría en la que se encuentra activo.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
GARCIA FREIRE, M JOSE	****3422*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 17PDP/1902
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — **TODOS los Grados** — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
GARCIA-BORREGUERO DIAZ, MARIA CARMEN CECILIA	****3997*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
GONZALEZ GUTIERREZ, M DEL PILAR	****6232*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría en la que se encuentra activo.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
GONZALEZ MAESTRO, CARMEN	****5484*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
HERRERA PIRIS, ISABEL MERCEDES	****3739*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
HURTADO ELENA, MARIA JOSEFA	****5889*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
IBAÑEZ BEDIA, FLORENTINO	****3492*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
JIMENEZ DOMINGUEZ, M ISABEL	****9744*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1

CVE-2020-5332

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 17PDP/1902
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — **TODOS los Grados** — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO

Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.

LAFUENTE NALDA, PILAR — ****6659* — C/C1 SANITARIO DE F.P. — 1

Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.

LOBATO VEGA, ESTRELLA — ****8293* — AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS — 1

Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.

MARTIN BOO, LIDIA — ****3549* — AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS — 1

Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.

MARTINEZ AÑAÑOS, MARIA JOSE — ****9336* — C/C2 SANITARIO DE F.P. — 1

Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.

MARTINEZ PELAYO, PATRICIA — ****3466* — C/C2 SANITARIO DE F.P. — 1

Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.

MARTINEZ RIANCHO, MARIA PUERTO — ****4891* — C/C2 SANITARIO DE F.P. — 1

Excluido por: La solicitud fue entregada fuera del plazo establecido en la convocatoria.

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 17PDP/1902
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — **TODOS los Grados** — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO

MONTES MARTIN, ANA BELEN — ****8321* — C/C2 SANITARIO DE F.P. — 1

Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.

PALENCIA HERRERA, CARIDAD — ****6039* — C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS — 1

Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.

PASTOR PEDRAZA, JAVIER — ****0612* — AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS — 1

Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.

PAYO BAHILLO, MARIA ESTHER — ****7987* — C/C2 SANITARIO DE F.P. — 1

Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.

PEREZ CORVERA, SONIA — ****6811* — C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS — 1

Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.

PEREZ HIERRO, ANGELES — ****6124* — C/C2 SANITARIO DE F.P. — 1

Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.

PICON GONZALEZ, LAURENTZI — ****8473* — AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS — 1

Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.

PORTILLA SALCINES, BEATRIZ — ****3953* — C/C2 SANITARIO DE F.P. — 1

CVE-2020-5332

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 17PDP/1902
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — TODOS los Grados — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría en la que se encuentra activo.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
RODRIGUEZ URIARTE, NURIA ISABEL	****9426*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
RUBIO BARQUIN, M YOLANDA	****8964*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
RUIZ ARGUILLARENA, M JOSE	****5725*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría en la que se encuentra activo.			
RUIZ GUTIERREZ, BEATRIZ	****8489*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
SALCES MARTIN, ISABEL	****7022*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
SANCHEZ COSSIO, CRISTINA	****8878*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
SEIJAS BLANCO, MARIA VIRTUDES	****0610*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 17PDP/1902
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — TODOS los Grados — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
SIERRA OBREGON, M.TERESA	****1240*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
SOTO LAPUENTE, RAQUEL	****3224*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
SUMANO BELMONTE, NATALIA	****7689*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			

CVE-2020-5332

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 17PDP/1902
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III y IV — TODOS los Grados — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
CAMPO CAMPUZANO, M.ELISA	****3963*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
ESCUDERO COBO, MARIA CARMEN	****4170*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
LUENA FUENTEVILLA, MARIA JOSE	****0628*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
RUIZ SILIO, LORETO	****0993*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
VILLANUEVA VILLANUEVA, CELIA	****7422*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			

Página 1

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 17PDP/1902
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area II — TODOS los Grados — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
ALVAREZ SENRA, CRISTINA	****9803*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
BOLADO ALONSO, MARTA	****4275*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
CALLE PARRA, MARIA DE LA LUZ	****9906*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
CAMINA BARRIGA, LUIS M	****8688*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
HUERTA PINIELLA, MARIA ANGELES	****9140*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
MARTINEZ PEREZ, EVA MARIA	****7925*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
PEREZ GOMEZ, JUANA	****2173*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			

CVE-2020-5332

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 17PDP/1902

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area II — **TODOS los Grados** — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
REBANAL MARTIN-FONTECHA, SONIA	****7630*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
SANCHEZ SILVA, MARIA JOSE	****4203*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
SIERRA HARO, LORENA	****4677*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			

2020/5332

CVE-2020-5332

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2020-5361 *Resolución por la que se hace pública la relación de profesionales a los que se les ha concedido o denegado el grado solicitado como consecuencia de su participación en la convocatoria efectuada mediante resolución por la que se procede a la ejecución de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1, Procedimiento Abreviado 52/2017, de 26 de mayo de 2017, confirmada por sentencia 133/2018 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 2 de abril de 2018, relativa a la convocatoria de desarrollo profesional, aprobada mediante resolución de 12 de febrero de 2016 (Boletín Oficial de Cantabria número 32, de 17 de febrero de 2016, BOC número 64, de 1 de abril de 2019).*

En virtud de lo previsto en el artículo 11.2 del Acuerdo por el que regula el sistema de desarrollo profesional del personal estatutario sanitario de formación profesional y del personal estatutario de gestión y servicios de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud (BOC nº 75, de 21 de abril de 2010), el Comité de Evaluación ha elevado propuesta a la dirección gerencia del Servicio Cántabro de Salud sobre la evaluación realizada con el grado alcanzado por cada uno de los profesionales participantes en la convocatoria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.3 del Acuerdo citado, corresponde a la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, dictar resolución concediendo o denegando el grado solicitado. Por todo ello,

RESUELVO

Primero. Conceder al personal relacionado en los Anexos de adjudicación definitiva el grado de desarrollo profesional indicado, con los efectos económicos y administrativos señalados en los mismos.

Segundo. Denegar el grado solicitado al personal relacionado en los Anexos de desestimación definitiva con indicación de las causas de exclusión señaladas en los mismos.

Tercero. La presente Resolución será objeto de publicación, por razones de interés público, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de julio de 2020.
La directora gerente del Servicio Cántabro de Salud,
P.D., Resolución del director gerente de 7 de octubre de 2015,
la subdirectora de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa,
Aroa Sanz Carreira.

CVE-2020-5361

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Primaria
TODOS los Grados
ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
ABASCAL ISUSI, ANA MARIA	****2089*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
AGUDO LOPEZ, M. CARMEN	****6095*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
ALBERDI ALZUGUREN, M. MERCEDES	****0998*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
ALONSO MARTINEZ, ASUNCION	****5822*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
ALONSO VELASCO, ANA ISABEL	****7798*	A/A2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2014	01-01-2016
ARENAL GUTIERREZ, CRISTINA	****4504*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
ARGOS SAMPERIO, MARGARITA	****8363*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
BALZA IGLESIAS, RUTH	****6877*	A/A2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
BENITEZ BEJAR, M CARMEN	****4074*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	17-02-2016	01-09-2016
CABO GONZALEZ, M. ESTHER	****0273*	A/A2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2013	01-01-2016
CALDEVILLA PELLITERO, REGINA	****0832*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
CALVENTE TORREJON, ASUNCION	****4469*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
CARPINTERO GUTIERREZ, ROSA BLANCA	****2823*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
CARRASCO MIRANDA, SOLEDAD	****4116*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2015	01-01-2016
COLLANTES CASTILLO, PILAR	****6952*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
CONDE MIER, OLGA	****1663*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
CORTAZAR GARCIA-ESCUDERO, JUAN	****4288*	A/A1 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2014	01-01-2016

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Primaria
TODOS los Grados
ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
CULEBRAS DEL RIO, CLARA ISABEL	****3014*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2013	01-01-2016
DIAZ MARTINEZ, AZUCENA	****2239*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
DIEGO SANCHEZ, M. VICTORIA	****9377*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
FERNANDEZ ARROYO, NOEMI	****3234*	A/A2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2014	01-01-2016
FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA PAZ	****5716*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
FERNANDEZ FONTENLA, M. DOLORES	****8677*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
FERNANDEZ MANTECA, MARIA ANTONIA	****7435*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
FERNANDEZ ORTIZ, NIEVES	****9754*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
FERNANDEZ RUIZ, NATALIA	****1538*	A/A2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2014	01-01-2016
FUENTE VALLE, M. ASCENSION	****5276*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
GARCIA GONZALEZ, MARIA LUISA	****8301*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
GARCIA GUTIERREZ, VIDAL	****6325*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
GARCIA RODRIGUEZ, OLGA	****5217*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
GOMEZ CANO, MAYRA	****2809*	A/A2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2014	01-01-2016
GOMEZ CAO, JESUS	****9228*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
GOMEZ FERNANDEZ, MARTA	****7257*	A/A2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2014	01-01-2016
GOMEZ GONZALEZ, SILVIA	****7879*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016

CVE-2020-5361

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Primaria — **TODOS los Grados** — **ADJUDICACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
GONZALEZ HERNANDO, TEODORA	****3626*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
GONZALEZ MADRAZO, JESUS	****4354*	A/A1 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2014	01-01-2016
GUTIERREZ FUENTEVILLA, DELFINA PILAR	****1869*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
IGAREDA LASO, M. JESUS	****2317*	A/A2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2014	01-01-2016
JIMENEZ RODRIGUEZ, MARIA ANGELES	****1078*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
LOMO RIOS, ANA ISABEL	****9947*	A/A2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2014	01-01-2016
MARQUEZ SANCHEZ, MARTA	****5755*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
MARTINEZ VALERA, ROSIMIRA	****1863*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
MATO PALACIO, LOURDES	****8180*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
MUELA CUESTA, LUCINDA	****8428*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2014	01-01-2016
ORTEGA FERNANDEZ, M. NIEVES	****7572*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2015	01-01-2016
ORTIZ PEREZ, MERCEDES	****7014*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
PARDO SANTAMARIA, YOLANDA	****8141*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
PEDREJON DOALTO, SILVIA	****7967*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
PEÑA ECHEVARRIA, ANA ISABEL	****6556*	A/A2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
PEREZ GONZALEZ, MERCEDES	****1344*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
PEREZ PEÑA, M. MERCEDES	****2782*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Primaria — **TODOS los Grados** — **ADJUDICACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
PEREZ RUBIN DE CELIS, MARIA CAMPO	****3429*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
POO CABALLERO, M. ARGENTINA	****4081*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
RAMASCO JORRIN, M. TERESA	****5889*	A/A2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2013	01-01-2016
REBANAL GUTIERREZ, MARIA ROSARIO	****5713*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
RENEDO LOPE, RAQUEL	****3428*	A/A2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2014	01-01-2016
RODRIGUEZ ARENAS, MARIA DEL SOL	****4369*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
RODRIGUEZ LOBEIRA, M.TERESA	****3826*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
RODRIGUEZ MARTINEZ, MERCEDES	****4080*	A/A2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2014	01-01-2016
RODRIGUEZ RECIO, M. TERESA	****3351*	A/A2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2014	01-01-2016
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, M. TERESA	****1983*	A/A2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2015	01-01-2016
RUIZ DE LA FUENTE, CARMEN	****5900*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
RUIZ HERRERA, M. YOLANDA	****2390*	A/A2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
SAINZ DE LA FUENTE, CARMELO	****3266*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2013	01-01-2016
SAIZ SAN MILLAN, ROSARIO	****4833*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
SALCEDA OBREGON, MARIA TERESA	****2460*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
SALCINES SOLANA, M. ROSARIO	****8942*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
SANCHEZ FERNANDEZ, VANESA	****3577*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016

CVE-2020-5361

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Primaria — **TODOS los Grados** — **ADJUDICACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
SANCHEZ RUIZ, MARISOL	****6804*	A/A2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2014	01-01-2016
SAN EMETERIO GANDARILLAS, MARIA DOLORES	****0026*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2013	01-01-2016
SANZ MOLINERO, ALICIA	****6220*	A/A2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2014	01-01-2016
SARABIA FERNANDEZ, NOELIA	****7598*	A/A2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
SERRANO NAVARRO, NURIA	****3076*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
SOLANA CABRERO, SONIA	****4496*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
SOPEÑA GORDON, CARLOS	****4612*	A/A2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2014	01-01-2016
TERAN GONZALEZ, ROBERTO	****6534*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
TORRAS PALLEJA, JUDITH	****0780*	A/A2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2014	01-01-2016
VALCUENDE MANTILLA, OSCAR	****5556*	A/A1 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	17-02-2016	01-09-2016
VARGAS LEAL, MONICA	****9673*	A/A2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2014	01-01-2016
VEGA DIAZ, M. INES	****9873*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
VERANO RODRIGUEZ, YOLANDA	****5120*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
YAÑEZ VEGA, MARIA JOSE	****3665*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2014	01-01-2016
YUNQUERA CRESPO, MARIA VISITACION	****7076*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — **TODOS los Grados** — **ADJUDICACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
ABAJO GARCIA, M JOSE DE	****4745*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
ABASCAL DIAZ, NIEVES	****5469*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
ABIAN SAN JUAN, M AURORA	****8254*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
ABOITIZ SAN EMETERIO, MARIA TERESA	****1005*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
ABRIL ALONSO, M ARANZAZU	****4320*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2015	01-01-2016
ACHUTEGUI PEREDO, M MAR	****3558*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
AGUAYO VILLANUEVA, M JOSE	****2796*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
AGUDO CABRERO, EVA AMELIA	****4123*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
AJA GOMEZ, M REYES	****8415*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2015	01-01-2016
ALFAGEME PEREZ, FELICITAS	****2338*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
ALIAGA BONILLA, GRADINA RUTH	****9189*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
ALLENDE LANDA, M EUGENIA	****7982*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
ALMAGRO RUBIA, JUAN JOSE	****4002*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
ALONSO AGUEROS, GEMA	****4472*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
ALONSO FERNANDEZ, M ANGELES	****9446*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
ALONSO FERNANDEZ, RAMONA	****1689*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
ALONSO GUTIERREZ, JOSEFA	****7502*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016

CVE-2020-5361

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I
TODOS los Grados
ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
ALONSO RECIO, CARIDAD	****7949*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
ALVAREZ GARZON, FATIMA	****8082*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
AMIGO SAIZ, AGLAE	****6765*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2015	01-01-2016
AMO LOZANO, ISABEL DEL	****0652*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
APARICIO PRIETO, FELISA	****5416*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
ARAUNABEÑA VARELA, INMACULADA	****5380*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
ARENAL LABRADA, M MAR	****7098*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
ARGUMOSA CARPENA, CONSUELO	****1955*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
ARNAIZ GARRIDO, ANA ISABEL	****8161*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
ARRANZ BECERRIL, ANA M	****2861*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
AYBAR MOYA, ALICIA	****6606*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
AYLLON RANSANZ, ELMA	****4063*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2014	01-01-2016
AZCUENAGA LOPEZ, M TERESA	****0043*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
BADIOLA CASTELLOT, M JESUS	****4661*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
BAHILLO BALZA, AMADEO VIDAL	****7228*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2015	01-01-2016
BAJON CEBALLOS, ANA ROSA	****2738*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
BALLESTEROS GUTIERREZ, ROSA	****2323*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I
TODOS los Grados
ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
BALZA BLANCO, BELEN	****4163*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
BARAJA DE SIMON-ALTUNA, CESAR	****1091*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
BARCENA ANGULO, PATRICIA	****1942*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
BARCENA IGLESIAS, M PAZ	****6186*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	17-02-2016	01-09-2016
BARQUIN CANO, ISABEL M	****3959*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
BARQUIN MARTINEZ, ANA ISABEL	****6118*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
BARROS MENENDEZ, ALMUDENA	****4110*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
BEAR MATEOS, M ESTHER	****9254*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
BECEIRO PEREZ, M ANGELES	****9656*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
BEDIA CAVADA, M DOLORES	****0785*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
BEDIA CORDERO, M ISABEL	****0134*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
BEDIA VELASCO, GENOVEVA	****8606*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
BEDIA VELASCO, M VERONICA	****3280*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
BENEDICTO RIANCHO, MARIA DE LA O	****8159*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
BENGOCHEA RUEDA, LUCIANA	****3803*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2013	01-01-2016
BESCOS PAJARES, M PILAR	****6759*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
BEZANILLA GARCIA, MERCEDES	****4738*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016

CVE-2020-5361

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I
TODOS los Grados
ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
BLANCO CARDO, NOEMI	****8580*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2014	01-01-2016
BLANCO DIAZ, AIDA	****2367*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2015	01-01-2016
BOLADO HERRERAS, ROSA MARIA	****9905*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
BOLADO SANCHEZ, CARMEN	****3967*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
BOLIVAR ZULAICA, AINHOA	****6937*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2015	01-01-2016
BORDAS GONZALEZ, MARTA ELENA	****7864*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
BRAÑA MARAÑON, GEMA	****6111*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
BUSTAMANTE ALLENDE, CRISTINA	****5020*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2015	01-01-2016
BUSTILLO SANTOS, LUCIA	****1738*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2014	01-01-2016
CABARGA PEÑA, M ARGENTINA	****1727*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
CABEZUDO ASENSIO, M.LUISA	****2204*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
CABO BRIZ, M.LUZ	****4147*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2015	01-01-2016
CABOT CRESPO, M JESUS	****6434*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
CABRERA GARCIA, MARIA REMEDIOS	****4801*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
CABRERA RABA, M CARMEN	****1790*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
CADENAS SECO, M VICTORIA	****7248*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
CAGIGAS PEÑA, ALMUDENA	****5317*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I
TODOS los Grados
ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
CALDERON MADARIAGA, M. ISABEL	****8047*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
CALDERON MIJARES, PALOMA	****2093*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
CALDERON REVUELTA, ANA	****8054*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
CALVO FERNANDEZ, CARMEN	****2363*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2015	01-01-2016
CALVO OBESO, M LUISA	****9215*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
CALVO VEGA, TOMAS	****6117*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2015	01-01-2016
CAMACHO PEREA, M DOLORES	****5257*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
CAMINO TORRES, MAGDALENA	****1510*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
CAMPO DEL CAMPO, ANA ISABEL	****6237*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
CANALES GUTIERREZ, CRISTINA	****7056*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
CANO NIETO, SERAFINA	****8013*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2014	01-01-2016
CARCOBA GOMEZ, M CARMEN	****7958*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
CARDO RAMOS, CONSUELO	****8915*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
CARREÑO GONZALEZ, ANA ROSA	****3380*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
CARRERA CEBALLOS, LORENA	****7972*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
CARRERAS CAMPOLLO, VANESA	****8401*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2015	01-01-2016
CARRERES IZQUIERDO, ESTEFANIA	****2699*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016

CVE-2020-5361

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I
TODOS los Grados
ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
CASTELLANOS GILARDI, LUIS FELIPE	****4570*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
CASTILLO CASTILLO, TERESA	****5753*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2014	01-01-2016
CASTILLO GONZALEZ, HELGA	****6591*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
CASTILLO ZAMANILLO, M SONIA DEL	****8285*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
CEBALLOS CALDERON, CANDIDA	****7007*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
CEBALLOS PACHECO, M ANGELES	****2939*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
CEBALLOS PRIETO, ANGELES	****2526*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
CELIS LINAJE, ISABEL	****7700*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2014	01-01-2016
CELIS MERINO, ANA MARTA	****2933*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
CELORRIO FERNANDEZ, M JOSE	****2689*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
CEREZO GIL, M LUISA	****2036*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2013	01-01-2016
CEVALLOS OLAIZOLA, REYES	****9471*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
COBO COBO, VIRGINIA	****6088*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
COLLADO RUEDA, ONELIA	****2778*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2014	01-01-2016
CONDE MIER, EMMA M DEL ROSARIO	****2088*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
CORRALES CRUZ, M JESUS	****3133*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
COS RODRIGUEZ, M ISABEL DE	****9893*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I
TODOS los Grados
ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
COSO GOMEZ, M LUZ	****9673*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
COTERO EGUREN, YOLANDA	****9518*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
COTERO MARTINEZ, M LUISA	****7595*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2013	01-01-2016
CRESPO FONFRIA, INMACULADA	****9335*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2013	01-01-2016
CRESPO OYAGA, M LUISA	****3072*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2014	01-01-2016
CRUZ SANTAMARIA, M.ANTONIA	****3462*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2013	01-01-2016
CUBERO GONZALEZ, M ISABEL	****4853*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
CUENA PEREZ, ISABEL	****5978*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
CUESTA BUEY, M ASUNCION	****7000*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
CUESTA CEBALLOS, M CARMEN	****7770*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
CUESTA GANDARILLAS, SARA	****3931*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
CUEVAS GONZALEZ, SILVIA	****5939*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
DABEN BRAVO, SONIA M	****6961*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
DE CASTRO GONZALEZ, M MAR	****8082*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2014	01-01-2016
DE LA GUERRA OBESO, ELSA MARIA	****7056*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2015	01-01-2016
DE LA PINTA MARTINEZ, M. CRUZ	****9025*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
DE LOS RIOS CAMPO, ELENA	****4636*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2013	01-01-2016

CVE-2020-5361

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — **TODOS los Grados** — **ADJUDICACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
DE LOS RIOS LASHERAS, ANGELA	****5057*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2014	01-01-2016
DEL RIO MORA, CARLOS	****8045*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
DERMIT SEBASTIAN, PATRICIA	****6843*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2014	01-01-2016
DIAZ BLANCO, CARMEN	****6096*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
DIAZ DIAZ, ANA	****4041*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2014	01-01-2016
DIAZ NICOLAS, AURORA	****2813*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
DIAZ PEREZ, ISABEL	****0759*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
DIEGO GOICOCHEA, ESMERALDA DE	****8846*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
DIEGO SALAS, M JESUS	****1233*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2014	01-01-2016
DIEGO SANCHEZ, OLGA	****6811*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2015	01-01-2016
DIEZ ALONSO, CARMEN	****0404*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
DIEZ GOMEZ, ELENA	****8607*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
DIEZ GOMEZ, MARIA DE LA SALUD	****6569*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
DIEZ JUNCAL, LEONOR	****9283*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2013	01-01-2016
DIEZ LOPEZ, EDUARDO	****1432*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
DIEZ PEÑA, MONTSERRAT	****9334*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
DIEZ RAMIREZ, AGAR	****2105*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — **TODOS los Grados** — **ADJUDICACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
DIZ GONZALEZ, CLARA	****2069*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
DOMINGO GOMEZ, RAQUEL	****7153*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
ENCINAS FRANCO, ISABEL	****5709*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
ESCOBEDO MERODIO, M PILAR	****4714*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
ESPESO SALAN, JOSEFA	****0754*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
FERNANDEZ BALBAS, M CARMEN	****1297*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
FERNANDEZ CANTANO, SONIA	****3944*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
FERNANDEZ COSSIO, AGUEDA	****3740*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
FERNANDEZ CUENCA, M ANGELES	****5284*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2014	01-01-2016
FERNANDEZ CUENCA, M BELEN	****9374*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
FERNANDEZ FERNANDEZ, CARMEN CONSUELO	****5800*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2013	01-01-2016
FERNANDEZ GOMEZ, SONIA	****8695*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2015	01-01-2016
FERNANDEZ GONZALEZ, MARTINA	****5970*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
FERNANDEZ LACHEN, ADELA	****6525*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
FERNANDEZ MACHO, MAGDALENA	****6011*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
FERNANDEZ MARINA, ALICIA	****0590*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
FERNANDEZ ORAA, M PURIFICACION	****3172*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016

CVE-2020-5361

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I
TODOS los Grados
ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
FERNANDEZ REVILLA, ELSA	****8079*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	17-02-2016	01-09-2016
FERNANDEZ TABOADA, ANA M	****4397*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
FERNANDEZ TABOADA, MARIA PILAR	****4472*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
FERNANDEZ DEL ESTAL, DANIELA	****0069*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
FERNANDEZ DEL TIO, MONICA	****5355*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
FERRAN NOVAL, JULIO	****8192*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
FONTALBA ROMERO, ANA M	****5453*	A/A1 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
FRANCO RODRIGUEZ, MONICA	****0167*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
FRECHOSO AMBROSIO, M AMELIA	****5933*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
GALIAN CASTANEDO, M PILAR	****3854*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2014	01-01-2016
GALINDO RAPADO, MARTA	****7197*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
GALLO FERNANDEZ, M CARMEN	****6676*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
GANCEDO RODRIGUEZ, M PILAR	****5684*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
GANCEDO RUIZ, SANTIAGO	****2598*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2014	01-01-2016
GANDARA BLANCO, EVA DE JESUS	****4555*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
GANDARILLAS CALLEJA, M TERESA	****4402*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
GANZO MARTINEZ, CAROLINA	****3200*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2013	01-01-2016

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I
TODOS los Grados
ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
GARAÑA ROBLES, OSCAR	****6692*	A/A2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2015	01-01-2016
GARCIA ANTOLIN, LUIS MARIANO	****3346*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
GARCIA ARAUJO, FRANCISCO JAVIER	****3507*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
GARCIA CAMPO, ANA M	****0112*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
GARCIA CANALES, CARMEN PALOMA	****0931*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
GARCIA CEBALLOS, ROSA M	****4394*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
GARCIA CHACON, JULIO MANUEL	****8871*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
GARCIA CRESPO, INMACULADA	****6786*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
GARCIA FERNANDEZ, AURORA	****4947*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2015	01-01-2016
GARCIA FERNANDEZ, MERCEDES	****9354*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
GARCIA GARCIA, CARMEN	****5686*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
GARCIA GUTIERREZ, CRISTINA	****0542*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2014	01-01-2016
GARCIA GUTIERREZ, M BELEN	****2485*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
GARCIA HERRERA, COVADONGA	****1589*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
GARCIA MARTINEZ, CONCEPCION	****8662*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
GARCIA ONTAVILLA, M CONCEPCION	****3421*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2014	01-01-2016
GARCIA RIVAS, M LUZ	****1341*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016

CVE-2020-5361

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I
TODOS los Grados
ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
GARCIA SAINZ, M FLORENTINA	****8727*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2014	01-01-2016
GARCIA DE SALMONES GUTIERREZ, CONSUELO	****1663*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
GARRIDO MONTOYA, M. DOLORES	****7921*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
GASCON DOMINGUEZ, M PALOMA	****3220*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
GIL MARTINEZ, GEMA	****0773*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
GILES ESTRADA, ALFONSO CARLOS	****4709*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
GILES ESTRADA, ARACELI	****4710*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2015	01-01-2016
GOICOCHEA QUINTANA, ROSA ANA	****8725*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
GOICOECHEA LEIRANA, IRATXE	****2980*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
GOMARIN PIRIZ, CRISTINA	****6266*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
GOMEZ ECHEZARRETA, MARIA CONCEPCION	****5897*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2015	01-01-2016
GOMEZ GARCIA, ROSARIO	****5799*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
GOMEZ GUERRA, M CARMEN	****7178*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
GOMEZ GUERRA, M MAR	****1928*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
GOMEZ GUTIERREZ, M ROCIO	****9487*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2014	01-01-2016
GOMEZ HERRERA, MERCEDES	****7941*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2014	01-01-2016
GOMEZ IBAÑEZ, PILAR	****9951*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2014	01-01-2016

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I
TODOS los Grados
ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
GOMEZ LAVIN, BEGOÑA	****7989*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
GOMEZ PEREDA, DOMINICA	****0011*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
GOMEZ RABA, LOURDES	****1987*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
GOMEZ RUIZ, SARA MERCEDES	****7090*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
GOMEZ SAINZ, JOSE MANUEL	****3208*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
GOMEZ SEOANE, ROSARIO	****8536*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
GOMEZ TEJERA, ROSA MARIA	****0035*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
GOMEZ DE LA HERA, ISABEL	****1733*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
GONZALEZ ANTOLIN, SILVIA	****6332*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
GONZALEZ CABREJAS, ANGEL JOSE	****2028*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
GONZALEZ CUESTA, AURORA	****6303*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	17-02-2016	01-09-2016
GONZALEZ DIEGO, MARGARITA	****5692*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
GONZALEZ DIEZ, MARTA	****3732*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
GONZALEZ FERNANDEZ, AMALIA	****1323*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
GONZALEZ GARCIA, M VICTORIA	****6722*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
GONZALEZ GARCIA, ROSA M	****6106*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2013	01-01-2016
GONZALEZ GODINEZ, M ESPERANZA	****4272*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016

CVE-2020-5361

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I
TODOS los Grados
ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
GONZALEZ GONZALEZ, ANA M	****2182*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
GONZALEZ GONZALEZ, SONIA	****3447*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2015	01-01-2016
GONZALEZ HAYA, MATEO	****7423*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2015	01-01-2016
GONZALEZ MARTINEZ, GABRIELA	****5834*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
GONZALEZ MAZON, M ROSA	****5249*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
GONZALEZ MEJIA, ISABEL	****8864*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
GONZALEZ PELAYO, CARMEN	****1187*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
GONZALEZ PEREZ, VICTORINA	****9583*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
GONZALEZ QUEVEDO, MARTA	****3745*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
GONZALEZ RIOS, JOSE ANGEL	****8374*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
GONZALEZ ROMERO, RAQUEL	****9292*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
GONZALEZ SANCHEZ, ALFONSO	****0845*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
GONZALEZ SANCHEZ, INES CECILIA	****7173*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2015	01-01-2016
GONZALEZ SOTO, AGUSTIN	****2501*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2013	01-01-2016
GONZALEZ SOTO, SONIA	****2560*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2014	01-01-2016
GONZALEZ VALLEJO, IRIS	****5883*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2014	01-01-2016
GOYA DE LA PARTE, AURELIA M	****7057*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I
TODOS los Grados
ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
GRANDE GONZALEZ, M ELENA	****9892*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
GRANDE MARTINEZ, ANA	****4919*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
GRIJUELA SANTOS, FELISA	****4679*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
GUARDO MERINO, M COVADONGA	****5644*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
GUERRA COMPADRE, M BEGOÑA	****2514*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
GUERRA COMPADRE, SILVIA	****5240*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
GUILLEN PEREZ, MONICA	****2350*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
GUTIERREZ GARCIA, MERCEDES	****5434*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
GUTIERREZ GARCIA, YOLANDA	****6827*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2014	01-01-2016
GUTIERREZ GUTIERREZ, ALICIA	****7050*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
GUTIERREZ JENARO, IGNACIO	****8756*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
GUTIERREZ JORRIN, M CARMEN	****9754*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2013	01-01-2016
GUTIERREZ MARTINEZ, MANUELA	****8093*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2013	01-01-2016
GUTIERREZ MIER, LIDIA	****2638*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
GUTIERREZ RUIZ, ANA BELEN	****6669*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
GUTIERREZ VEGA, M JOSE	****4339*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
GUTIERREZ DE LA FUENTE, M ROSARIO	****5668*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016

CVE-2020-5361

Página 16

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — **TODOS los Grados** — **ADJUDICACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
HAYA MARTIN, M MILAGROS	****4107*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2015	01-01-2016
HELGUERA MURIEDAS, ALEGRIA	****1000*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
HERNANDEZ GUTIERREZ, CARMEN	****1247*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
HERNANDEZ PASTOR, MJESUS	****6507*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2015	01-01-2016
HERRERA CASTANEDO, SARA	****2336*	A/A1 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
HERRERA ENTRECANALES, ROSA M	****8979*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
HERRERIAS BLANCO, M BELEN	****9890*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
HERRERO GOMEZ, M MATILDE	****8646*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
HERRERO ROSADO, RAQUEL	****0964*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2015	01-01-2016
HEVIA GARCIA, NURIA	****5339*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
HIDALGO PEREZ, NATALIA CECILIA	****3054*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2015	01-01-2016
HIGUERA DEL POZO, SUSANA	****2267*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
HORNERO CIMIANO, CRISTINA	****5849*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
HOYAL MARTINEZ, ANA ISABEL	****8805*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
HOYO COLINA, LUZ M DEL	****4150*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
HOYO HERNANDO, LAURA	****1736*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
IBAÑEZ MAZA, ALMERIDA	****9152*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016

Página 17

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — **TODOS los Grados** — **ADJUDICACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
IGLESIAS GONZALEZ, ROSA M	****3404*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
IGLESIAS SALAS, M ANGELES	****0450*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
IGON ABELLA, CARIDAD	****1659*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2014	01-01-2016
INCERA ABAD, FERNANDO	****9412*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
IÑIGUEZ FERNANDEZ, CONSUELO	****5616*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
IZAGUIRRE PALACIOS, MICAELA	****8117*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
JIMENEZ MORENO, M VICTORIA	****8392*	A/A1 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
LAINZ CUETO, AMALIA	****5222*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2014	01-01-2016
LANZA DIEZ, GLORIA	****9996*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
LANZA GUERRICAGOITIA, M CRUZ	****8976*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2014	01-01-2016
LASO PELAYO, PILAR	****7925*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
LASTRA CORRAL, CARMEN	****9098*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
LASTRA LEON, ANA MARIA	****2880*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
LAVID COCA, M CARMEN	****7761*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2014	01-01-2016
LAVILLA GOMEZ, BELEN	****1343*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
LAVIN GUTIERREZ, MARIA JOSEFA	****9425*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
LAVIN SANCHEZ, JOSEFA	****8576*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016

CVE-2020-5361

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I
TODOS los Grados
ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
LENCI MUCIENTES, ROSA M	****9522*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
LERENA GONZALEZ, M JESUS	****3050*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
LIAÑO CORONA, MONTSERRAT	****9886*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
LIAÑO SOTO, INMACULADA	****6760*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
LINARES IBAÑEZ, M DOLORES	****8324*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
LOPEZ AZCONA, M.ROSARIO	****5999*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
LOPEZ CAMUS, AZUCENA	****9151*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2015	01-01-2016
LOPEZ GARCIA, M ANGELES	****5377*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
LOPEZ GOMEZ, JOSEFA	****7965*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
LOPEZ GUTIERREZ, ESTEBAN	****9176*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2014	01-01-2016
LOPEZ MANCHADO, SILVIA	****1378*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
LOPEZ OCHOA, M JESUS	****2554*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
LOPEZ POSTIGO, PAULA	****4402*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
LOPEZ REVUELTA, M JOSE	****9938*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
LOPEZ RUIZ, GEMMA	****3571*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
LOPEZ VIOR, MONICA	****5155*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2014	01-01-2016
LORENCES REDRUELLO, NOELIA	****8968*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2014	01-01-2016

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I
TODOS los Grados
ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
LOUREIRO GARCIA, PILAR	****8761*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
MACIA GUTIERREZ, ROCIO	****8900*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2014	01-01-2016
MACIA SAN MARTIN, BEATRIZ	****7802*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
MACIA SAN MARTIN, CRISTINA	****7801*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
MACIAS BALDOR, MARIA CONSUELO	****8091*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
MACIAS FERNANDEZ, EUGENIA	****1171*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
MAGALDI CASUSO, JOSE IGNACIO	****8945*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
MANTECA COBO, JOSEFA	****2029*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
MANTECA SAÑUDO, CONCEPCION	****7044*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
MARCOS GONZALEZ, CARMEN M	****1941*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
MARIN GONZALEZ, M SANDRA	****2434*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
MARLASCA GARCIA, M CRUZ	****9212*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
MARTIN AHUMADA, M LOURDES	****3173*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
MARTIN GONZALEZ, SOLEDAD	****2322*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
MARTIN HAYA, M LEONOR	****8869*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2014	01-01-2016
MARTIN HERNANDEZ, MILAGROS	****0155*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
MARTIN POYATO, NURIA	****1145*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016

CVE-2020-5361

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I
TODOS los Grados
ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
MARTIN SAÑUDO, CARMEN	****4859*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
MARTINEZ CONTRERAS, ANA M	****3737*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
MARTINEZ GONZALEZ, M JESUS	****8020*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
MARTINEZ GUTIERREZ, CONCEPCION	****6585*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
MARTINEZ GUTIERREZ, M CARMEN	****8418*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
MARTINEZ REVILLA, PEDRO	****3254*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
MARTINEZ VELARDE, M PILAR	****1007*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
MASA SANTOS, M SOLEDAD	****8146*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
MATEO LARA, M PILAR	****3032*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	17-02-2016	01-09-2016
MAYO LOZA, ANA M DE	****9648*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	17-02-2016	01-09-2016
MEDIAVILLA ARRAIZ, MJOSE	****8774*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
MENDEZ RUIZ, CONCEPCION	****2220*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
MENENDEZ LOPEZ, SANDRA	****3489*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
MERINO BOBILLO, M INES	****8887*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
MERUELO RUIZ, M. TERESA	****4104*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
MIGUEL CELIS, OFELIA	****1581*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
MIGUEL VELAZQUEZ, M LOURDES	****6058*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I
TODOS los Grados
ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
MIGUELEZ BARCENA, ALEJANDRA	****6875*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
MIRANDA LUQUE, ANTONIO JOSE	****7914*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2015	01-01-2016
MONTERO RAMIREZ, ANGELA	****3056*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
MONTIEL CRUZ, MIGUEL	****9096*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
MORALES BLANCO, M CONSUELO	****4436*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
MORALES FERNANDEZ, MANUELA	****1322*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
MORALES GONZALEZ, M LOURDES	****3684*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
MORAN GONZALEZ, ANA JOSEFA	****0513*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
MORENO AVENDAÑO, M LUISA	****6812*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
MUÑOZ CRESPO, M LAURA	****7010*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
MUÑOZ LAINEZ, M PILAR	****3702*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
MURIEDAS LAREDO, M BELEN	****8775*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
NOBREGA GOMEZ, ANGELICA	****7607*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
NODAR FUENTE, M LUZ	****1802*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
NUÑEZ PLAZA, ANA ROSA	****0578*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	17-02-2016	01-09-2016
NUÑEZ SANCHEZ, JOSEFA	****8439*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
OBLANCA GUTIERREZ, CAROLINA	****2539*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016

CVE-2020-5361

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — **TODOS los Grados** — **ADJUDICACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
OBLANCA GUTIERREZ, MONICA	****2986*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
OBREGON FERNANDEZ, M LUISA	****0100*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
ORTIZ FERNANDEZ, FELICIDAD	****7056*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
OSLE LOPEZ, M ANGELES	****1792*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
OSORO RENEDO, ARANZAZU	****2499*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
OTERMIN RUIZ, LUCIA	****4588*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
OTI CAÑEQUE, MARIA	****8910*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
PALACIOS GALLARDO, ESTHER	****6029*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
PALENCIA HERRERA, CARIDAD	****6039*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
PALOMO LANTARON, CARMEN	****3108*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2014	01-01-2016
PANCORBO GANZO, MANUEL	****7009*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
PARRA SANZ, ARACELI	****3801*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
PARRADO AJA, SHEILA	****6007*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
PAZ MIGUEL, FRANCISCA	****2184*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
PAZOS CASTILLO, M INMACULADA	****4960*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
PEDREÑO RAMIREZ, SONIA	****9743*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2014	01-01-2016
PEDRERO RODRIGUEZ, ISABEL	****4779*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — **TODOS los Grados** — **ADJUDICACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
PELAYO COGOLLUDO, MARGARITA	****2397*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
PEÑA DIEGO, CRISTINA DE LA	****3610*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
PEÑA RABA, CARMEN	****2441*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
PEON MARTINEZ, CARMEN M	****0074*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
PERAL QUINTANA, LEONOR	****6628*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
PEREZ ALONSO, RENATA	****1139*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
PEREZ ANDRES, MONICA	****2642*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2015	01-01-2016
PEREZ CARRERA, M ANTONIA	****6544*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
PEREZ CORVERA, SONIA	****6811*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2013	01-01-2016
PEREZ ELENA, RAQUEL	****6248*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
PEREZ GARRIDO, MARGARITA	****0866*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2015	01-01-2016
PEREZ GOMEZ, M SOLEDAD	****1497*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
PEREZ HIERRO, ANGELES	****6124*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
PEREZ LEIVA, LETICIA	****5541*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2014	01-01-2016
PEREZ MAZO, RUTH	****4008*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
PEREZ MOLINA, MANUELA ALEJANDRA	****4492*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2014	01-01-2016
PEREZ PEREZ, EVA M.	****9221*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016

CVE-2020-5361

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I
TODOS los Grados
ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
PEREZ RUIZ, M JOSE	****7991*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
PEREZ RUIZ, M JOSE	****7014*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
PEREZ SOLBAS, MARIA DOLORES	****4835*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
PEREZ SOLBAS, M CARMEN	****4501*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
PEREZ ZALAMA, INMACULADA	****9493*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
PEREZ DEL MOLINO GOMEZ, M CRISTINA	****1092*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2014	01-01-2016
PEROMINGO TEJERO, ROSA ANA	****9894*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2014	01-01-2016
POLANCO AGUIRRE, MARIA DEL PUY	****4491*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
POLANCO FERNANDEZ, M GEMA	****0553*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
POLANCO PEREIRA, BEATRIZ	****4540*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
POSADAS GONZALEZ, CAROLINA	****9696*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
POZO COSIO, LAURA DEL	****8355*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2013	01-01-2016
PRECIADO BILBAO, MARTA	****8435*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
PUENTE CAGIGAS, MARIA INES	****2013*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
PURON VEGA, TAMARA	****6225*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
QUEVEDO TERAN, EULALIA	****6057*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
QUINTANA GONZALEZ, FERNANDO	****7965*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I
TODOS los Grados
ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
QUINTANA PEREZ, M JESUS	****8881*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
QUINTANA SETIEN, PEDRO	****0214*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
RABAGO RIOS, M GEMA	****6448*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2013	01-01-2016
RAMOS VALE, EMMA M	****7432*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
REAL IBAÑEZ, M FRANCISCA	****6416*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2014	01-01-2016
REAL RUIZ-CANALES, M.CARMEN	****2506*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
RENERO VELO, ROSARIO EVA	****5398*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
REQUEJO SALCES, ANGELICA	****0422*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
REQUEJO SALCES, GUADALUPE	****3413*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
REVILLA FERNANDEZ, ELENA	****4935*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2015	01-01-2016
REYES SAIZ, M ISABEL	****8464*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
REZA CORRAL, CARMEN	****8340*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	17-02-2016	01-09-2016
RIVAS SANTAYANA, M DOLORES	****2175*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
RIVERO LIAÑO, M ROSARIO	****3515*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
ROBLES GONZALEZ, M GEMMA	****5251*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
RODRIGO DIAZ, INMACULADA	****9305*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
RODRIGUEZ BARREDA, EUGENIO	****7516*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016

CVE-2020-5361

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I
TODOS los Grados
ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
RODRIGUEZ FERNANDEZ, MARIA ISABEL	****6020*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2014	01-01-2016
RODRIGUEZ GARCIA, EMILIA ESTHER	****2932*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ROSA MARIA	****2144*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
RODRIGUEZ VELA, ALMUDENA	****9713*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
ROJO DIAZ, ESPERANZA	****5705*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2015	01-01-2016
ROJO SAN JOSE, CRISTINA	****6623*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
ROMAGNOLI DIEZ, M JOSE	****3503*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
ROYUELA BLANCO, JULIA	****3009*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
RUBIERA PEREZ, M.AMPARO	****4928*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
RUBIO ZUNZUNEGUI, M CARMEN	****7051*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
RUEDA RUIZ, NURIA	****4509*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
RUESGA GOMEZ, M NIEVES	****2044*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
RUIDIAZ RUBIO, M DEL SOCORRO	****1772*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	17-02-2016	01-09-2016
RUILOBA GARCIA, ANA M	****2203*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
RUIZ CAMPO, ROSA M	****1391*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
RUIZ GARCIA, ANA M	****0197*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
RUIZ GUTIERREZ, AURELIA	****8490*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I
TODOS los Grados
ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
RUIZ NAVAMUEL, ELENA	****1324*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
RUIZ OLEA, M CARMEN	****3262*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2014	01-01-2016
RUIZ PALACIOS, GEMA	****9242*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
RUIZ RUIZ, ELVIRA	****1741*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
RUIZ RUIZ, M ADELINA	****3265*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
RUIZ DEL OLMO ALONSO, M DEL ROSARIO	****4087*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
RUMAYOR RIVA, EVA M	****2039*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2015	01-01-2016
SAINZ DIAZ, M ANTONIA	****5366*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
SAINZ FERNANDEZ, MERCEDES	****7552*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
SAINZ GUTIERREZ, M. LUISA	****0432*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2014	01-01-2016
SAINZ PEREDO, BEATRIZ	****1005*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
SAINZ PARDO MORA, ISABEL	****2535*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2013	01-01-2016
SAIZ BORDAS, ROCIO	****6383*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
SAIZ CUEVAS, M ANTONIA	****1946*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
SAIZ PORTILLA, LUCIA	****1647*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
SAIZ VARONA, BLANCA	****5772*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
SAIZ VARONA, LUISA M	****5707*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016

CVE-2020-5361

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I
TODOS los Grados
ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
SALAS SALGADO, M JULIA	****1855*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
SALINAS HERNANDEZ, ROSA	****3402*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
SANCHEZ ABIAN, PEDRO PABLO	****1403*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
SANCHEZ COSSIO, CRISTINA	****8878*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
SANCHEZ ECHEVARRIA, M JESUS	****5371*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
SANCHEZ ESCALANTE, FERMINA	****7834*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
SANCHEZ HERRERIA, M SONIA	****9898*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
SANCHEZ MARCOS, AMELIA	****6313*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
SANCHEZ MARCOS, M JOSE	****1019*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
SANCHO NAVAMUEL, NURIA	****4971*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
SAN EMETERIO MUÑECAS, MONICA	****6277*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
SAN EMETERIO RIPOLL, AZUCENA	****7973*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
SAN JOSE MENDIZABAL, M. PILAR	****8064*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
SAN MARTIN FERNANDEZ, GEMA	****0291*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
SAN MIGUEL INDIGORAS, LUCIA	****5596*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
SAN MIGUEL JIMENO, PILAR	****5619*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
SANTAMARIA GUTIERREZ, JULIANA	****3345*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2013	01-01-2016

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I
TODOS los Grados
ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
SANTAMARIA MARCOS, ROSARIO	****2742*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
SANTIAGO REVUELTA, MARIA ANGELES	****8750*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
SANTOS ALCALA, SONIA	****6502*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
SARO HERRERO, GEMA	****6072*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2014	01-01-2016
SARRAGA HERBELLA, GENOVEVA	****2109*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
SEÑAS VELARDE, SILVIA	****6657*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
SEPTIEN TELLAETXE, FABIOLA	****3949*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
SOBRAO ALONSO, ROSA M	****5053*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
SOLANO FERNANDEZ, JOSEFA	****6712*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
SOLIS JUEZ, M TERESA	****8284*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
SOLORZANO PELLON, GEMA	****9601*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
SUMANO BELMONTE, NATALIA	****7689*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2013	01-01-2016
TAMARGO MARTIN, JOSE JAVIER	****3369*	A/A2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
TAZON MIGUEL, CONSUELO	****3204*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
TERAN BEOVIDE, JUAN MIGUEL	****0270*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2015	01-01-2016
TERAN COSSIO, ROBERTA	****5644*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
TERAN GARCIA, LAURA	****8046*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016

CVE-2020-5361

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I
TODOS los Grados
ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
TIRILONTE PEREDO, M ELENA	****6138*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
TOCA GONZALEZ, ISABEL	****8966*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2015	01-01-2016
TORDESILLAS GOMEZ, MARIA	****8231*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	17-02-2016	01-09-2016
TORRE DIEZ, ESTHER	****9114*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
TORRE GONZALEZ, ISABEL	****0130*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
TRUEBA LOMBILLA, M ESTHER	****4293*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
VALDERREY GRANADO, SUSANA	****1650*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	17-02-2016	01-09-2016
VALDES GARAY, OSCAR	****0667*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
VALERO ARELLANO, M.FELISA	****3822*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
VEGA BERROCAL, M ANGELES	****1849*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
VEGA LOPEZ, M ANGELES	****5093*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
VEGA SOUSA, ELISA MARIA	****2526*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
VELA REBOLLAR, SANDRA	****3701*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
VELASCO SOTO, OLGA	****4640*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
VELEZ PRIETO, MARINA	****3219*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
VERDEJA VERDEJA, PILAR	****8850*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
VERGARA PEREZ, AMELIA	****4502*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I
TODOS los Grados
ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
VIA DIEGO, M ELENA	****6398*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
VIDAL CAMPA, M ANTONIA	****3196*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
VILLACORTA PELAEZ, IDOYA	****0767*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
VILLAR MACIAS, MONICA	****8740*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
VILLEGAS MOREDA, PATRICIA	****5573*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2014	01-01-2016
VILLEGAS PORTILLA, M ANGELES	****2291*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
YRUELA GONZALEZ-COS, M INMACULADA	****6057*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2014	01-01-2016
YUBERO FRIAS, SOLEDAD	****6734*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
ZAMANILLO GARCIA, FELISA	****7635*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
ZURDO ATECA, M JOSE	****7654*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2015	01-01-2016

CVE-2020-5361

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III y IV
TODOS los Grados
ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
ABASCAL DIAZ, CONCEPCION	****7625*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
ABASCAL GUTIERREZ, NURIA	****9426*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
ACEREDA FERNANDEZ, RAQUEL	****9406*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
AGUERO GOMEZ, M BLANCA	****5768*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
BARQUIN GOMEZ, MATILDE	****2221*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
BASALDUA PEREZ, MARTA	****1259*	C/C1 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
BRAVO LEDO, ELOINA	****5416*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2014	01-01-2016
BUENO PEREIRA, ANA ISABEL	****5715*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
BUSTILLO VILLEGAS, MARIA JOSE	****9694*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
CABRERA HUEBRA, M.CARMEN	****1669*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
CALDERON AROZAMENA, REBECA	****0840*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
CALDERON DIEGO, M.ESTHER	****1225*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
CANTERO MARCOS, M.ANGELES	****0679*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
CARABAZA FERNANDEZ, M.BEGOÑA	****4214*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
CASADO MUÑOZ, M.EUGENIA	****9133*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
CASTILLA GIL, M.ROCIO	****4341*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
CASTILLO IBAÑEZ, M.LUZ	****0775*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III y IV
TODOS los Grados
ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
CASTILLO TORRES, MARIA PRADO	****2866*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
CAVADA PUENTE, ANA ISABEL	****0413*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
CEBALLOS LIAÑO, PILAR	****1381*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
CHAMORRO LISTAN, LAURA	****1949*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
COBO HERVAS, M.ROSARIO	****1847*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
COCA GARCIA, M.CAMINO	****0768*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
COLLANTES CAYUSO, PILAR	****1478*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
CULLIA RIVERO, GUILLERMINA	****2826*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2013	01-01-2016
DEL POZO CASTILLO, DAVID	****8740*	C/C1 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
DIAZ BARREDA, PABLO	****7277*	C/C1 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2015	01-01-2016
DIAZ CEBALLOS, SONIA	****4381*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
DIAZ GARCIA, NATIVIDAD	****9769*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
DIAZ REQUEJO, GENELVA	****0631*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2015	01-01-2016
DIEGO GOMEZ, M. DEL CARMEN	****5625*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2013	01-01-2016
DIEZ MIER, DOLORES	****8631*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
DORADO HORCAJUELO, M. DEL PILAR	****6872*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2015	01-01-2016
FERNANDEZ ABASCAL, MARIA INMACULADA	****7182*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016

CVE-2020-5361

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III y IV
TODOS los Grados
ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
FERNANDEZ FERNANDEZ, JESUSA	****5008*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
FERNANDEZ FERNANDEZ, MARGARITA	****3545*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
FERNANDEZ FERNANDEZ, SONIA	****5590*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
FERNANDEZ GARCIA, SONIA	****9814*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2014	01-01-2016
FERNANDEZ MANTECA, CONCEPCION	****0564*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
FERNANDEZ MONTES, M.JOSE	****4934*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
FERNANDEZ PUENTE, M SOLEDAD	****2105*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
FERNANDEZ REBOLLEDO, ROSA M.	****0091*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
FERNANDEZ TABOADA, M.ELENA	****7124*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
FUENTEVILLA QUEVEDO, M.CRISTINA	****9452*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
GALLEGO LOPEZ, GLORIA	****5690*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
GARCIA DEL CAÑO, ELVIRA	****8689*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
GARCIA FERNANDEZ, MARIA	****1698*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
GARCIA GARCIA, ALEJANDRA	****3667*	C/C1 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
GARCIA GARCIA, NIEVES	****5118*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2014	01-01-2016
GARCIA GUTIERREZ, ESTHER JESUSA	****8433*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
GARCIA GUTIERREZ, MARIA DEL SOL	****0042*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III y IV
TODOS los Grados
ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
GARCIA SAINZ, VALVANUZ	****8161*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
GARCIA VELEZ, SONIA	****3367*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
GARMASIN HURTADO, M.ANGELES	****3843*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
GONZALEZ GONZALEZ, FE	****0406*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
GONZALEZ LOBON, M.ANGELES	****0690*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
GONZALEZ MORENO, VICTORIA	****3009*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
GONZALEZ PEREZ, MARIA PILAR	****5207*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
GUARDEÑO BALTANAS, JOSEFA	****2476*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
GUTIERREZ GUTIERREZ, M.JESUS	****1699*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
GUTIERREZ MACHO, ESPERANZA	****4782*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
HERRERA CEBRIAN, LORENA	****5945*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2015	01-01-2016
HERRERO ALVAREZ, MARIA DOLORES	****6819*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
HOLGADO RODRIGUEZ, M SOLEDAD	****9830*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
IÑIGUEZ FERNANDEZ, ELISA	****5502*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
JORRIN DEL HOYO, BEGOÑA	****8344*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
LAGUILLO GONZALEZ, M.LUISA	****0918*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
LEÑERO GUTIERREZ, CRISTINA	****7995*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016

CVE-2020-5361

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III y IV
TODOS los Grados
ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
LLANO ARTECHE, ROSARIO	****4587*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
LOPEZ LOPEZ, LETICIA	****5124*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
MARCANO LOPEZ, PEDRO	****4016*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
MARTINEZ MARTINEZ, GEMMA	****2008*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
MARTINEZ PEREZ, M.PAZ	****2888*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
MIRA LAVIN, JOSE MARIA	****2842*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
MONTES GONZALEZ, ANA M.	****6200*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
NORIEGA RAMOS, M.BELEN	****3328*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
OCHOA CONDE, CARMEN	****7293*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
OLEAS MORILLO, DANIEL	****6220*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	17-02-2016	01-09-2016
PARAMO GONZALEZ, FRANCISCO JOSE	****4817*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
PEDREGOSA GOMEZ, LUIS FERNANDO	****5014*	C/C1 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
PELAEZ MATA, CELIA	****0958*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2014	01-01-2016
PERAL ZABALA, MARIA NIEVES	****5249*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
PEREDO PEREDO, JOSE	****3635*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
PEREIRA FERNANDEZ, MERCEDES	****1552*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
PEREZ DIEZ, TERESA	****5400*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III y IV
TODOS los Grados
ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
PEREZ ROJAS, MARIA DEL CAMPO	****5363*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
POZA GARCIA, ANA MARIA	****2290*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2014	01-01-2016
RABA GONZALEZ, ANA	****8208*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
REVUELTA DIAZ, ROSA MARIA	****1417*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
REVUELTA GONZALEZ, M. SOCORRO	****8699*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
REVUELTA INGELMO, M.ISABEL	****0977*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
ROBLES RODRIGUEZ, HECTOR	****4617*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2014	01-01-2016
RODRIGUEZ GOMEZ, OLGA	****5880*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
RODRIGUEZ IBAÑEZ, LUISA	****8575*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2013	01-01-2016
RUIZ GONZALEZ-CONDE, M JOSE	****6256*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
RUIZ HOYOS, ALEJANDRA	****7417*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
RUIZ MADRAZO, AURORA	****7702*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
RUIZ ROBLES, JESUS ANGEL	****5600*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2013	01-01-2016
RUIZ SILIO, LORETO	****0993*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
SAINZ CUETO, HERMINIA	****4237*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
SAINZ MANTECON, MANUEL	****5797*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
SAIZ ARGUESO, M. LUISA	****4084*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016

CVE-2020-5361

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III y IV
TODOS los Grados
ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
SAIZ FERNANDEZ, DOLORES	****8856*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
SANCHEZ BOLLOQUE, PATRICIA	****6498*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
SANCHEZ CASTILLO, ARACELI	****4356*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
SANCHEZ MUÑIZ, ANIBAL	****0453*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
SANCHO ORTIZ, MARIA DEL CARMEN	****9813*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
SAN PEDRO BASAURI, CRISTINA	****5470*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
SANTAMARIA GANDARILLAS, EVA	****9546*	A/A2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2013	01-01-2016
SANTOS GOMEZ, M.ANGELES	****9427*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2014	01-01-2016
SAÑUDO FERNANDEZ, ROSA EVA	****8660*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2014	01-01-2016
SOLANO SAMPERIO, OSCAR	****5908*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
SWALES , NADINE	****3895*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
TEJADA SALGADO, PABLO	****2811*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
TEJERIA RUIZ, ANA MARIA	****2101*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
TRUEBA ZUBIZARRETA, MARIA PAZ	****7832*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
UNGIDOS VALLE, M.ISABEL	****6463*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2013	01-01-2016
VARELA DIEGO, M.EUGENIA	****3765*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
VARELA TERAN, MONICA	****3484*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III y IV
TODOS los Grados
ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
VELEZ SAIZ, MARTA	****9151*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
VELEZ URBISTONDO, MARIA PAZ	****9479*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
VIDAL NUÑEZ, SUSANA	****8317*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2014	01-01-2016
VIDIELLA ORTEGA, M.LUISA	****6619*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
VILLAR ARROYO, CRISTINA	****2463*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016

CVE-2020-5361

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area II
TODOS los Grados
ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
AGUIRRE GARCIA, MARIA BEGOÑA	****5672*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
AGUIRRE NAZABAL, ROSA	****6657*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
ALONSO PEREZ, BLANCA	****8673*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
ARREBOLA SILVINO, MARCELINA	****6098*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
ARRIOLA SIERRA, MARIA BEGOÑA	****7364*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
BEJAR CAÑETE, MARTA	****5656*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
BENITO JIMENEZ, JOSE MARIA	****6090*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
BERMEJO GARCIA, RAFAEL	****7490*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
BOUFRAHE GONZALEZ, MIRYAM	****6560*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2015	01-01-2016
BUSTILLO HOYOS, CESAR	****9834*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
CAGIGA SECUNZA, MARIA JOSEFA	****8433*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2015	01-01-2016
CALLEJA YANGUELA, MARIA ANGELES	****1180*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
CALVO CALLES, ESTIBALIZ	****3886*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
CALZON GARCIA, M TERESA	****4930*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
CARRERA GOMEZ, PATRICIA	****0938*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
CASAR CASAR, MERCEDES	****5314*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
CASTILLO COELLO, LILIAN	****9643*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area II
TODOS los Grados
ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
CAVADA MARTINEZ, ADELA	****4426*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
CENDOYA GOMEZ, MARIA JOSE	****9483*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
CHARLOT FERNANDEZ, MARIA LUISA	****0693*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
COLIO MIJARES, OSCAR	****3737*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2014	01-01-2016
CUESTA FERNANDEZ, LEIRE	****2871*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
CUETO GUTIERREZ, YOLANDA	****9016*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
CUEVAS SAIZ, SARA	****0689*	A/A2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
DELGADO SAN ROMAN, MILAGROS	****9213*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
DIAZ FERNANDEZ, MARIA DEL PILAR	****9697*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
ECHEVARRIA CACHO, MARIA BEATRIZ	****9170*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
ESTEFANIA BILBAO, M ASUNCION	****0104*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
FERNANDEZ ALLICA, MARIA MILAGROS	****3096*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
FERNANDEZ GOMEZ, NATIVIDAD	****3993*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
FERNANDEZ IBAÑEZ, MONICA	****2165*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
GONZALEZ LOPEZ, ADELINA	****0820*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
GUTIERREZ GUERRERO, GEMA	****6550*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
GUTIERREZ MARTIN, FRANCISCO JAVIER	****1735*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2015	01-01-2016

CVE-2020-5361

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area II — TODOS los Grados — **ADJUDICACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
HIERRO SARABIA, MARIA MAR	****2891*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2015	01-01-2016
HUERTA PINIELLA, MARIA ANGELES	****9140*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2015	01-01-2016
HUIDOBRO IRIBERRI, MARIA INMACULADA	****1066*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
IBAN ALVAREZ, MONICA	****9877*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
INCERA CAMINO, MARIA CONCEPCION	****8888*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
LASECA HERRERO, MARIA PILAR	****2693*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
LEA CAROU, MARIA BEGOÑA	****1993*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
LOPEZ MARAÑON, ENEDINA	****0885*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
MANTECON ARRIARAN, LAURA MARIA	****4103*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
MARCO ALONSO, TERESA	****2890*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
MARCOS REVERT, PATRICIA	****7459*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
MARTINEZ DEL REY, ISABEL MARGARITA	****4960*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
MARTINEZ GARCIA, M JOSE	****4802*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
MARTINEZ GONZALEZ, GUADALUPE	****2806*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2013	01-01-2016
MARTINEZ SUCIN, JOSE LUIS	****3268*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
MATE ORTIZ, VANESSA	****7554*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
MAZA CERVERA, CARMEN	****9126*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area II — TODOS los Grados — **ADJUDICACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
MENEZO SARRAGA, PATRICIA	****3459*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2013	01-01-2016
MIGUEL GONZALEZ, CARMEN	****9177*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
MOLL SANCHEZ, PILAR MARIA	****6843*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	17-02-2016	01-09-2016
MORENO GONZALEZ, ADELA	****2269*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	17-02-2016	01-09-2016
MUÑOZ CRESPO, ANA CARMEN	****0240*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
OCEJA LAVIN, MARIA LUISA	****2430*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
ORTIZ GONZALEZ, MARIA LUISA	****9280*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2013	01-01-2016
ORTIZ MARTINEZ, MARIA JOSE	****1170*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
ORTIZ SANCHEZ, ASUNCION	****5513*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
ORTUONDO ADARRAGA, MARIA ICIAR	****3040*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
OTERO ABASCAL, ALICIA	****4449*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2013	01-01-2016
PALLA SIERRA, CRISTINA	****6952*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2015	01-01-2016
PASCUAL TORICES, YOLANDA	****7401*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
PEQUEÑO ANGULO, JUAN ANTONIO	****3944*	A/A2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
PEREZ CABARGA, MARIA JOSE	****7957*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2013	01-01-2016
PEREZ ECHAGUEN, CAROLINA	****1957*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2015	01-01-2016
PEREZ GOMEZ, CRISTINA	****3077*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016

CVE-2020-5361

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area II — TODOS los Grados

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
PEREZ REVUELTA, MARIA ANGELES	****1072*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2015	01-01-2016
PRIETO SALMON, MARIA ALICIA	****2007*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
QUINTANA GUTIERREZ, MARIA	****8951*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2014	01-01-2016
REBANAL MARTIN-FONTECHA, SONIA	****7630*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
RIEGO SOLANA, MARIA YOLANDA	****7963*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	17-02-2016	01-09-2016
RODRIGUEZ GONZALEZ, SILVIA	****7513*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
RUGAMA ORTEGA, MARIA MARGARITA	****9016*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
SANCHEZ ORTEGA, MARIA IRENE	****9045*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2013	01-01-2016
SAN ROMAN ZORRILLA, LAURA	****3475*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
SARABIA RUIZ, SILVIA	****8977*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
SARO ORTIZ, MARIA DEL PILAR	****5153*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
SARRAGA HERBELLA, LUIS ANTONIO	****8343*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2014	01-01-2016
SIERRA BARCENA, MARGARITA	****4557*	C/C1 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2012	01-01-2016
SIERRA HARO, LORENA	****4677*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2012	01-01-2016
TIJERA EZQUERRA, ALMUDENA	****8772*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1	31-03-2011	01-01-2016
TOME TOME, MARIA DEL MAR	****9790*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016
VIAÑA GARCIA, MARIA BELEN	****0269*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area II — TODOS los Grados

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
ZABALLA MARTINEZ, M.CARMEN	****3085*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1	31-03-2011	01-01-2016

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Primaria — TODOS los Grados

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
AGUIRRE GARCIA, MONICA	****8911*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del SCS en el hecho causante.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
CORTES SAMPEDRO, MARIA CONCEPCION	****5169*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque B.			
FERNANDEZ LAVIN, JULIA	****7655*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
GONZALEZ LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	****6944*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No estar incluido en el ámbito de aplicación de la convocatoria.			
GUTIERREZ ABASCAL, ALICIA ESPERANZA	****8846*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
MARTINEZ HERAS, CRISTINA	****8378*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del SCS en el hecho causante.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
MIERA GOMEZ, PILAR	****9719*	A/A2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			

CVE-2020-5361

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Primaria — TODOS los Grados — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
NAJARRO GOMEZ, M. LUISA	****8431*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría en la que se encuentra activo en el hecho causante.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
RODRIGUEZ GOMEZ, ADELA	****5655*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del SCS en el hecho causante.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
RODRIGUEZ GOMEZ, MARINA	****7341*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del SCS en el hecho causante.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
RODRIGUEZ GONZALEZ, ANA MARIA	****7515*	A/A2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
RUIZ GONZALEZ, TERESA	****5687*	A/A2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque B.			
SANCHEZ VIAJE, M. SORAYA	****4650*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del SCS en el hecho causante.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Primaria — TODOS los Grados — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
SANTOVEÑA RODRIGUEZ, BLANCA	****0767*	A/A2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
SAÑUDO VILLEGAS, VALENTINA	****6266*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del SCS en el hecho causante.			
SEDANO LUIS, FRANCISCO JAVIER	****0481*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del SCS en el hecho causante.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
VEGA DE LAS HERAS, BEATRIZ	****9157*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque B.			

CVE-2020-5361

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — TODOS los Grados — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
ADAN GONZALEZ, EVA JULIA	****6346*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: La solicitud fue entregada fuera del plazo establecido en la convocatoria.			
ADAN RUIZ, LYDIA	****1757*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
AINSE MAZARIEGOS, PURIFICACION	****9816*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
ALONSO DIEZ, MONTSERRAT	****5742*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
ALVAREZ MARTIN, JOSE IGNACIO	****8850*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
ARCE COBO, ANA GLORIA	****6239*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
ARENAS GARCIA, ESTRELLA	****7238*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
ARGUELLO CARRERA, NURIA	****2136*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — TODOS los Grados — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
ARRANZ YOLDI, BEGOÑA	****9396*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
ARRIBAS SALCINES, MARIA INMACULADA	****7601*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
ARTECHE CABALLERO, AMELIA	****3068*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
AVILES RODRIGUEZ, ANA ISABEL	****3299*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
BADA GARCIA, M LOURDES	****4048*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
BADALA MARCANO, MAGDALENA	****2685*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
BAHAMONTES PUENTE, ALICIA	****5920*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			

CVE-2020-5361

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — **TODOS los Grados** — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
BALBAS ESKERSKI, BIANCA RENATE	****3742*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
BASCONES GOMEZ, M ESTRELLA	****3812*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
BASUALDO FERNANDEZ, M LUZ	****2008*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría en la que se encuentra activo en el hecho causante.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
BEZANILLA SIGUENZA, MARIA TERESA	****9460*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
BLANCO CURIEL, ALICIA	****4543*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
BLASCO GONZALEZ, MARTA	****0376*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
BRAÑA GONZALEZ, PATRICIA	****8807*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — **TODOS los Grados** — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
BURGOS MARCOS, M NIEVES LUCIA	****2215*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
BUSTAMANTE GOMEZ, MARTA	****9382*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
BUSTAMANTE RODRIGUEZ, NATALIA	****1381*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
BUSTILLO HOYOS, RAUL	****5236*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
BUSTO UNQUERA, ANA MARGARITA DEL	****0164*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
CABRERO BARCENA, CARMEN	****1278*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del SCS en el hecho causante.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			

CVE-2020-5361

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — TODOS los Grados

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
CAGIGAS FERNANDEZ, MARGARITA	****8320*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
CALLEJA TOQUERO, M MAR	****0837*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
CALVO AMODIA, BEATRIZ VICTORIA	****9068*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
CAMPAL GARCIA, LAURA	****6602*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
CASTELLANOS RODRIGUEZ, VANESA	****5240*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
CASTILLO CAYON, ESTHER	****3862*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
CASTILLO GUTIERREZ, INMACULADA C.	****3150*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del SCS en el hecho causante.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — TODOS los Grados

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
CASTILLO ISIDRO, GEMA CONCEPCION DEL	****8723*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del SCS en el hecho causante.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
CASTILLO MUÑOZ, M JESUS	****1726*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
CASTRO LLORENTE, ISABEL	****9341*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
CEBALLOS AMANDI, M DEL MAR	****5136*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
CEBALLOS CIMAVILLA, BLANCA ROSA	****4244*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del SCS en el hecho causante.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
CELIS AÑIBARRO, M MAR DE	****0400*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
CELORIO RODRIGUEZ, MERCEDES	****8797*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del SCS en el hecho causante.			

CVE-2020-5361

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — TODOS los Grados — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
CLEMENTE REGUERO, M PILAR	****8635*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
COBO SAN EMETERIO, ANA BELEN	****6278*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
COLIO CABA, M ANTONIA	****7821*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
CORRALES CRUZ, ALEJANDRA	****7369*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
COSIO RUBIN, NOEMI MARIA	****9192*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
COSTAS FERNANDEZ, M CARMEN	****3009*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
CRESPO FERNANDEZ, VIRGINIA	****7319*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — TODOS los Grados — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
CRUZ CONDE, ENCARNACION	****5269*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
DE LA PINTA MARTINEZ, MARIA DEL PILAR	****9641*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
DEL POZO GUTIERREZ, SONIA	****7545*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
DEL RIO DEL TIO, M CARMEN	****4794*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
DESCALZO PASCUAL, JOSEFA	****3514*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
DIAZ GARCIA, M ROSARIO	****1410*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			

CVE-2020-5361

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — **TODOS los Grados** — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
DIAZ GARCIA, M SOLEDAD	****6301*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
DIAZ LOPEZ, NATIVIDAD	****0815*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
DIAZ NORIEGA, BEATRIZ	****1141*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
DIEGO VELASCO, VANESSA	****0514*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
DIEZ BEDIA, LUIS	****6444*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
DIEZ CEREZO, LUIS ALBERTO	****6525*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — **TODOS los Grados** — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
DIEZ GOMEZ, VALVANUZ	****8670*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
DOMINGO SANZ, ANA M	****6739*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque B.			
DONCEL APARICIO, ZOA JESUS	****4381*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
ECHEVARRIA DEL RIO, SILVIA	****3305*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
ESCOBEDO SOTA, BLANCA MARTA	****3958*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
ESTRADA BARRIO, MARIA	****5234*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1

CVE-2020-5361

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — TODOS los Grados

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
EXPOSITO COLLADO, M. ISABEL	****3508*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
FERNANDEZ ABASCAL, M JESUS	****3535*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
FERNANDEZ CUESTA, DAVID	****4694*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
FERNANDEZ FERNANDEZ, M TERESA	****9629*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
FERNANDEZ FERNANDEZ, YOLANDA	****5861*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
FERNANDEZ GUTIERREZ, ANA M	****1535*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque B.			
FERNANDEZ HELGUERA, JAVIER	****7246*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — TODOS los Grados

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
FERNANDEZ MORAN, PATRICIA	****0286*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
FERNANDEZ PRIETO, MARIA ANGELES	****3509*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
FERNANDEZ RODRIGUEZ, M CONCEPCION	****9818*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
FERNANDEZ SAN MIGUEL, M. JOSE	****4449*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
FERNANDEZ SECO, ALICIA	****4658*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
FRAILE CASTILLO, M ANGELES	****6637*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			

CVE-2020-5361

Página 13

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — TODOS los Grados

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
FRAILE CASTILLO, M VICTORIA	****6606*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
FUENTE GIRON, M LUISA DE LA	****2155*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
FUENTE REÑONES, M PILAR DE LA	****7858*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
FUENTEVILLA QUEVEDO, LORENA	****1775*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
GAITE PINDADO, LUIS MARIANO	****2184*	A/A1 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría en la que se encuentra activo en el hecho causante.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
GANCEDO RODRIGUEZ, M. JESUS	****5409*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del SCS en el hecho causante.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
GARCIA BASANTA, NATIVIDAD	****4933*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del SCS en el hecho causante.			

Página 14

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — TODOS los Grados

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
GARCIA BECARES, LAUREANO	****8514*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
GARCIA COBO, ALMUDENA	****0691*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
GARCIA GOICOCHEA, REMEDIOS	****3501*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
GARCIA HERRERA, MARGARITA	****9495*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del SCS en el hecho causante.			
GARCIA HOYOS, M.JESUS	****1283*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
GARCIA PEREZ, M MAGDALENA	****6659*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del SCS en el hecho causante.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
GARCIA SANTOS, NURIA	****1858*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1

CVE-2020-5361

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — TODOS los Grados — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
GARNACHO GARCIA, MARINA	****1017*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
GIL SOLORZANO, GRETA	****5941*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
GOMEZ BERNA, CELIA	****4353*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
GOMEZ HERRERA, ANA ROSA	****9028*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
GOMEZ PALOMO, ESTEFANIA	****2589*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
GOMEZ PEÑA, M ANGELES	****9191*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
GOMEZ PEREZ, M.ANTONIA	****5894*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del SCS en el hecho causante.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — TODOS los Grados — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
GOMEZ SERRANO, CARMEN	****7094*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
GONZALEZ DIAZ, M CRUZ	****1125*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
GONZALEZ EGUREN, GEMA	****2174*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
GONZALEZ FERNANDEZ, M JESUS	****0518*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
GONZALEZ FERREIRA, CARMEN	****8539*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
GONZALEZ LAVIN, M JOSEFA	****3878*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			

CVE-2020-5361

Página 17

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — TODOS los Grados — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
GONZALEZ MARCOS, MARIA DEL MILAGRO	****3645*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
GONZALEZ PEREZ, M.HENAR	****2386*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
GONZALEZ PEREZ, MARIA CARMEN	****5336*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
GONZALEZ SAÑUDO, PILAR	****6768*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
GRANDE GONZALEZ, M. PILAR	****6381*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
GUEVARA RUIZ, CAROLINA	****9593*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
GUTIERREZ COSIO, MARIA ANGELES	****8640*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			

Página 18

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — TODOS los Grados — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
GUTIERREZ FERNANDEZ, MARTA	****2638*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
GUTIERREZ GUTIERREZ, ISABEL	****3548*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
GUTIERREZ MANTILLA, NOELIA	****7844*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
HERNANDEZ RUIZ, ELSA	****2906*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
HERRERIAS SAIZ, ALICIA	****4431*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del SCS en el hecho causante.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
HERRERO BUSTAMANTE, BELEN	****8874*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			

CVE-2020-5361

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — **TODOS los Grados** — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
HERRERO RAMOS, LUCIA FATIMA	****7162*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
HERRERO ROSADO, M VICTORIA	****0905*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría en la que se encuentra activo en el hecho causante.			
HIGELMO BLANCO, M LUZ	****7874*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No estar incluido en el ámbito de aplicación de la convocatoria.			
HIGUERA SANZ, RUBEN	****0971*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
HINOJAL LOPEZ, CANDELAS	****1853*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
HOYA BADA, CLOTILDE	****0654*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
HURTADO ELENA, MARIA JOSEFA	****5889*	A/A1 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría en la que se encuentra activo en el hecho causante.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — **TODOS los Grados** — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
IGLESIAS COLAO, M.ANTONIA	****9162*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
IGLESIAS CUADRADO, ROSA DEL MAR	****4018*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del SCS en el hecho causante.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
IGLESIAS GUTIERREZ, BEATRIZ	****6091*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
INGUANZO MONS, M GEMMA	****7044*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
LANZA COBO, ESTELA	****3381*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
LEIVA GARCIA, M ARRATE	****5374*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría en la que se encuentra activo en el hecho causante.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
LLANO RODRIGUEZ, ANITA	****1663*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1

CVE-2020-5361

Página 21

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — TODOS los Grados — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
LOBATO VEGA, ESTRELLA	****8293*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
LOPEZ BUSTAMANTE, MAGDALENA	****1621*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
LOPEZ GONZALEZ, ROSINA	****2033*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
LOPEZ MANCHADO, CLARA	****1377*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
LOPEZ MELERO, MARGARITA	****2018*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
LOPEZ MORANTE, FRANCISCO	****2697*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			

Página 22

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — TODOS los Grados — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
MACHO GOMEZ, M ANGELES	****2753*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del SCS en el hecho causante.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
MAGDALENA BOBES, RICARDO	****6429*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría en la que se encuentra activo en el hecho causante.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
MANRIQUE RAMOS, MARIA DEL MAR	****6755*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
MANSO BOCOS, ALFONSO	****3480*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
MARCOS EXPOSITO, MARIA ANGELES	****0031*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			

CVE-2020-5361

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — **TODOS los Grados** — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
MARTIN BOO, LIDIA	****3549*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
MARTIN MARTIN, CARMEN	****5290*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
MARTIN RAMIREZ, JAVIER	****9213*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
MARTINEZ CHOCAN, CAROLINA	****8614*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
MARTINEZ GARCIA DE LA RASILLA, RAQUEL	****8381*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
MARTINEZ GONZALEZ, BLANCA ROSA	****6760*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
MARTINEZ GONZALEZ, ISABEL	****5763*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
MARTINEZ GUTIERREZ, M NIEVES	****6670*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría en la que se encuentra activo en el hecho causante.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — **TODOS los Grados** — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
MARTINEZ MORAN, M CARMEN	****1078*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
MARTINEZ RUISANCHEZ, CONCEPCION	****9591*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
MATADOR CABALLERO, ALICIA	****5546*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
MAZO GOMEZ, M PILAR	****4152*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
MENCIA OLEA, M CONCEPCION	****1759*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del SCS en el hecho causante.			
MIELGO FERNANDEZ, HUGO	****5891*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
MIRONES LAVID, M.LUISA	****4054*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del SCS en el hecho causante.			

CVE-2020-5361

Página 25

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — TODOS los Grados — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
MONTEJO GUTIERREZ, SONIA	****6509*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del SCS en el hecho causante.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
MONTES GONZALEZ, M JOSE	****2449*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
MONTES MARTIN, ANA BELEN	****8321*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
MONTES DEL RIO, MILAGROS	****7861*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
MORALES REGATO, VERONICA	****6788*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			

Página 26

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — TODOS los Grados — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
MORAN DOMINGO, M NIEVES	****2123*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
MORENO MELENDEZ, JOSE MARIA	****0000*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No estar incluido en el ámbito de aplicación de la convocatoria.			
MORO RUIZ, MARTA	****3943*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
MOSQUERA AGUDO, INES	****0221*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
MOVELLAN DIAZ, SUSANA	****1218*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
MUÑOZ FERNANDEZ, RAQUEL	****4404*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
MUÑOZ JUNQUERA, SUSANA	****0492*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del SCS en el hecho causante.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			

CVE-2020-5361

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — TODOS los Grados

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
MUÑOZ SANCHEZ, ELENA	****7273*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
NAVARRO REGO, MARIA	****3582*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del SCS en el hecho causante.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
NOBREGA GOMEZ, PETRA	****8901*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
ONTAÑON SAN MIGUEL, JOSE ANTONIO	****9714*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
ORDOÑEZ RUIZ, ROSA M	****0880*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
ORTEGA RASTRILLA, SOLEDAD	****6531*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
PALAZUELOS RIO, SUSANA	****9363*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — TODOS los Grados

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
PALAZUELOS SIERRA, MERCEDES	****2261*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
PARDO CUESTA, MATILDE ADELA	****9839*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del SCS en el hecho causante.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
PELAYO PEREZ, M.ISABEL	****9052*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
PELLON RUBIO, VISITACION	****8342*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
PEON LOPEZ, EMILIA	****3125*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
PEREDA GARCIA, ELENA	****4499*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1

CVE-2020-5361

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — TODOS los Grados — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque B.			
PEREZ INCHAUSPE, ANDREA	****8539*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
PEREZ PEREZ, RAIMUNDA	****0427*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
PEREZ TRUEBA, EUSEBIO	****3760*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
PEREZ VILLAR, M ANGELES	****8885*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
PEREZ ZORNOZA, MARIA JOSEFA	****1484*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
PRADO MARTINEZ, M CARMEN DE	****3777*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
PRESA MERINO, SONIA	****8027*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — TODOS los Grados — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
PRIETO FERNANDEZ, M CARMEN	****9773*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
PRIETO HERMOSILLA, SUSANA	****1811*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
PRUNEDA VICIOSA, JOSE LUIS	****2168*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
QUINTANA ORTIZ, GEMA	****0954*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
RAMASCO JORRIN, ANA M	****5133*	A/A2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
RAMIREZ FERNANDEZ, ISABEL	****8633*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
RAMOS GARCIA, MARIA INMACULADA	****5137*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			

CVE-2020-5361

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — TODOS los Grados

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
REAL RUIZ-CANALES, CELSA	****9938*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
REDONDO RUIZ, LUCIA	****0902*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
REGUERA CABEZAS, MARTA	****3323*	A/A1 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
REVUELTA ALDAMA, M CARMEN	****2991*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del SCS en el hecho causante.			
REVUELTA GONZALEZ, M.DOLORES	****7574*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
RIVAS BARCENA, CARMEN	****6402*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
ROBLES CUADRADO, REBECA	****9569*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
RODRIGUEZ PEREZ, MARTA MERCEDES	****6958*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — TODOS los Grados

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
ROMO ALVARO, SARA	****9085*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
ROTELLA GONZALEZ, BEATRIZ	****0527*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría en la que se encuentra activo en el hecho causante.			
RUBIALES BARRIONUEVO, BELEN	****6028*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
RUBIO BARQUIN, M YOLANDA	****8964*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del SCS en el hecho causante.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
RUILOBA CALZADA, M SALOME	****8235*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
RUIZ BOLADO, MONICA	****6258*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
RUIZ DIEZ, SILVIA	****3525*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			

CVE-2020-5361

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — TODOS los Grados

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
RUIZ GUTIERREZ, BEATRIZ	****8489*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría en la que se encuentra activo en el hecho causante.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
RUMOROSO DIAZ, CARMEN M	****0101*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
SAINZ BLANCO, M MILAGROS	****5031*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
SAINZ-AJA MADRAZO, ANGELES	****6972*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
SAIZ PACHECO, EVANGELINA	****2144*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
SALCES GUTIERREZ, MARIA ANTONIA	****9180*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del SCS en el hecho causante.			
SALCES RODRIGUEZ, NATIVIDAD	****7305*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — TODOS los Grados

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
SANCHEZ ALONSO, MARISOL	****5478*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
SANCHEZ SANCHEZ, JOSEFA	****4423*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
SAN COSME CAMPO, LORENA	****5298*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
SAN EMETERIO AJA, M ANGELES	****3535*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
SANTAMARIA RIOS, CRISTINA	****4497*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
SANTAMARIA SALAS, ROSA M	****1276*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
SAÑUDO GONZALEZ, MARTA	****9363*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del SCS en el hecho causante.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			

CVE-2020-5361

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — **TODOS los Grados** — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
SERRANO VIGO, M SANDRA	****8080*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
SIERRA OBREGON, M.TERESA	****1240*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
SILVAN SAEZ DE LA FUENTE, ITZIAR	****2510*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
SOLANA FERRADAS, M ANTONIA	****1471*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
SOTO ARCE, MARIA	****4329*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
SOTO LAPUENTE, RAQUEL	****3224*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No estar incluido en el ámbito de aplicación de la convocatoria.			
SUAREZ VAZQUEZ, M CINTA	****1463*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — **TODOS los Grados** — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
TERAN CAMPO, ANA ISABEL	****3531*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
TERAN DIAZ, MARIA LUISA	****6773*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del SCS en el hecho causante.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
TERAN FERNANDEZ, ANA MARIA	****3134*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
TIRADOR PEREZ, M GEMA	****9550*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del SCS en el hecho causante.			
TOCA GARCIA, M MAR	****6820*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
UGARTE CASADO, M JOSE	****0300*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
VALLE HERRERO, M JESUS	****5484*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			

CVE-2020-5361

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I — TODOS los Grados — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
VECI PORTILLA, M DEL MAR	****9565*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
VEJO SOBERON, SONIA	****3812*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
VIDAL FERNANDEZ, MARIA JESUS	****3346*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No estar incluido en el ámbito de aplicación de la convocatoria.			
ZALAMA CANAL, LOURDES	****7053*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
ZORRILLA ARCE, ANA BELEN	****0509*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III y IV — TODOS los Grados — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
ADAN RUIZ, PATRICIA	****9659*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
ALONSO CRUZ, PATRICIA	****8916*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
ARGUMOSA ERVITI, MANUEL	****6372*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
BARREDA FERNANDEZ, FIDELA	****0000*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
BARRIO GOMEZ, MARIA JOSE	****4802*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría en la que se encuentra activo en el hecho causante.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
BLANCO LOPEZ, MACARENA	****7946*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
CAYON VEGA, EVA MARIA	****1432*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1

CVE-2020-5361

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III y IV — TODOS los Grados — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
CRESPO CUESTA, ELIA MARIA	****7582*	A/A1 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
DIEZ SANTIAGO, MARIA AZUCENA	****3797*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría en la que se encuentra activo en el hecho causante.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
GARCIA SECO, M.TERESA	****7823*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría en la que se encuentra activo en el hecho causante.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
GOMEZ LOPEZ, M.TERESA	****0966*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
GONZALEZ GONZALEZ, M.CONSUELO	****0535*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría en la que se encuentra activo en el hecho causante.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III y IV — TODOS los Grados — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
GONZALEZ GUTIERREZ, ANA JOSE	****5468*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
GONZALEZ PEREZ, LUCIA AIDE	****6588*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría en la que se encuentra activo en el hecho causante.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
GONZALEZ SAEZ, M.JOSE	****5791*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del SCS en el hecho causante.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
GUTIERREZ AJA, PILAR	****9374*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
GUTIERREZ PEREZ, AMELIA	****0263*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
GUTIERREZ TRUEBA, ANA MARIA	****5611*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
HERRERA CALLEJA, IRENE	****8546*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			

CVE-2020-5361

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III y IV **TODOS los Grados**

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
LAVIN GUTIERREZ, M.BELEN	****2903*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
LOPEZ SAIZ, MARIA CECILIA	****2084*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
MORANTE HERNANDEZ, MARIA JOSE	****3586*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
PAZOS ROIZ, ROBERTO	****1404*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
REVUELTA DIAZ, M.ANGELES	****3406*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
SARABIA GOMEZ, IDOIA	****1853*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III y IV **TODOS los Grados**

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
SORDO COLLANTES, ANA MARIA	****1363*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del SCS en el hecho causante.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
TRESGALLO RUIZ, BALBINA	****7487*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
VAQUERO GARCIA, CARMEN	****2908*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
ZARAGOZA ALVAREZ, ALEJANDRA	****8653*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No estar incluido en el ámbito de aplicación de la convocatoria.			

CVE-2020-5361

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area II — TODOS los Grados — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
AGUIRREZABAL TRUAN, JESUS MARIA	****0831*	A/A1 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría en la que se encuentra activo en el hecho causante.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
ALBO USLE, GEMMA	****5756*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
ALVAREZ SENRA, CRISTINA	****9803*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
ARCE GUTIERREZ, MONTSERRAT	****0840*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
ARENAS COLLADO, AURORA	****2757*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría en la que se encuentra activo en el hecho causante.			
BOLADO ALONSO, MARTA	****4275*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
CALLE PARRA, MARIA DE LA LUZ	****9906*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area II — TODOS los Grados — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
CORRO DONOSTI, JUAN CARLOS	****8971*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
DIAZ BOLADO, MARIA CARMEN	****7932*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría en la que se encuentra activo en el hecho causante.			
EXPOSITO RODRIGUEZ, MARIA DOLORES	****9311*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
GARCIA PEREZ, MARIA AZUCENA	****3145*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
GONZALEZ FERNANDEZ, MARCOS	****7787*	C/C2 GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
GONZALEZ RODRIGUEZ, RAQUEL	****4456*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
LAIZ VALLEJO, CAMINO	****3161*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
LOPEZ RIVEIRO, LUZ MARIA	****3293*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			

CVE-2020-5361

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area II — TODOS los Grados — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
MAROTO LAGUNA, MANUELA	****9852*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
MARTINEZ RODRIGUEZ, IDOIA	****5710*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
MENENDEZ FERNANDEZ, ISAAC	****1299*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
OCEJA LAVIN, MANUELA	****2451*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
RENEDO GARCIA, MARIA DOLORES	****9048*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
RODRIGO MADRAZO, ALMUDENA	****1258*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
RODRIGUEZ DEL AMO, SUSANA	****7537*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area II — TODOS los Grados — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
SAEZ PUMAR, ASIER	****2230*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del SCS en el hecho causante.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
SALMON SAINZ, MARIA CRUZ	****0302*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
SANCHEZ SANCHEZ, EMILIANO	****2007*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
SANTOVEÑA RAMIREZ, NATIVIDAD	****6373*	C/C1 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
SARABIA GOMEZ, M. CARMEN	****7485*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
SEARA CORTES, MARIA	****4144*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			

CVE-2020-5361

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de desarrollo profesional

Convocatoria: 10PCP/1602
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area II — TODOS los Grados

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
VEGA RUIZ, RAQUEL	****1625*	AA.PP. GESTIÓN Y SERVICIOS	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
VELASCO RODRIGUEZ, JOSE RAMSES	****8726*	C/C2 SANITARIO DE F.P.	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			

2020/5361

CVE-2020-5361

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2020-5347 *Resolución por la que se convoca la subasta pública para la enajenación de un inmueble de su propiedad.*

El Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, con fecha 30 de octubre de 2019, autorizó a la Tesorería General de la Seguridad Social para enajenar por pública subasta el inmueble que se describe a continuación y de acuerdo con el pliego que ha de regir la mencionada subasta. En base a esta autorización, el director general de la Tesorería General de la Seguridad Social acuerda su venta por Resolución de 12 de noviembre de 2019 previa declaración de alienabilidad de 23 de septiembre de 2019.

FINCA URBANA, local comercial situado en la planta baja de un edificio situado en la c/ Leopoldo Pardo, nº 2 y c/ Marqués de la Hermida, nº 3, de Santander (Cantabria), que ocupa una superficie registral aproximada de 352,63 m². Figura inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 4 de Santander en el Tomo 2170, Libro 550, Folio 37, finca nº 49.574, inscripción 2.

Referencia catastral: 4319503VP3141G0021OH.

El tipo mínimo de licitación será: 352.793 € (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES euros).

Para poder tomar parte en la subasta se deberá presentar un depósito, según condiciones establecidas en el pliego de condiciones, equivalente al 5 por 100 del tipo mínimo de licitación 17.639,65 € (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE euros CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS).

Conforme a lo dispuesto por el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética, la calificación energética global del inmueble, con validez hasta el 15/10/2023, es la siguiente:

Consumo de energía: [G] 597,97 kWh/m² año.

Emisiones CO2: [G] 148,69 kg CO2/m² año.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 20 de octubre 2020, a las 10:00 horas, en la Sala de Subastas de la Oficina Integral de la Seguridad Social de Nueva Montaña, c/ César Llamazares, nº 9, de Santander.

Además de las ofertas formuladas de viva voz durante el acto de la subasta, se admitirán ofertas escritas en sobres cerrados, con los requisitos de presentación y documentación que se describen en el apartado 8 del pliego de condiciones.

El plazo durante el cual los interesados podrán presentar las ofertas económicas finalizará el día 2 de octubre de 2020, a las 14:00 horas, y el lugar ante el que han de presentarlas será en el Registro de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, Avenida Calvo Sotelo, 8, planta baja, Santander.

CVE-2020-5347

El pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta podrá recogerse en la Secretaría Provincial de esta entidad, ubicada en el tercer piso del mismo edificio, teléfonos 942 394 575 / 394 569 y en la página web de la Seguridad Social (www.seg-social.es).

El inmueble podrá ser visitado hasta el día 30 de septiembre de 2020 previa petición a la Secretaría Provincial.

Santander, 16 de julio de 2020.

La directora Provincial,

Eva Suárez Méndez.

2020/5347

CVE-2020-5347

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2020-5357 *Anuncio de subasta para la adjudicación de 8 permisos de rececho venado.*

El próximo día 19 de agosto de 2020, a partir de las 12:00 horas, tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso la subasta para la adjudicación de los permisos que se relacionan:

Ocho (8) permisos de rececho venado (machos no medallables) dentro del término municipal, MUP números 216 y 217, y por el procedimiento de pujas a la llana, admitiéndose también ofertas en sobre cerrado, que deberán contener fotocopia del NIF del oferente y cheque expedido a favor de este Ayuntamiento por el importe ofertado, señalando el número de permisos por los que se hace la oferta.

El pliego de condiciones por el que se regirá la subasta, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de julio de 2020, se encuentra a disposición de cuantos interesados lo soliciten en las dependencias municipales.

Hermandad de Campoo de Suso, 15 de julio de 2020.
El alcalde,
Pedro Luis Gutiérrez González.

2020/5357

CVE-2020-5357

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2020-5393 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de julio de 2020 el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2020, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones.

En el caso de que se realizasen alegaciones, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Corvera de Toranzo, 24 de julio de 2020.
La alcaldesa-presidente,
Mónica Quevedo Aguado.

2020/5393

CVE-2020-5393

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2020-5395 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Escalante para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

	Estado de Gastos	
Capítulo	**Descripción**	**Importe Consolidado**
1	GASTOS DE PERSONAL	265.209,82
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	472.511,93
3	GASTOS FINANCIEROS	2.744,72
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47.368,32
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	8.500,00
6	INVERSIONES REALES	114.479,13
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	85.679,41
	Total Presupuesto	**996.493,33**

	Estado de Ingresos	
Capítulo	**Descripción**	**Importe Consolidado**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	378.900,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	86.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	366.439,04
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.733,83
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	143.220,46
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**996.493,33**

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Escalante
A) Funcionario de Carrera. Con Habilitación Nacional: Secretaría –Intervención: 1 Acumulado. Auxiliar Administrativo: 1 B) Personal Laboral Fijo Limpiadora: 1 Alguacil Operario de Cometidos Múltiples: 1

CVE-2020-5395

C) Personal Laboral Temporal 14

Técnico de Educación Infantil: 1
Peones: 8
Técnico Superior: 2
Auxiliar de Turismo: 2
Auxiliar de Biblioteca: 1

Resumen

Total Funcionarios Carrera: número de plazas: 2

Total Personal Laboral: número de plazas: 17

Personal Laboral Fijo: número de plazas: 3

Personal Laboral Temporal: número de plazas: 14

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Escalante, 23 de julio de 2020.
El alcalde,
Francisco Sarabia Lavín.

2020/5395

CVE-2020-5395

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2020-5343 *Exposición pública de la cuenta general de 2019. Expediente 1624/2020.*

La cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2019, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, de 22 de julio de 2020, se exponen al público por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones u observaciones, todo ello a los efectos de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Santa Cruz de Bezana, 23 de julio de 2020.
El alcalde-presidente,
Alberto García Onandía.

2020/5343

CVE-2020-5343

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2020-5396 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2020.*

Este Ayuntamiento mediante acuerdo de Pleno de 25 de junio de 2020 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2020 por transferencias de créditos, dicho expediente se ha anunciado mediante edicto expuesto en tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Cantabria número 126, de 2 de julio de 2020, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan interpuesto reclamaciones contra el citado acuerdo, queda elevado a definitivo el mismo, con el siguiente resumen:

Expediente de modificación de créditos núm. 1/2020. Resumen por capítulos de gastos.

CAPÍTULO	GASTOS	AUMENTOS	DISMINUCIONES	TOTAL MOD.	CRÉDITO DEFINITIVO
1	De personal	0,00	0,00	0,00	221.001,48
2	Bienes corrientes y servicios	10.000,00	10.000,00	0,00	439.750,00
3	Financieros	0,00	0,00	0,00	3.000,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	47.200,00
6	Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	329.243,40
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	8.301,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	198.672,92
TOTAL		**10.000,00**	**10.000,00**	**0,00**	**1.247.168,80**

Contra la aprobación definitiva de este expediente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Soba, 24 de julio de 2020.
El alcalde,
Julián Fuentecilla García.

2020/5396

CVE-2020-5396

AYUNTAMIENTO DE TRESVISO

CVE-2020-5401 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

Una vez transcurrido el plazo de exposición pública que determina el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de las Haciendas Locales sin que se hayan producido reclamaciones contra el presupuesto general de esta Entidad para el 2020, bases de ejecución del mismo y plantilla de personal; documentos aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 19 de enero de 2018, se considera definitivo, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril del RDL 781/1986, de 18 de abril, y 150.3 de la Ley 39/1988, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

1.- Resumen del presupuesto general para 2020.

A) Estado de Ingresos.

Capítulo 1: Impuestos directos: 12.650 euros.

Capítulo 2: Impuestos indirectos: 300 euros.

Capítulo 3: Tasas y otros impuestos: 1.000 euros.

Capítulo 4: Transferencias corrientes: 126.000 euros.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales: 90 euros.

Capítulo 7: Transferencias de capital: 45.000 euros.

Total Estado de Ingresos: 185.040 euros.

B) Estado de Gastos:

Capítulo 1: Gastos de personal: 27.000 euros.

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios: 16.140 euros.

Capítulo 3: Gastos financieros: 6.000

Capítulo 4: Transferencias corrientes: 400 euros.

Capítulo 6: Inversiones reales: 123.500 euros.

Capítulo 9: Pasivos financieros: 12.000 euros.

Total Estado de Gastos: 185.040 euros.

2.- Plantilla y relación de puestos de trabajo 2020.

Funcionarios.

Escala/Puesto de trabajo:

Secretario. Número: Uno.

Laborales temporales.

Escala/Puesto de trabajo:

Encargado de Obras. Número: Uno.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 y 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el 151.2 podrán interponer contra el presupuesto aprobado recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Tresviso, 10 de julio de 2020.

El alcalde,

Francisco Javier Campo Campo.

2020/5401

CVE-2020-5401

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2020-5411 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 62/2020 para la adquisición de inmueble en ruinas.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente MC-62/2020 de modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Valdeolea de 2020, consistente en un crédito extraordinario para transferencias corrientes con baja de créditos de gastos en otras partidas presupuestarias no comprometidos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del Real Decreto 500/1990 se expone al público por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Valdeolea, 27 de julio de 2020.
El alcalde,
Fernando Franco González.

2020/5411

CVE-2020-5411

CONCEJO ABIERTO DE ARROYUELOS

CVE-2020-5363 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2019 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 7 de marzo, de 2020 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Arroyuelos, 7 de marzo de 2020.
El presidente,
Luis Ángel Corada Martín.

2020/5363

CVE-2020-5363

CONCEJO ABIERTO DE ARROYUELOS

CVE-2020-5364 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Arroyuelos, en su reunión de 25 de enero de 2020, el presupuesto general para el ejercicio de 2020, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Arroyuelos, 25 de enero de 2020.
El presidente,
Luis Ángel Corada Martín.

2020/5364

CVE-2020-5364

CONCEJO ABIERTO DE LA REVILLA DE SOBA

CVE-2020-5370 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2019 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 3 de marzo de 2020, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Revilla, 3 de marzo de 2020.
El presidente,
Ramón Crespo Canales.

2020/5370

CVE-2020-5370

JUNTA VECINAL DE ONTORIA Y VERNEJO

CVE-2020-5388 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2020.*

El expediente 1/2020 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Ontoria y Vernejo para el ejercicio 2020, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	47.800,00	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.000,00	0,00
	Total	**57.000,00**	**0,00**

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
8	ACTIVOS FINANCIEROS	57.000,00	0,00
	Total	**57.000,00**	**0,00**

Ontoria y Vernejo, 24 de julio de 2020.
El presidente,
Óscar López Soto.

2020/5388

CVE-2020-5388

JUNTA VECINAL DE PRAVES

CVE-2020-5362 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2019 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 6 de marzo de 2020, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Praves, 6 de marzo de 2020.
El presidente,
José María Ruiz Gómez.

2020/5362

CVE-2020-5362

CONCEJO ABIERTO DE REBOLLAR DE EBRO

CVE-2020-5369 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2019 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 14 de junio de 2020, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Rebollar de Ebro, 14 de junio de 2020.
El presidente,
Manuel Amigo Gutiérrez.

2020/5369

CVE-2020-5369

CONCEJO ABIERTO DE REBOLLAR DE EBRO

CVE-2020-5377 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Rebollar de Ebro, en su reunión de 14 de junio de 2020, el presupuesto general para el ejercicio de 2020, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Rebollar de Ebro, 14 de junio de 2020.
El presidente,
Manuel Amigo Gutiérrez.

2020/5377

CVE-2020-5377

CONCEJO ABIERTO DE REHOYOS

CVE-2020-5358 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2019 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 1 de marzo de 2020, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Rehoyos, 1 de marzo de 2020.
El presidente,
Manuel Fuente Ruiz.

2020/5358

CVE-2020-5358

CONCEJO ABIERTO DE REHOYOS

CVE-2020-5360 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Rehoyos, en su reunión de 1 de marzo de 2020, el presupuesto general para el ejercicio de 2020, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Rehoyos, 1 de marzo de 2020.
El presidente,
Manuel Fuente Ruiz.

2020/5360

CVE-2020-5360

JUNTA VECINAL DE VILLAPRESENTE

CVE-2020-5320 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Villapresente, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2020, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2020.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 115, de fecha 17 de junio de 2020, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2020

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	**Descripción**		**Crédito inicial**
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		2.502,14
3	GASTOS FINANCIEROS		48,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		1.800,00
6	INVERSIONES REALES.		4.723,52
		TOTAL	**9.073,66**

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	**Descripción**		**Previsiones iniciales**
5	Ingresos patrimoniales.		9.073,66
		TOTAL	**9.073,66**

Villapresente, 23 de julio de 2020.
La presidenta,
Margarita Martínez Villegas.

2020/5320

CVE-2020-5320

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2020-5327 *Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas por Suministros de Agua y Alcantarillado del segundo trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de julio de 2020, han sido aprobados los padrones cobratorios de las Tasas por Suministro de Aguas y Alcantarillado de Saneamiento correspondientes al segundo trimestre de 2020.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

El período voluntario para el pago de las cuotas será desde el 30 de julio hasta el 30 de septiembre de 2020, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso en el Ayuntamiento de Arenas de Iguña, sito en Plaza de Alfonso, nº 158, todos los miércoles de 11:00 a 13:00 h, por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

El cobro de los recibos domiciliados se realizará el día 5 de agosto de 2020.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Arenas de Iguña, 22 de julio de 2020.
El alcalde,
Pablo Gómez Fernández.

2020/5327

CVE-2020-5327

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

CVE-2020-5330 *Resolución de 23 de julio de 2020, por la que se modifica la Resolución de 16 de agosto de 2019, por la que se convocan subvenciones para entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de formación profesional básica en las modalidades de aula profesional básica y programas específicos de formación profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Orden ECD/72/2014, de 5 de junio, modificada por la Orden ECD/130/2016, de 7 de diciembre, que regula los programas de formación profesional básica que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Cantabria, prevé en su disposición adicional tercera que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte articulará los oportunos convenios o convocatorias de subvenciones a fin de desarrollar programas de formación profesional básica.

Mediante Orden ECD/60/2016, de 8 de junio (BOC número 115, de 15 de junio), modificada por la Orden ECD/82/2017, de 15 de junio (BOC número 122, de 26 de junio), por la Orden ECD/55/2018, de 28 de mayo (BOC número 108, de 04 de junio) y por la Orden ECD/42/2019, de 15 de junio (BOC número 120, de 24 de junio) por la que se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de formación profesional básica en las modalidades de aula de formación profesional básica y programa específico de formación profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Estos programas deben representar una respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas especiales, cuyas necesidades de inserción sociolaboral presentan unas especificidades que deben ser tenidas en cuenta a través de una oferta formativa cuya organización se adapte a sus peculiaridades. Este colectivo de jóvenes suele estar en contacto con entidades privadas sin ánimo de lucro, por lo que se considera necesario subvencionar aquellos programas que impartan estas entidades, siempre que complementen la oferta pública de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo y que se disponga de la infraestructura necesaria para su impartición en las condiciones que exige el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales.

La crisis sanitaria derivada de la epidemia de COVID-19 llevó a la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la Gestión de la situación de Crisis Sanitaria ocasionada por el COVID-19, con impacto en la suspensión de la actividad presencial en centros educativos y formativos, así como en los plazos administrativos.

El Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-10, establece en su artículo 54 que los procedimientos de concesión de subvenciones, las órdenes y resoluciones de convocatoria y concesión de subvenciones y ayudas públicas que ya hubieran sido otorgadas en el momento de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020 podrán ser modificadas para ampliar los plazos de ejecución de la actividad subvencionada y, en su caso, de justificación y comprobación de dicha ejecución, aunque no se hubiera contemplado en las correspondientes bases reguladoras.

El Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el Estado de Alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la Gestión de la situación de Crisis Sanitaria ocasionada por el COVID-19 establece en su artículo 9, de plazos administrativos suspendidos en virtud del Real Decreto

CVE-2020-5330

463/2020, de 14 de marzo, que con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del Estado de Alarma y sus prórrogas.

En consecuencia, en virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, en la Ley de Cantabria 10/2018, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019, y en la citada Orden ECD/60/2016, de 8 de junio, modificada por la Orden ECD/82/2017, de 15 de junio, por la Orden ECD/55/2018, de 28 de mayo y por la Orden ECD/42/2019, de 15 de junio,

RESUELVE

Modificar la Resolución de 16 de agosto de 2019, por la que se convocan subvenciones para entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de formación profesional básica en las modalidades de aula profesional básica y programas específicos de formación profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria en los siguientes apartados:

a) El punto 2 del apartado segundo pasa a tener la siguiente redacción:

"2. Las subvenciones irán dirigidas al desarrollo de programas de formación profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria que se ajusten a lo dispuesto en las bases reguladoras y en la presente convocatoria y que se desarrollen, en la modalidad de aula de formación profesional básica, entre el mes de octubre de 2019 y el mes de octubre de 2020; y en la modalidad de programa específico de formación profesional básica, entre el mes octubre de 2019 y el mes de agosto de 2021".

b) El punto 1 del apartado undécimo pasa a tener la siguiente redacción:

"1. Los programas subvencionados deberán desarrollarse en los periodos siguientes:

— En la modalidad de aula de formación profesional básica, entre el mes de octubre del año 2019 y el mes de octubre del año 2020.

— En la modalidad de programa específico de formación profesional básica, entre el mes de octubre del año 2019 y el mes de agosto del año 2021".

c) El punto 3.b del apartado undécimo pasa a tener la siguiente redacción:

"b. Los plazos de presentación de la documentación justificativa serán:

En la modalidad de aula de formación profesional básica, la fecha límite de justificación del primer pago será el 14 de julio de 2020. En el plazo de veinte días hábiles desde la finalización del programa y en todo caso antes del 1 de diciembre de 2020, deberán presentar la justificación del gasto restante y la memoria, según lo establecido en el apartado 19, debiendo recaer sobre ambas una valoración positiva de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, previa supervisión de la memoria por parte del Servicio de Inspección de Educación, para que se entienda justificado el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y la aplicación de los fondos percibidos.

En la modalidad de programa específico de formación profesional básica, la fecha límite de justificación del primer pago será el 14 de julio de 2020, y la del segundo pago será el 30 de abril de 2021. En el plazo de veinte días hábiles desde la finalización del programa y en todo caso antes del 1 de octubre de 2021, deberán presentar la justificación del gasto restante y la memoria, según lo establecido en el apartado 19, debiendo recaer sobre ambas una valoración positiva de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, previa supervisión de la memoria por parte del Servicio de Inspección de Educación, para que se entienda justificado el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y la aplicación de los fondos percibidos".

CVE-2020-5330

d) El apartado decimoséptimo pasa a tener la siguiente redacción:

"El Servicio de Inspección de Educación asignará a cada entidad beneficiaria un inspector para el seguimiento y supervisión del programa, así como del control de su adecuación a lo dispuesto en las bases reguladoras, en esta convocatoria y en la demás normativa que resulte aplicable. A este respecto, el Servicio de Inspección remitirá a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente un informe final con la relación de alumnos que asisten realmente al programa debidamente identificados, con anterioridad al 30 de agosto de 2020. En el caso de los programas específicos de formación profesional básica, el Servicio de Inspección remitirá un segundo informe final con la relación de alumnos que asisten realmente al programa debidamente identificados antes del 30 de junio de 2021".

Santander, 23 de julio de 2020.

La consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo.

Marina Lombo Gutiérrez.

2020/5330

CVE-2020-5330

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2020-5324 *Bases de la convocatoria de subvenciones destinadas a la promoción y fomento del asociacionismo de 2020. Expediente 2020/3679.*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 23 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; y en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos; y en el ejercicio de las competencias otorgadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de Bases de Régimen Local, por la presente, se acuerda la aprobación de las bases que han de regir la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y fomento del asociacionismo, correspondientes al ejercicio 2020, de acuerdo con el siguiente contenido, y sin perjuicio de su inscripción en la Base Nacional de Subvenciones y dar cumplimiento a la Ley de Trasparencia:

BASES

1.-Objeto, condiciones y finalidad: Es objeto de estas Bases la regulación del régimen de las subvenciones, correspondiente al ejercicio 2.020, que convoca el Ayuntamiento de Piélagos con la finalidad de **fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana, para contribuir al fortalecimiento del tejido social, promocionar la calidad de vida y el bienestar** de los ciudadanos y garantizar la representación y defensa de los intereses generales o sectoriales.

2.- Regulación de Bases: En lo no dispuesto en las presentes Bases, será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos.

3.- Crédito presupuestario: La cuantía de la presente subvención se concederá con cargo a la partida presupuestaria 334.480.00.01 por una cuantía estimada de 17.500 euros; así como, para las AMPAS.

4.- Requisitos de los beneficiarios: Podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones que carezcan de ánimo de lucro y lleven a cabo actividades subvencionables en el término municipal, bien sean, culturales, educativas, formativas, recreativas, asistenciales, de recuperación o conservación del patrimonio histórico, artístico, cultural, religioso u otras de interés municipal, dentro del ejercicio presupuestario, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Piélagos, en el momento de la solicitud, así como tener todos los datos inscritos actualizados.

- Que se trate de asociaciones inscritas en el Registro de la Comunidad Autónoma y de cuya actividad se beneficien vecinos del término municipal

- Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la convocatoria.

- No encontrarse incursa en ninguna de las causas de prohibición para adquirir la condición de beneficiario.

5.- Régimen de concesión: Las subvenciones a que se refieren las presentes bases serán concedidas en régimen concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y ss. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y artículos 23 y ss. de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

CVE-2020-5324

6.- Órganos de tramitación y resolución: La instrucción de los expedientes le corresponderá a la Concejalía de Cultura. Tras la instrucción, por la Comisión Informativa correspondiente se emitirá informe que será remitido, de nuevo, al órgano instructor para la emisión de propuesta de resolución provisional, que será elevada a la Junta de Gobierno Local para su resolución definitiva. El acuerdo de concesión será notificado a los interesados en el plazo de diez días siguientes a su adopción, y será publicado en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

7. Presentación de solicitudes, lugar de presentación y documentación a aportar.

7.1 **Presentación de solicitudes.** Las solicitudes se presentarán en el plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

7.2 **Lugar de presentación.** Las solicitudes se presentarán en los Registros Municipales, o por cualquiera de los medios regulados en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

7.3 **Documentación a aportar**. A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del C.I.F. de la asociación.

- Acreditación de la condición de representante.

- Memoria o proyecto concreto para el que se pretende la subvención, en que deberán de hacer constar el presupuesto pormenorizado, los objetivos que persigue, lugar o lugares de celebración, fechas previstas de realización y número de participantes, indicando las actividades desarrolladas en los últimos tres años, en Piélagos, así como el número de participantes en cada una.

- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas que prohíben la obtención de la condición de beneficiario; de las ayudas concedidas por otras Administraciones o instituciones para los mismos fines; y de haber justificado las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, en su caso.

- Certificado del presupuesto del ejercicio que se corresponda con el de la convocatoria.

- Certificado de tenencia de sede en el término municipal, así como su régimen (propiedad, arrendamiento, precario, etc…)

- Certificado de la antigüedad de la asociación, desde su inscripción en un registro público.

- Declaración responsable del representante de la asociación del número de socios al corriente de las cuotas efectivamente cobradas.

- Certificación de la Agencia Tributaria acreditativa, de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Ayuntamiento acreditativas de estar al corriente de las obligaciones fiscales, cuando el importe de la subvención exceda de 1.000 euros. Si el importe fuere inferior, bastará una mera declaración del solicitante.

8.- Criterios de otorgamiento: Para la concesión de la subvención se tendrá en cuenta los siguientes criterios de ponderación:

CVE-2020-5324

A) Atendiendo a las características de la asociación:

- La utilidad pública y social de la asociación, en virtud de las actividades realizadas anteriormente.

- Número de socios al corriente de las cuotas efectivamente cobradas.

- Criterios de solvencia, atendiendo a la antigüedad de la asociación, tenencia de sede social y grado de cumplimiento de proyectos anteriores.

B) Atendiendo al proyecto que se formula:

- Interés social y ámbito del proyecto

- Presupuesto del proyecto.

- Ayudas obtenidas por otras Administraciones.

- Potencial número de usuarios y destinatarios del proyecto presentado.

9.- Criterios de valoración y cuantificación:

I) Valoración de la asociación: (hasta 20 puntos)

1.- Utilidad Pública e interés social de la asociación: Se valorará de manera abierta en función del número de actividades realizadas en los últimos tres años, teniendo en cuenta tanto la variedad de las actividades como la repercusión social de las mismas. Se adjudicará un máximo de 10 puntos.

2.- Número de socios de pleno derecho al corriente de pago:

- Hasta 50 socios ..... 1 punto.
- De 51 a 100 socios ..... 2 puntos.
- De 101 a 250 socios..... 3 puntos.
- Más de 250 socios..... 5 puntos.

3.- Criterios de solvencia:

a) Por la antigüedad de la asociación desde su inscripción en un registro público, siempre que acredite la realización de actividades durante dicha antigüedad:

- Hasta 2 años..... 1 punto.
- De 2 a 5 años ..... 2 puntos.
- Más de 5 años..... 5 puntos

Excepcionalmente, cuando se trate de asociaciones educativas de padres y madres, no se tomará en cuenta el criterio de solvencia de antigüedad de la asociación previsto en el párrafo anterior, sino que se valorará el porcentaje de nº de socios de la asociación con respecto al nº de alumnos en base a lo siguiente:

- Hasta un 30%..... 1 punto.
- De 31% a 65% ..... 2 puntos.
- Más de 65 %..... 5 puntos.

CVE-2020-5324

b) Tenencia de sede social:

- Cedida por el Ayuntamiento…….. 0 puntos.
- Domicilio de un particular…… 1 punto.
- Régimen de precario……. 1 punto.
- En propiedad sin cargas…… 3 puntos
- En arrendamiento……. 5 puntos
- En propiedad con cargas ……. 6 puntos.

c) Por el grado de cumplimiento del programa de actividades objeto de subvención otorgada por este Ayuntamiento en el ejercicio anterior se concederá hasta 4 puntos.

II) Valoración del proyecto. (hasta 20 puntos)

a) Interés social y ámbito del proyecto: se valorará de forma abierta, en función del impacto social del programa y del ámbito territorial en el que se desarrolla (todo el municipio, localidades o barrios), hasta 10 puntos.

b) Presupuesto del proyecto:

- Hasta 3.000 euros……. 1 punto.
- De 3.001 a 6.000 euros…… 3 puntos.
- Más de 6.000 euros ……..…. 5 puntos.

c) Por la no obtención de ayudas por otras Administraciones Públicas o instituciones para el mismo fin, se concederán 1 puntos.

d) Por la estimación de potenciales usuarios y destinatarios del proyecto presentado, hasta 4 puntos.

El valor económico del punto será el resultado de dividir el número total de puntos otorgados por la valoración entre el crédito presupuestario, sin que en ningún caso el importe de la subvención pueda exceder de 3.000 euros o del 50% del presupuesto del proyecto para el que se solicita la subvención.

10.- Plazo de resolución y notificación: El procedimiento administrativo de concesión de la subvención será resuelto y notificado en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, transcurrido el cuál, se tendrán por desestimadas las solicitudes salvo resolución expresa posterior. La resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local.

11.- Publicación: Resuelta la convocatoria, se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario, beneficiarios, cantidad concedida, finalidades de la subvención y relación de solicitudes desestimadas con su motivo. Cuando el importe individualizado de las subvenciones concedidas sea igual o superior a 3.000 euros, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de un extracto de la resolución por la que se ordena su publicación, indicando los lugares donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

CVE-2020-5324

12.- Pago y justificación: El pago de la subvención se realizará una vez justificada la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento subvencionado, sin perjuicio de los posibles acuerdos que se puedan adoptar, a instancia del interesado, respecto de abonos a cuenta por cuantías equivalentes a la justificación presentada o de la entrega de pagos anticipados.

La justificación deberá hacerse efectiva ante la Intervención Municipal, antes del día 31 de enero del ejercicio siguiente al de la concesión de la subvención, sin perjuicio de la concesión de prórroga, que deberá ser solicita dentro del periodo ordinario de justificación, sin que su duración pueda exceder del 15 de febrero.

Piélagos, 23 de julio de 2020.
La alcaldesa,
Verónica Samperio Mazorra.

2020/5324

CVE-2020-5324

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2020-5325 *Bases de la convocatoria de subvenciones destinadas a las becas y ayudas al estudio correspondientes al 2020. Expediente 2020/3790.*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 23 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; y en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos; y en el ejercicio de las competencias otorgadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases de Régimen Local, por la presente, se acuerda la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones destinadas a las becas y ayudas al estudio, correspondientes al ejercicio 2020, de acuerdo con el siguiente contenido:

BASES

1.-Objeto, condiciones y finalidad: Las presentes bases tienen como finalidad regular el régimen de concesión de becas y ayudas al estudio para sufragar los gastos que el inicio del curso académico ocasiona a las familias en condiciones socioeconómicas más bajas, con motivo de la adquisición de libros de texto, manuales de apoyo, gastos de transporte y material didáctico. Dicha actuación, considerada de fomento de la educación y de prestación de servicios sociales; a cuyo fin, la Corporación Municipal consignará en sus Presupuestos las cantidades que resulten adecuadas.

2.- Regulación de Bases: En lo no dispuesto en la presente Bases, será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones, en las que se encuentran reguladas las bases, publicadas en el B.O.C.

3.- Crédito presupuestario: La cuantía de la presente subvención se concederá con cargo a la partida presupuestaria 320.480.00.02.- Saldo 80.000 euros.

4.- Régimen de concesión: Las subvenciones a que se refieren las presentes Bases serán concedidas en régimen concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y ss. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y artículos 23 y ss. de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

5.- Beneficiarios: Las becas y ayudas podrán ser solicitadas, obteniendo la condición de beneficiarios, en su caso, por quién o quienes tengan la patria potestad, tutela, cúratela o guarda legal de los alumnos o, en su caso, por los propios alumnos mayores de edad o emancipados cuando, además de los requisitos y condiciones exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, reúnan los siguientes requisitos:

- Que todos los miembros de la unidad familiar, definidos en el artículo 10 del presente Reglamento, se encuentren empadronados en el Ayuntamiento de Piélagos con una antigüedad de al menos el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la convocatoria y de forma continuada.

- Estar matriculado en centros de enseñanza pública, concertada o privada, en cursos de Educación Preescolar. Educación Infantil, Educación Primaria y Secundaria Obligatoria, programas de cualificación profesional inicial y programas de garantía social, Bachillerato, Formación Profesional de Grado Medio y/o Superior, Universidad pública o privada y enseñanzas universitarias de master.

CVE-2020-5325

- Contar con una unidad familiar a la que pertenece el alumno con unos ingresos económicos, referidos al ejercicio anterior al del curso para el que se solicita la beca o ayuda, inferiores a los previstos en el artículo 8 del presente Reglamento.

- Que ningún miembro de la unidad familiar tenga deudas tributarias pendientes con el Ayuntamiento de Piélagos.

6.- Clases y requisitos: A los efectos de su solicitud y concesión se consideran ayudas las aportaciones económicas otorgadas por el Ayuntamiento destinadas sufragar los gastos ocasionados por la compra de libros, manuales, material didáctico y/o transporte, cuando éste no se preste con carácter gratuito, de los alumnos de Educación Preescolar, Educación Infantil, Educación Primaria y Secundaria Obligatoria. No obstante, la concesión de ayudas a Educación Primaria y Secundaria Obligatoria será incompatible con la percepción de cualquier otra ayuda económica, obtenida con destino a sufragar los gastos ocasionados por todos o alguno de los conceptos que conforman la presente ayuda, que sean concedidos por otra Administración o entidad educativa privada y con el Plan Municipal de Gratuidad de Libros de Texto.

Las ayudas al estudio serán concedidas, dentro de los créditos presupuestarios, a quienes, ostentando la condición de beneficiarios, presenten la solicitud dentro del plazo que establezca la convocatoria con independencia del rendimiento académico del alumno y de acuerdo con los criterios de prelación establecidos en el presente reglamento.

Tendrán la consideración de becas, las aportaciones económicas concedidas por el Ayuntamiento con destino a sufragar los gastos ocasionados por la compra de libros, manuales, material didáctico y/o transporte, cuando éste no se preste con carácter gratuito, de los alumnos de educación no obligatoria, esto es, programas de cualificación profesional inicial y programas de garantía social, Bachillerato, Formación Profesional de Grado Medio y/o Superior, universidad pública o privada y enseñanzas universitarias de master.

Para la concesión de las becas, dentro de los créditos habilitados al efecto, además de los requisitos exigidos en el artículo 2 para ostentar la condición de beneficiario, se estará al rendimiento académico de los beneficiarios; de tal forma que los alumnos que cursen o vayan a cursar estudios de Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio o Superior, deberán acreditar no haber suspendido más de dos asignaturas del curso académico anterior, mientras que los alumnos que cursen estudios universitarios habrán de justificar que en el curso para el que se solicita la beca se han matriculado en las asignaturas que se indican a continuación, en los supuestos de primera matricula, o que han superado un número de asignaturas que den lugar al mínimo de créditos exigidos cuando se trate de segunda o sucesivas matriculas, de acuerdo con lo siguiente:

a) Cuando se trate de primera matricula en la Universidad, se deberá acreditar que el alumno se matricula en la totalidad de las asignaturas que integran el primer curso, según el plan de estudios vigente.
b) Tratándose de segunda o sucesivas matriculas, el número mínimo de créditos que deberá acreditar el solicitante haber obtenido en el curso anterior, será el que resulte de dividir el total de los que integran el plan de estudios a excepción hecha de los de libre elección, entre el número de años que lo componga, excepto en las ramas de ingeniería, ingeniería técnica, arquitectura y medicina que deberá haber superado el 80% de los créditos.
c) Cuando se trate de enseñanzas de master se deberá matricular en 60 créditos. Quienes accedan al primer curso de las enseñanzas de master, deben acreditar una nota media de 6 puntos en los estudios que dan acceso al master. Para los siguientes cursos, debe aprobar la totalidad de los créditos matriculados en el curso anterior.

CVE-2020-5325

d) Los alumnos de primer curso de estudios universitarios de educación a distancia, deberán de matricularse al menos en tres asignaturas. En el supuesto de segunda y sucesivas matriculas deberán acreditar haber obtenido en el curso anterior, al menos, de cuarenta y dos créditos.

e) Excepcionalmente, en el supuesto que la Universidad, en virtud de su normativa propia, limite el número de asignaturas o créditos en que pueda quedar matriculado el alumno, podrá obtenerse la beca si éste se matricula en todas las asignaturas o créditos en que le sea posible, aunque no alcance los mínimos referidos en los puntos anteriores.

En el ámbito de estudios universitarios, el Ayuntamiento podrá conceder becas por cuantía superior a estudiantes que cursen sus estudios fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria por causas no voluntarias, bien por que la Universidad de Cantabria no ofrezca oferta a su expectativa profesional, o bien porque habiendo solicitado plaza en la facultad elegida no haya obtenido la misma. En éstos supuestos, los solicitantes deberá de aportar, además de la documentación anterior, acreditación de haber solicitado plaza en la Universidad de Cantabria y certificación de su resolución denegatoria o, en su caso, certificación de la Universidad de Cantabria de que ésta no imparte los estudios demandados por el solicitante.

La determinación de la cuantía de éstas becas podrá ser expresamente establecida en la convocatoria o, en su defecto, podrá ser determinada por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Servicios Sociales y Turismo, dentro del crédito establecido en la correspondiente partida presupuestaria.

La concesión de becas y ayudas al estudio reguladas en el presente Reglamento serán incompatibles con el disfrute de cualquier otra subvención, ayuda o beca que con el mismo destino, y para el mismo curso, sea concedido por cualquier administración o institución.

7.- Requisitos económicos: Para poder ser beneficiario, tanto de las ayudas al estudio como de las becas definidas en el artículo anterior, la renta familiar del solicitante no podrá exceder de los umbrales máximos establecidos en el presente cuadro:

N° miembros de unidad familiar	Cuantía máxima
De 1 miembro	S.M.I. x 2-
De 2 miembros	S.M.I. x 2,50
De 3 miembros	S.M.I. x 2,75
De 4 miembros	S.M.I. x 3
De 5 miembros	S.M.I. x 3,25
De 6 miembros	SMI X 3.50
De 7 miembros	SMI X 3,75
A partir de 8 miembros	SMI +2000 euros / persona

Para el cómputo de la renta familiar anual en euros, se estará a la cuantía que constituya el saldo neto de rendimientos e imputaciones de rentas que consten en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o, en su defecto, que acredite obtener el solicitante, de todos y cada uno de sus miembros que componen la unidad familiar. A estos efectos, solamente se computará el 50% de las rentas obtenidas por aquéllos miembros de la unidad familiar distintos de los padres, madres o tutores.

No tendrán derecho a la concesión de ayudas o becas cuando los rendimientos netos del capital mobiliario más el saldo neto de las ganancias patrimoniales pertenecientes a la unidad familiar supere los 3.000 euros, quedando excepcionados los incrementos patrimoniales obtenidos como consecuencia de la venta de la vivienda habitual cuando éstos se reinviertan en la obtención de otra vivienda que, igualmente,

CVE-2020-5325

tenga la condición de habitual, y siempre que así se refleje en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En el supuesto de que el número de solicitudes de ayudas y becas al estudio exceda de las convocadas, tendrán preferencia para su adjudicación los beneficiarios que cursen estudios en centros públicos o concertados frente a quienes lo hagan en centros privados, de acuerdo con los siguientes criterios de orden de prelación:

a) Las familias reconocidas oficialmente con la condición de familia numerosa.
b) Los alumnos que sean huérfanos absolutos.
c) Familias monoparentales.
d) Familias en las que ambos ascendientes sean discapacitados o, al menos uno de ellos tenga una discapacidad igual o superior al 65% o el reconocimiento legal de una incapacidad permanente absoluta y no tengan la condición de familia numerosa.
e) Restantes solicitantes según orden creciente de rentas procedente del ejercicio económico anterior.

Las circunstancias anteriores, referidas al último día de presentación de instancias con excepción de la última, podrán acreditarse por cualquier medio admisible en derecho.

A los efectos del cálculo de la renta familiar se considerarán miembros computables de la familia, el padre, la madre, el tutor o persona encargada de la guarda legal del menor, el solicitante, los hermanos solteros menores de veintiún años o de veinticinco años cuando cursen estudios que se consideren adecuados a su edad y titulación o encaminados a la obtención de un puesto de trabajo que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre del año anterior al de la solicitud o, en éste último supuesto, residan en la localidad donde cursen estudios y dependan económicamente de sus ascendientes; los de mayor edad cuando se trate de personas con minusvalía física, psíquica o sensorial; así como los ascendientes de los padres que, conforme a los antecedentes municipales, tengan su residencia en el mismo domicilio que los anteriores.

En los supuestos en los que el beneficiario de la beca o ayuda sea mayor de edad y viva de forma independiente, sin recursos económicos suficientes, se considerará a efectos de su concesión que se encuentra incluido en la unidad familiar de sus padres, ascendientes o tutores de los que dependa económicamente. A estos efectos, se considerará que carece de recursos económicos suficientes cuando obtenga unos ingresos inferiores, en cómputo anual, al salario mínimo interprofesional vigente, incluidas las pagas extraordinarias.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se considerarán miembros computables el cónyuge, o en su caso, la persona con la que se halle unido por análoga relación y los hijos si los hubiere.

En los casos de divorcio y separación legal de los padres no se considerará miembro computable de la unidad familiar aquél de aquellos que no conviva con el solicitante de la ayuda o beca; sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica.

A efectos del presente Reglamento, tendrá la condición de miembro computable de la unidad familiar el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuya renta y patrimonio formará parte del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

El Ayuntamiento podrá conceder becas a mujeres con cargas familiares, entendiéndose por tales, las que tengan hijos a su cargo o ascendientes, siempre que éstos últimos supongan una carga, previo informe de los Servicios Sociales Municipales que determinen tal situación, para cursar estudios de Formación

CVE-2020-5325

Profesional, Bachillerato o estudios universitarios, siempre que cumplan con los requisitos económicos exigidos en el artículo 8. La cuantía de las becas a éste colectivo podrá ser incrementada hasta un 50% para estudios de Formación Profesional y Bachillerato y hasta un 75% en los supuestos en que cursen estudios universitarios

8. - **Presentación de solicitudes y documentación a aportar:**
8.1- **Presentación de solicitudes**. Las solicitudes de concesión deberán ser presentadas en el plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

8.2.- **Lugar de presentación-.** Las solicitudes se presentarán en los registros municipales o por cualquiera de los medios regulados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.3-. Documentación a aportar. A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

- Copia compulsada del D.N.I. del solicitante.
- Copia compulsada del Libro de Familia o, en su caso, de Resolución acreditativa de la patria potestad, tutela o cúratela del menor
- Copia compulsada de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o certificación de la misma, de todos y cada uno de los miembros que componen la unidad, o cuando no estuvieren obligados a formularla, certificado de percepción de ingresos expedida por la entidad pagadora y/o justificante de desempleo sin subsidio y certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de la no presentación de declaración tributaria.
- Copia de la matrícula del alumno en un centro de enseñanza público, concertado o privado y, para el caso de enseñanzas no obligatorias, documentos que acrediten las circunstancias previstas en el artículo 4, tales como notas obtenidas en el curso académico anterior o acreditación de plan de estudios, en el caso de enseñanzas renovadas
- Acreditación, en su caso, de las circunstancias expresadas en el artículo 9.
- En los supuestos especiales, previstos en el artículo 5, se habrá de adjuntar la documentación referida en el mismo.
- Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, cuando el importe de la subvención no supere 1.000 euros. Si fuere mayor, será necesario certificación expedida por la Agencia Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Las solicitudes formuladas serán completadas, de oficio, con el volante de empadronamiento de la unidad familiar, conforme los datos que obren en el Padrón Municipal de Habitantes referidos a fecha de 31 de diciembre del año anterior.

9.- Órganos de tramitación y resolución: La instrucción de los expedientes le corresponderá al Concejal del área o funcionario que se determine en la convocatoria. Tras la instrucción, por la Comisión Informativa correspondiente se emitirá informe que será remitido, de nuevo, al órgano instructor para la emisión de propuesta de resolución provisional, que será elevada a la Junta de Gobierno Local para su resolución definitiva. El acuerdo de concesión será publicado en la página Web del Ayuntamiento.

10.- Plazo de resolución y notificación: El procedimiento administrativo de concesión de la subvención será resuelto y notificado en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, transcurrido el cuál, se tendrá por desestimadas las solicitudes salvo resolución expresa posterior. La resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local.

CVE-2020-5325

11.- Publicación: Resuelta la convocatoria, se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario, beneficiarios, cantidad concedida, finalidades de la subvención y relación de solicitudes desestimadas con su motivo. Cuando el importe individualizado de las subvenciones concedidas sea igual o superior a 3.000 euros, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de un extracto de la resolución por la que se ordena su publicación, indicando los lugares donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

Piélagos, 23 de julio de 2020.
La alcaldesa,
Verónica Samperio Mazorra.

2020/5325

CVE-2020-5325

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2020-5326 *Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y fomento del asociacionismo y participación ciudadana en actividades deportivas de 2020. Expediente 2020/3793.*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 23 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; y en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos; y en el ejercicio de las competencias otorgadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de Bases de Régimen Local, por la presente, se acuerda la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones destinadas a la promoción y fomento del asociacionismo y participación ciudadana en actividades deportivas, correspondientes al ejercicio 2020, de acuerdo con el siguiente contenido, y sin perjuicio de su inserción en la Base Nacional de Subvenciones Públicas y cumplimiento de la Ley de Trasparencia:

BASES

1.-**Objeto, condiciones y finalidad**: Es objeto de estas Bases la regulación de concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Piélagos, correspondiente al ejercicio 2.020, con destino a la promoción y fomento del asociacionismo y la participación ciudadana en la realización de ***programas o participación en actividades deportivas, en aplicación de las políticas municipales de ocio y esparcimiento municipales.***

2.- Regulación de Bases: En lo no dispuesto en las presentes Bases, será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones, en las que se encuentran reguladas las bases.

3.- Crédito presupuestario: La cuantía de la presente subvención se concederá con cargo a la partida presupuestaria 341.480.09.01 por una cuantía estimada de 35.000 euros.

4.- Requisitos de los beneficiarios: Podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones que carezcan de ánimo de lucro y lleven a cabo actividades, proyectos o programas deportivos en el término municipal, dentro del ejercicio presupuestario en el que se le concedió la subvención, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Piélagos, en el momento de la solicitud, así como tener todos los datos inscritos actualizados.
- Tener la sede o domicilio social y realizar sus actividades en el término municipal de Piélagos.
- Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la presente convocatoria.
- No encontrarse incursa en ninguna de las causas de prohibición para adquirir la condición de beneficiario.

5.- Régimen de concesión: Las subvenciones a que se refieren las presentes Bases serán concedidas en régimen concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y ss. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y artículos 23 y ss. de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

6.- Órganos de tramitación y resolución: La instrucción de los expedientes le corresponderá al Concejal del área o funcionario que se determine en la convocatoria. Tras la instrucción, por la Comisión Informativa correspondiente se

CVE-2020-5326

emitirá informe que será remitido, de nuevo, al órgano instructor para la emisión de propuesta de resolución provisional, que será elevada a la Junta de Gobierno Local para su resolución definitiva. El acuerdo de concesión será notificado a los interesados en el plazo de diez días siguientes a su adopción, y será publicado en la página web del Ayuntamiento.

7. Presentación de solicitudes, lugar de presentación y documentación a aportar.

7.1 **Presentación de solicitudes.** Las solicitudes se presentarán en el plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

7.2 **Lugar de presentación.** Las solicitudes se presentarán en los Registros Municipales, o por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

7.3 **Documentación a aportar**. A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del C.I.F. de la asociación.
- Acreditación de la condición de representante.
- Memoria o proyecto concreto para el que se pretende la subvención, en que deberán de hacer constar el presupuesto pormenorizado, los objetivos que persigue.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas que prohíben la obtención de la condición de beneficiario; de las ayudas concedidas por otras Administraciones o instituciones para los mismos fines; de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de Ayuntamiento.
- Presupuesto del ejercicio que se corresponda con el de la convocatoria.
- Certificado de la antigüedad de la asociación, desde su inscripción en un registro público.
- Certificación acreditativa del nº de socios.

8.- Criterios de otorgamiento: Para la concesión de la subvención se tendrá en cuenta los siguientes criterios de ponderación:

A) Atendiendo a las características de la asociación:

- La utilidad pública y social de la asociación, en virtud de las actividades realizadas anteriormente.
- Número de socios al corriente de las cuotas efectivamente cobradas.
- Criterios de solvencia, atendiendo a la antigüedad de la asociación, tenencia de sede social y grado de cumplimiento de proyectos anteriores.

B) Atendiendo al proyecto que se formula:

- Interés social y ámbito del proyecto
- Presupuesto del proyecto.
- Ayudas obtenidas por otras Administraciones.
- Categoría federativa

9.- Criterios de valoración y cuantificación:

I) Valoración de la asociación: (hasta 20 puntos)

1.- Utilidad Pública e interés social de la asociación: Se valorará de manera abierta en función del número de actividades realizadas en los últimos tres años, teniendo en cuenta tanto la variedad de las actividades como la repercusión social de las mismas. Se adjudicará un máximo de 5 puntos.

CVE-2020-5326

2.- Número de socios de pleno derecho al corriente de pago:

- Hasta 50 socios ..... 2 puntos.
- De 51 a 150 socios ..... 5 puntos.
- De 201 a 500 socios..... 10 puntos.
- Más de 500 socios..... 15 puntos.
- Los beneficiarios de la subvención, deberán incluir en la memoria que se presenta junto con el resto de la documentación, de forma explícita que público va dirigida la actividad objeto de ser subvencionada y el número de personas que participaron en dicha actividad.

3.- Criterios de solvencia:

a) Por la antigüedad de la asociación desde su inscripción en un registro público:

- Hasta 2 años..... 1 punto.
- De 2 a 5 años ..... 2 puntos.
- Más de 5 años..... 3 puntos

b) Tenencia de sede social:

- Cedida por el Ayuntamiento..... 0 puntos.
- Domicilio de un particular..... 1 punto.
- Régimen de precario..... 1 punto.
- En propiedad sin cargas..... 3 puntos
- En arrendamiento..... 4 puntos
- En propiedad con cargas ..... 5 puntos.

c) Por el grado de cumplimiento de programas anteriores se concederá hasta 2 puntos.

II) Valoración del proyecto. (hasta 50 puntos)

a) Interés social y ámbito del proyecto: se valorará de forma abierta, en función del impacto social del programa, atendiendo a las distintas categorías del club o asociación en las que milita, hasta 20 puntos.
b) Presupuesto del proyecto:

- Hasta 1.000 euros..... .... 1 punto.
- De 1.001 a 3.000 euros..... 3 puntos.
- De 3.001 a 12.000 euros..... 5 puntos.
- De 12.001 a 30.000 euros..... 7 puntos.
- Más de 30.001 ..... 10 puntos.

c) Por la no obtención de ayudas por otras Administraciones Públicas o instituciones para el mismo fin, se concederán 5 puntos.

d) Por categoría federativa:
- Militancia en ligas nacionales..... hasta 15 puntos.
- Militancia en ligas autonómicas ..... hasta 5 puntos.

El valor económico del punto será el resultado de dividir el número total de puntos otorgados por la valoración entre el crédito presupuestario. En ningún caso, el importe de cada una de las subvenciones que se concedan podrá ser superior a 3.000 euros o al 50% del presupuesto del proyecto para el que se solicita la subvención.

10.- Plazo de resolución y notificación: El procedimiento administrativo de concesión de la subvención será resuelto y notificado en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, transcurrido el cuál, se tendrá por desestimadas las solicitudes salvo resolución expresa posterior.

CVE-2020-5326

La resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local.

11.- Publicación: Resuelta la convocatoria, se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario, beneficiarios, cantidad concedida, finalidades de la subvención y relación de solicitudes desestimadas con su motivo. Cuando el importe individualizado de las subvenciones concedidas sea igual o superior a 3.000 euros, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de un extracto de la resolución por la que se ordena su publicación, indicando los lugares donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

12.- Pago y justificación: El pago de la subvención se realizará una vez justificada la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento subvencionado, sin perjuicio de los posibles acuerdos que se puedan adoptar, a instancia del interesado, respecto de abonos a cuenta por cuantías equivalentes a la justificación presentada o de la entrega de pagos anticipados.

La justificación deberá hacerse efectiva ante la Intervención Municipal, antes del día 31 de enero del ejercicio siguiente al de la concesión de la subvención, sin perjuicio de la concesión de prórroga, que deberá ser solicita dentro del periodo ordinario de justificación, sin que su duración pueda exceder del 15 de febrero.

Piélagos, 23 de julio de 2020.
La alcaldesa,
Verónica Samperio Mazorra.

2020/5326

CVE-2020-5326

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2020-5331 *Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la conservación y/o recuperación del patrimonio medioambiental, histórico, artístico y religioso de 2020. Expediente 2020/3797.*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 23 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; y en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos; y en el ejercicio de las competencias otorgadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de Bases de Régimen Local, por la presente, se acuerda la aprobación de las Bases que habrán de regir la convocatoria de concesión subvenciones destinadas a la conservación y/o recuperación del patrimonio medioambiental, histórico, artístico y religioso, correspondientes al ejercicio 2020, de acuerdo con el siguiente contenido, sin perjuicio de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Nacional de Subvenciones y Ley de Trasparencia:

BASES

1.-**Objeto, condiciones y finalidad**: Es objeto de estas Bases regular el régimen de las subvenciones que convoca el Ayuntamiento de Piélagos con la finalidad de promover la recuperación y/o conservación **del patrimonio** medioambiental, histórico, artístico y religioso del término municipal.

2.- **Regulación de Bases**: En lo no dispuesto en las presentes Bases, será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del ayuntamiento de Piélagos.

3.- Crédito presupuestario: La cuantía de la presente subvención se concederá con cargo a la partida presupuestaria 334.780.00, por una cuantía estimada de 9.000 euros.

4.- Requisitos de los beneficiarios: Podrán obtener la condición de beneficiario las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, agrupaciones, comunidades de bienes o cualquier tipo de unidad económica o patrimonio separado que aún careciendo de personalidad jurídica, carezcan de ánimo de lucro y lleven a cabo actividades, proyectos, programas u obras de recuperación o conservación del patrimonio medioambiental, histórico, artístico o religioso, en el término municipal, dentro del ejercicio presupuestario en el que se le concedió la subvención, y siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- En el caso de las Asociaciones, estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Piélagos, en el momento de la solicitud, así como tener todos los datos inscritos actualizados.
- Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la convocatoria.
- No encontrarse incursa en ninguna de las causas de prohibición para adquirir la condición de beneficiario.

5.- Régimen de concesión: Las subvenciones a que se refieren las presentes Bases serán concedidas en régimen concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y ss. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y artículos 23 y ss. de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

6.- Órganos de tramitación y resolución: La instrucción de los expedientes le corresponderá al Concejal del área o funcionario que se determine en la convocatoria. Tras la instrucción, por la Comisión Informativa correspondiente se emitirá informe que será remitido, de nuevo, al órgano instructor para la emisión de propuesta de resolución provisional, que será elevada a la Junta de Gobierno Local para su resolución definitiva. El acuerdo de concesión será notificado a los interesados en el plazo de diez días siguientes a su adopción, y será publicado en

CVE-2020-5331

7. **Presentación de solicitudes, lugar de presentación y documentación a aportar.**

7.1 **Presentación de solicitudes.** Las solicitudes se presentarán en el plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

7.2 **Lugar de presentación.** Las solicitudes se presentarán en los Registros Municipales, o por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3 **Documentación a aportar**. A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

- D.N.I. del solicitante.
- Fotocopia del C.I.F. de la entidad solicitante. (en su caso).
- Acreditación de la condición de representante. (en su caso).
- Memoria o proyecto concreto para el que se pretende la subvención, en que deberán de hacer constar el presupuesto pormenorizado.
- Solicitud de licencia de obra, en su caso.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas que prohíben la obtención de la condición de beneficiario; de las ayudas concedidas por otras Administraciones o instituciones para los mismos fines; y de haber justificado las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, en su caso.
- Certificación de la Agencia Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Ayuntamiento acreditativa de estar al corriente de las obligaciones fiscales cuando el importe de la subvención exceda de 1.000 euros. Si el importe fuere inferior, bastará una mera declaración del solicitante.

8.- Criterios de otorgamiento, valoración y cuantificación:

La subvención será concedida en función de los siguientes criterios de valoración:

a) Presupuesto de proyecto:

- Hasta 3.000 euros…….. 2 puntos.
- De 3.001 a 6.000 euros…….. 4 puntos.
- De 6.001 a 30.000 euros…… 6 puntos.
- De 30.0001 a 60.000 euros…… 8 puntos.
- Más de 60.000 euros…… 10 puntos.

b) Relevancia histórica, cultural o medioambiental de la actividad, proyecto o programa para el que se solicita la subvención, hasta 10 puntos.

c) Por encontrarse incluido en el catálogo municipal se concederá 5 puntos.

El valor económico del punto será el resultado de dividir el número total de puntos otorgados por la valoración entre el crédito presupuestario, sin que en ningún caso el importe de la subvención pueda exceder del 50% del presupuesto del proyecto para el que se solicita la subvención.

9.- Plazo de resolución y notificación: El procedimiento administrativo de concesión de la subvención será resuelto y notificado en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, transcurrido el cuál, se tendrán por desestimadas las solicitudes salvo resolución expresa posterior. La resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local.

10.- Publicación: Resuelta la convocatoria, se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación con expresión de la convocatoria, crédito

CVE-2020-5331

presupuestario, beneficiarios, cantidad concedida, finalidades de la subvención y relación de solicitudes desestimadas con su motivo. Cuando el importe individualizado de las subvenciones concedidas sea igual o superior a 3.000 euros, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de un extracto de la resolución por la que se ordena su publicación, indicando los lugares donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

11.- Pago y justificación: El pago de la subvención se realizará una vez justificada la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento subvencionado, sin perjuicio de los posibles acuerdos que se puedan adoptar, a instancia del interesado, respecto de abonos a cuenta por cuantías equivalentes a la justificación presentada o de la entrega de pagos anticipados.

La justificación deberá hacerse efectiva ante la Intervención Municipal, antes del plazo de tres meses siguientes al de la finalización de la obra o proyecto subvencionado, sin perjuicio de la concesión de prórroga, que deberá ser solicita dentro del periodo ordinario de justificación. A los efectos del cómputo del plazo de justificación, se entenderá que la obra se encuentra finalizada desde la fecha de la certificación final de la obra, o desde la fecha en que un Técnico Municipal informe de la finalización de las mismas, sin que, en ningún caso, dicho plazo pueda exceder del propio de ejecución otorgado por la licencia de obra.

Piélagos, 23 de julio de 2020.
La alcaldesa,
Verónica Samperio Mazorra.

2020/5331

CVE-2020-5331

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2020-5333 *Bases de la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento del empleo de 2020. Expediente 2020/3794.*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 23 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; y en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos; y en el ejercicio de las competencias otorgadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de Bases de Régimen Local, por la presente, se acuerda la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento del empleo, correspondientes al ejercicio 2020, de acuerdo con el siguiente contenido, y sin perjuicio de lo dispuesto en las publicaciones en la Base Nacional de Subvenciones Públicas y Ley de Trasparencia:

BASES

1.-Objeto, condiciones y finalidad: Constituye el objeto de las presentes Bases regular el establecimiento del régimen de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo y afianzar la economía local, a través de los siguientes programas de ayudas:

a) Programa I.- De ayudas a la contratación de trabajadores desempleados incluidos en colectivos más desfavorecidos por su dificultad para el acceso al mercado de trabajo.
b) Programa II.- De ayudas al empleo autónomo y/o a la constitución de sociedades.

Las ayudas serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria que anualmente apruebe la Corporación en el Presupuesto aplicable para cada ejercicio económico y serán adjudicadas hasta el límite del crédito disponible en la aplicación de la partida presupuestaria, teniendo en cuenta los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como con los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

Las aportaciones económicas reguladas en las presentes bases tendrán la consideración de subvenciones a fondo perdido.

Las presentes ayudas serán compatibles con cualquier otra ayuda de similar naturaleza que procedan de la Unión Europea, de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas y compatibles entre si.

PROGRAMA I.- De ayudas a la contratación de trabajadores desempleados incluidos en colectivos más desfavorecidos por su dificultad para el acceso al mercado de trabajo.

Beneficiarios.- Tendrán la consideración de beneficiarios las personas físicas o jurídicas que realicen una actividad económica en el término municipal y fomenten el empleo estable de trabajadores desempleados, en los siguientes términos:

- El empresario deberá tener su domicilio social o el centro de trabajo en el municipio.
- **Deberán haber contratado en el ejercicio al que corresponde la convocatoria o en el ejercicio inmediatamente anterior a la misma, uno**

CVE-2020-5333

o varios trabajadores que supongan un aumento neto en la plantilla, respecto a la media de los 12 meses anteriores.
- Los trabajadores contratados deberán residir en el municipio y hallarse previamente inscritos en los Registros del Servicio Cántabro de Empleo o en la bolsa de trabajo de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Piélagos.
- El contrato deberá mantenerse un mínimo de 1 año y realizarse a tiempo completo o media jornada.

Quedan excluidas de la concesión de subvención:

- Las contrataciones que afecten a cónyuges o familiares con parentesco de afinidad o consanguinidad hasta el primer grado inclusive del empresario, de cualquiera de los socios o de quienes ostenten cargos de dirección o administración de la empresa.
- Las contrataciones indefinidas y transformaciones de contratos temporales o de duración determinada en indefinidos que se deriven de una sucesión en la titularidad de la empresa.
- La contratación de trabajadores que hubiesen estado vinculados a la misma empresa o grupo de empresas con contrato indefinido en los veinticuatro últimos meses anteriores a la contratación a subvencionar.
- Las personas físicas o jurídicas que habiendo sido beneficiarias de ayudas de igual clase en anteriores convocatorias, hallan recaído sobre ellas, en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud, resolución firme en vía administrativa de revocación y reintegro de la subvención por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente reglamento.

Acreditación de los requisitos para obtener la condición de beneficiario.- El solicitante de la subvención deberá presentar instancia suscrita por el promotor o empresario, incluyendo una breve memoria sobre la actividad económica objeto de la subvención y cuenta corriente donde deba realizarse el ingreso de la subvención, en su caso. La memoria en formato cursado por el ayuntamiento, deberá estar escrita por ordenador, y deberá contener un resumen de actividad, así como un sencillo Plan Financiero que refleje la inversión inicial, así como el balance de ingresos y gastos de al menos el primer año. (Sólo en el caso de empresas de nueva creación).

Además, deberá justificar su condición de empresario, mediante:

- Constitución de la sociedad o, en su caso, alta en el censo de obligados tributarios y en el régimen de autónomos.
- Documento de identidad del empresario, o en su caso, del representante.
- Alta en la Seguridad Social como empleador.
- Certificado de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, en la Agencia Tributaria y en el Ayuntamiento de Piélagos o declaración responsable en éste sentido.
- Documentación acreditativa de la plantilla preexistente a la contratación subvencionada
- Licencia de apertura del centro de trabajo o tramitación de la misma (en el caso de empresas de nueva creación).

- Declaración del solicitante indicando que no ha recaído sobre él, en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud, resolución firme en vía administrativa de revocación y reintegro de la subvención por incumplimiento de las condiciones establecidas en las siguientes bases.

Igualmente, deberá de justificar la contratación realizada, mediante:

- Documento de identidad de la persona o personas contratadas.
- Acreditación de la situación de desempleo: mediante DARDE Y certificado de periodos ininterrumpidos de paro.
- Contrato de trabajo.

CVE-2020-5333

- Informe de los servicios sociales indicando la procedencia de la aplicación de la Ley de Cantabria 1/2004, acreditación de incapacidad permanente total, en su caso.
- Boletines de Seguridad Social presentados desde la contratación, a los efectos de poder recibir el pago anticipado correspondiente.

En el supuesto de que el solicitante no haya realizado la contratación, deberá de aportar proyecto en el que se describa las necesidades que vayan a ser cubiertas con ésta, así como sus características (tipo de contrato, periodo, cualificación del personal etc.

PROGRAMA II.- Ayudas al empleo autónomo.

Beneficiarios.- Tendrán la consideración de beneficiarios:

· Las personas físicas o jurídicas que pretendan desarrollar de forma personal o directa una actividad empresarial en el municipio mediante empresas de carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles, sociedades limitadas de nueva creación y empresas de economía social, siempre que requieran de un local comercial o industrial en el término municipal de Piélagos.

· Las personas físicas o jurídicas residentes en el municipio que inicien una actividad empresarial como trabajadores autónomos, aunque no requieran de un local para su actividad. Para poder acceder a la subvención el beneficiario deberá de acreditar que el inicio de la actividad subvencionada se ha producido en el ejercicio al que corresponde la convocatoria o en el ejercicio inmediatamente anterior a la misma.

El beneficiario deberá acreditar un desembolso superior a 3.000 euros más IVA en bienes de inversión y deberá mantener la actividad subvencionada en funcionamiento, al menos 6 meses desde la concesión de la subvención.

Acreditación **de los requisitos para la obtención de la condición de beneficiario.-** El solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

a) Instancia suscrita por el promotor o empresario, incluyendo una breve memoria sobre la actividad económica objeto de la subvención, importe solicitado y cuenta corriente donde deba realizarse el ingreso de la subvención, en su caso.

b) Documentación que acredite la condición de empresario:

- Documento acreditativo de la constitución de la sociedad o, en su caso, alta en el censo de obligados tributarios y en el régimen de autónomos.
- Certificación acreditativa de no haber desarrollado por cuenta propia la misma o similar actividad, ni haber estado inscrito en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, en los veinticuatro meses anteriores a la fecha de alta de la actividad.
- o Documento de identidad del empresario, o en su caso, su representante.
- Alta en Seguridad Social como empleador.
- Certificado de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, en la Agencia Tributaria y en el Ayuntamiento de Piélagos o declaración responsable en este sentido cuando el importe de la subvención sea inferior a 2.000 euros.
- Licencia de apertura del centro de trabajo.
- Declaración del solicitante indicando que no ha recaído sobre él, en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud, resolución firme en vía administrativa de revocación y reintegro de la subvención por incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases.
- Liquidaciones trimestrales de I.V.A. presentadas desde el inicio de la actividad, al objeto de poder recibir el correspondiente pago anticipado.

CVE-2020-5333

c) Documentación acreditativa de la situación económica:

- Memoria de gastos de lo establecimiento a satisfacer, mediante relación valorada de facturas originales.
- Contrato de préstamo o documento equivalente que acredite la parte de inversión financiada con fondos ajenos, en su caso.

En el supuesto de que el solicitante todavía no ostente la condición de empresario o parte de la documentación requerida se encuentre, en el momento de la convocatoria, en tramitación, deberá de aportar, junto con la documentación que ya posea, proyecto en el que describa la actividad empresarial, se garantice su viabilidad, financiación y recursos materiales y humanos, así como la necesidad o no de disponer de local comercial. Igualmente, detallará los gastos de primer establecimiento previstos.

2.- Regulación de Bases: En lo no dispuesto en las presentes Bases, será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones, en las que se encuentran reguladas las bases, publicadas en el B.O.C.

3.- Crédito presupuestario: La cuantía de la presente subvención se concederá con cargo a la partida presupuestaria 433.470.00.01 por una cuantía estimada de 35.000 euros.

4.- Régimen de concesión: Las subvenciones a que se refiere las presentes Bases serán concedidas en régimen concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y ss. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y artículos 23 y ss. de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

5.- Órganos de tramitación y resolución: La instrucción de los expedientes le corresponderá al Concejal del área o funcionario que se determine en la convocatoria. Tras la instrucción, por la Comisión Informativa correspondiente se emitirá informe que será remitido, de nuevo, al órgano instructor para la emisión de propuesta de resolución provisional, que será elevada a la Junta de Gobierno Local para su resolución definitiva. El acuerdo de concesión será notificado a los interesados en el plazo de diez días siguientes a su adopción, y será publicado en la página Web del Ayuntamiento.

6.- Presentación de solicitudes, lugar de presentación y documentación a aportar.

6.1 **Presentación de solicitudes.** Las solicitudes se presentarán en el plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

6.2 **Lugar de presentación.** Las solicitudes se presentarán en los Registros Municipales, o por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

6.3 **Documentación a aportar**. A las solicitudes se acompañará la documentación acreditativa de los requisitos expuestos, según el programa al que opte.

7.- Criterios de otorgamiento, valoración y cuantificación: La subvención será concedida en función de los siguientes criterios de valoración:

A.- Contratación de trabajadores desempleados.

Para la distribución de las cuantías presupuestarias asignadas al programa I, destinado a la contratación de trabajadores desempleados, incluidos en colectivos más desfavorecidos, se tendrá en cuenta la situación previa del desempleado, que se valorará de la siguiente manera:

CVE-2020-5333

a) Mujeres desempleadas entre 16 y 45 años y jóvenes entre 16 y 25 años que, encontrándose en situación de desempleo, hayan sido alumnos en los cursos de formación, capacitación o inserción laboral impartidos por el Ayuntamiento y siempre que sean contratados para trabajos relacionados con la formación adquirida en dichos cursos.

b) Desempleados entre 45 y 65 años; mujeres incluidas en el artículo 22 de la Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Protección de sus Víctimas; discapacitados que cuenten con una incapacidad permanente total; y miembros de familias monoparentales.

c) Resto de desempleados.

Supuesto	Por contrato temporal	Por contrato indefinido
Artículo 1.a)	8 puntos	12 puntos
Artículo l.b)	10 puntos	14 puntos
Artículo l.c)	6 puntos	10 puntos

La valoración del punto será el resultado de dividir el crédito disponible de la partida, asignado a cada programa, entre el total de los puntos concedidos.

El importe de la subvención concedida, por cada contrato, en ningún caso podrá ser superior a 1.500 euros, sin que el importe total concedido al mismo beneficiario por éste programa pueda exceder de 3.000 euros.

B.- Ayuda al empleo autónomo.

Para el Programa II de ayuda al empleo autónomo se tendrán en cuenta como criterios y orden de prioridad para la asignación de la cuantía de la subvención, el volumen de inversión y la financiación externa, de acuerdo con lo siguiente:

a) Inversión.- Se tomará como base para la determinación de la cuantía de la subvención conforme al siguiente cuadro:

Volumen de Inversión	Cuantía de Subvención
De 6.000 a 12.000 euros	8 puntos
De 12.001 a 24.000 euros	12 puntos
De 24.001 a 30.000 euros	16 puntos
De 30.001 a 45.000 euros	20 puntos
De 45.001 a 60.000 euros	25 puntos
Mas de 60.001	30 puntos

b) Financiación externa.- Podrá suponer un incremento sobre en importe concedido conforme a la inversión.

Porcentaje de financiación	Porcentaje de incremento
Hasta un 15% del presupuesto del proyecto	Un 10% de la subvención por inversión
Hasta un 25% del presupuesto del proyecto	Un 15% de la subvención por inversión
Hasta un 40% del presupuesto del proyecto	Un 20% de la subvención por inversión
Más del 40% del presupuesto del proyecto	Un 25% de la subvención por inversión

CVE-2020-5333

De la aplicación de los apartados a) y b) anteriores, ningún beneficiario podrá obtener una subvención superior al 15% de la inversión acreditada.

8.- Plazo de resolución y notificación: El procedimiento administrativo de concesión de la subvención será resuelto y notificado en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, transcurrido el cuál, se tendrá por desestimadas las solicitudes salvo resolución expresa posterior. La resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local.

9.- Publicación: Resuelta la convocatoria, se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario, beneficiarios, cantidad concedida, finalidades de la subvención y relación de solicitudes desestimadas con su motivo. Cuando el importe individualizado de las subvenciones concedidas sea igual o superior a 3.000 euros, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de un extracto de la resolución por la que se ordena su publicación, indicando los lugares donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

10.- Pago y justificación: El pago de la subvención se realizará una vez justificada la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento subvencionado, sin perjuicio de los posibles acuerdos que se puedan adoptar, a instancia del interesado, respecto de abonos a cuenta por cuantías equivalentes a la justificación presentada o de la entrega de pagos anticipados. La justificación deberá hacerse efectiva ante la Intervención Municipal, antes del día 31 de enero del ejercicio siguiente al de la concesión de la subvención, sin perjuicio de la concesión de prórroga, que deberá ser solicita dentro del periodo ordinario de justificación, sin que su duración pueda exceder del 15 de febrero.

Piélagos, 23 de julio de 2020.
La alcaldesa,
Verónica Samperio Mazorra.

2020/5333

CVE-2020-5333

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2020-4942 *Concesión de licencia de primera ocupación de una vivienda unifamiliar en urbanización Alto de Bezana, 8, en Azoños. Expediente 41/937/2020.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación de una vivienda unifamiliar aislada cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 10 de julio de 2020.

Órgano: Resolución de la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno Local.

Promotor: D. Álvaro Herrero López.

Dirección de la licencia: Urbanización Alto de Bezana, nº 8, en Azoños.

Régimen de recursos:

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 10 de julio de 2020.

El alcalde,

Alberto García Onandía.

2020/4942

CVE-2020-4942

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

CVE-2020-5348 *Resolución por la que se ordena la incautación y sacrificio de los animales que se localicen sin identificación e incontrolados en La Garma perteneciente al Ayuntamiento de Ribamontán al Monte.*

Visto el escrito del alcalde del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte de 12 de mayo de 2020, en el que solicita que se adopten las medidas oportunas para la captura y retirada de ganado incontrolado que se localiza en la zona denominada La Garma en el citado Ayuntamiento.

Visto el bando publicado para la retirada del ganado que se localiza de forma ilegal en la citada zona, y finalizado el plazo para su retirada el 16 de julio de 2020.

Considerando que hay animales que carecen de identificación auricular y por tanto de trazabilidad sanitaria y que conforme lo dispuesto en el artículo 8 apartado 1.d) de la Ley 8/2003, de 23 de abril, de Sanidad Animal, los órganos competentes de las CCAA podrán adoptar como medida cautelar "la incautación y en su caso, sacrificio de aquellos animales que no cumplen con la normativa sanitaria o de identificación vigente".

RESUELVO

Ordenar la incautación y sacrificio de los de los animales que se localicen sin identificación e incontrolados en La Garma perteneciente al Ayuntamiento de Ribamontán al Monte.

Frente a dicha Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 148 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 21 de julio de 2020.
La directora general de Ganadería,
Beatriz Fernández Quintana.

2020/5348

CVE-2020-5348

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2020-5345 *Notificación de decreto 225/2020 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 45/2020.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000045/2020 a instancia de RICARDO ANTONIO GÓMEZ GONZÁLEZ, frente a RUIZ IGLESIAS 2009 CANTABRIA, S. L. y LA CREME DEL SEGURO, S. L., en los que se ha dictado resolución de esta fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DECRETO Nº 000225/2020

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.

En Santander, a 23 de julio de 2020.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar a los ejecutados RUIZ IGLESIAS 2009 CANTABRIA, S. L. y LA CREME DEL SEGURO, S. L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago al trabajador que se dirá, las cantidades que a continuación se relacionan:

D. RICARDO ANTONIO GÓMEZ GONZÁLEZ, por importe de 2.760,40 €.

Firme que sea la presente resolución, archívense las actuaciones, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en la entidad Banco Santander, nº 3867000064004520, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

CVE-2020-5345

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a RUIZ IGLESIAS 2009 CANTABRIA, S. L. y LA CREME DEL SEGURO, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el B.O.C.

Santander, 23 de julio de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2020/5345

CVE-2020-5345

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2020-5389 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 775/2019.*

Don Emiliano del Vigo García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento Ordinario, con el nº 0000775/2019 a instancia de FRANCISCO SEQUEIRO BLANCO frente a SISTEMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DA 2000 S. L. - ICONSA y VUSA CONSTRUCCIONES, en los que se ha dictado diligencia de ordenación de 24/07/2020, del tenor literal siguiente:

"DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.-

Señor letrado de la Administración de Justicia, don Emiliano del Vigo García.

En Santander, a 24 de julio de 2020.

De conformidad con los Protocolos y Guías de Buenas Prácticas elaborados por el CGPJ para "la Reactivación de la Actividad Judicial y Adopción de Medidas de Salud Profesional para la Prevención de Contagios en Sedes Judiciales", así como los "Criterios Generales para la Elaboración de Planes" en este sentido emitidos por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con ocasión del Estado de Alarma provocado por la Pandemia declarada a causa del COVID-19, se acuerda UN NUEVO SEÑALAMIENTO, que QUEDARÁ FIJADO PARA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 10:10 HORAS, a celebrar en la Sala de Vistas Nº 3 de la Sede Judicial, a fin de garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad sanitaria emitidas por la Autoridad competente, sirviendo la notificación de esta resolución de citación en forma a las partes.

Debiendo dar estricto cumplimiento a los Protocolos e Instrucciones emitidas, procede REQUERIR a las partes personadas y emplazadas en el procedimiento a los fines siguientes:

— En caso de pretender la presencia en sede judicial, el día señalado, de personas físicas (en nombre propio, o como representantes legales o apoderados de las jurídicas) para la práctica de la prueba de interrogatorio; o si tuvieren intención de utilizar la vía del art. 90-3 LRJS para la presentación de testigos o peritos, deberán anticipar al Juzgado su NÚMERO con CINCO DÍAS DE ANTELACIÓN a la celebración del juicio señalado, a fin de dar cuenta de los datos oportunos a los responsables de proveer las medidas citadas en relación al aforo presencial establecido para la Sede Judicial y Sala de Vistas y poder garantizar su práctica en la fecha y hora indicada.

— En caso de que dichas personas no vayan a comparecer con citación judicial, deberán acompañar necesariamente al Letrado proponente a los accesos al edificio judicial, donde el Servicio de Control dispondrá de la información que le suministre el Juzgado sobre el nº de personas autorizadas para acompañarle al interior del recinto, a efectos de control del aforo permitido.

— Si no fuera a darse esta situación, el letrado podrá informar al Juzgado, de forma confidencial, a través del correo electrónico del mismo (juzgado.social2@justicia.cantabria.es) de la identidad de dicha persona para permitir el control de dicho dato por el Servicio de Seguridad. La identidad de la persona propuesta tendrá carácter reservado y no se dará traslado a las demás partes).

— Se insta, asimismo, a las partes, a fin de proceder, siempre que fuera posible y no resultare perjudicial para sus estrategias de defensa, a la incorporación al sistema de gestión procesal VEREDA, con suficiente antelación al acto del juicio, de la DOCUMENTAL de la que pretendan valerse en el mismo, a fin de minimizar los riesgos para la salud derivados de su manipulación, durante la Vista y en la Oficina Judicial, entre los diversos operadores del expediente (ante las recomendaciones de las Autoridades sanitarias por la persistencia del COVID-19 en este tipo de material). Y ello sin perjuicio de la necesidad de acudir con dicha documentación al acto del juicio a los efectos legalmente establecidos.

CVE-2020-5389

— De igual manera se les insta a incorporar, en los mismos términos de voluntariedad, al sistema de gestión procesal, en su caso, el Poder Notarial correspondiente para acreditar el "Apoderamiento para Pleitos" o el otorgamiento de "Apoderamiento General para representar legalmente a Persona Física o Jurídica".

Tras la aprobación del Protocolo de CITAS PREVIAS para acudir a los Juzgados se informa a las partes de las posibilidades que les asisten para la realización de los poderes Apud-Acta:

a) Hacerlo presencialmente, como hasta ahora, mediante protocolo de Cita Previa (preferiblemente con anterioridad al día señalado para la Vista Oral), o si no fuese posible la opción anterior, el mismo día de la Vista con antelación suficiente a la hora fijada.

b) Pueden presentar a través del sistema de gestión procesal, con firma electrónica de letrado, escrito de este solicitando se haga telemáticamente (en base a la excepcionalidad de la situación y declarando bajo su responsabilidad la veracidad de los datos aportados en los documentos anexos) al que deben de adjuntar:

*Escrito del cliente, con su firma, autorizando la gestión telemática por el letrado del apoderamiento "apud-acta" pretendido, a la vista de las circunstancias excepcionales derivadas de las limitaciones de acceso a la sede judicial por la Alerta Sanitaria y señalando expresamente las facultades especiales que otorga al mismo, además de los poderes generales para pleitos.

*Copia del NIF, NIE u otro documento oficial acreditativo de la identidad del cliente conteniendo su firma".

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SISTEMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DA 2000 S. L. - ICONSA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de julio de 2020.

El letrado de la Administración de Justicia,

Emiliano del Vigo García.

2020/5389

CVE-2020-5389

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2020-5337 *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 658/2019.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de KEBIN ARNEZ AGUILAR, frente a LA ESTELA DE TÍA MARIA S. L., TÍA MARÍA DE VILLAPUENTE S. L. y GEDESAN CANTABRIA S. L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña María Ángeles Salvatierra Díaz.

En Santander, a 15 de julio de 2020.

Visto el contenido de las actuaciones practicadas, suspendidas a consecuencia del Estado de Alarma declarado por el R.D. 463/2020 de 14 de marzo, prorrogado con posterioridad, debido a la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19, procede impulsar de oficio el procedimiento suspendido y acordar su nuevo señalamiento de conformidad con lo establecidos en los arts. 188 y 189 de la LEC y 83 de la LRJS, en los siguientes términos:

— Señalar nuevamente, previa consulta con la letrado de la Administración de Justicia encargada de la Agenda de Señalamientos, para el día 2 DE DICIEMBRE DE 2020, a las 09:30 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 4 de este Órgano Judicial, para la celebración del acto de conciliación y juicio.

— Comunicar el nuevo señalamiento a las partes, con idénticos apercibimientos a los efectuados en el anterior señalamiento, sirviendo la notificación de la presente resolución como citación en forma para las partes personadas.

— Dar cuenta a S.Sª del nuevo señalamiento acordado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante la letrada de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LA ESTELA DE TÍA MARÍA S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 22 de julio de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2020/5337

CVE-2020-5337

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2020-5338 *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 664/2019.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de MIGUEL MARCOS GRANDE, frente a TÍA MARÍA DE VILLAPUENTE S. L., GEDESAN CANTABRIA S. L. y LA ESTELA DE TÍA MARÍA S. L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña María Ángeles Savatierra Díaz.

En Santander, a 21 de julio de 2020.

Visto el contenido de las actuaciones practicadas, suspendidas a consecuencia del Estado de Alarma declarado por el R.D. 463/2020 de 14 de marzo, prorrogado con posterioridad, debido a la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19, procede impulsar de oficio el procedimiento suspendido y acordar su nuevo señalamiento de conformidad con lo establecidos en los arts. 188 y 189 de la LEC y 83 de la LRJS, en los siguientes términos:

— Señalar nuevamente, previa consulta con la letrado de la Administración de Justicia encargada de la Agenda de Señalamientos, para el día 2 DE DICIEMBRE DE 2020, a las 10:00 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 4 de este Órgano Judicial, para la celebración del acto de conciliación y juicio.

— Comunicar el nuevo señalamiento a las partes, con idénticos apercibimientos a los efectuados en el anterior señalamiento, sirviendo la notificación de la presente resolución como citación en forma para las partes personadas.

— Dar cuenta a S.Sª del nuevo señalamiento acordado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante la letrada de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LA ESTELA DE TÍA MARÍA S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 22 de julio de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2020/5338

CVE-2020-5338

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2020-5339 *Notificación de sentencia en procedimiento de despido objetivo individual 63/2020.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, a instancia de FRANCISCO TORRE POO, frente a ECOCOMFORT, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 06/07/2020, contra el que cabe recurso de suplicación que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de 5 días:

IV. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por D. FRANCISCO TORRE POO contra ECOCOMFORT, S. L., y extinguiendo con efectos del día 27/02/20 la relación laboral que ha unido a las partes, condenar a la empresa a indemnizar a la parte actora en la cantidad de 6.466,46 €, más 20.624,24 € por salarios no abonados y el interés del 10%.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ECOCOMFORT, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 22 de julio de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2020/5339

CVE-2020-5339

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2020-5340 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 161/2019.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000161/2019 a instancia de ISABELLE BEAUCHER frente a LEIRE PACHECO MARTÍNEZ, en los que se ha dictado AUTO DE EJECUCIÓN de fecha 21/01/2020, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de ISABELLE BEAUCHER como parte ejecutante, contra LEIRE PACHECO MARTÍNEZ como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 1.108,55 € más 166,28 € para intereses y costas provisionales".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LEIRE PACHECO MARTÍNEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de julio de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2020/5340

CVE-2020-5340

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2020-5341 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 57/2020.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000057/2020 a instancia de ALMARI MONAGAS ORTEGA frente a TEJADOS Y FACHADAS CANTABRIA, S. L., en los que se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al ejecutado TEJADOS Y FACHADAS CANTABRIA, S. L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

ALMARI MONAGAS ORTEGA por importe de 4.718,47 euros.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TEJADOS CANTABRIA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de julio de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2020/5341

CVE-2020-5341

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2020-5366 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 807/2019.*

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.-

Letrada de la Administración de Justicia, doña María Ángeles Salvatierra Díaz.

En Santander, a 23 de julio de 2020.

Presentado el anterior escrito por la parte actora D. ALBERTO VELA GARCÍA, únase a las actuaciones y dese traslado del mismo a las partes contrarias. Se tiene por cumplimentado el requerimiento efectuado en su día a dicha parte y por ampliada la demanda en los términos solicitados contra D. JOSÉ MANUEL JARA RUIZ, y al haberse dirigido contra un nuevo demandado proceder la acumulación de las nuevas acciones a las ya ejercitadas, citándoles para el acto de conciliación y, en su caso, juicio señalados para el día 19 de octubre de 2020, a las 12:45 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 4, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa, continuará este sin necesidad de declarar su rebeldía.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de las demandadas: JT VACUNO GRAN RESERVA, S. C., Y CÁRNICAS VACUNO GRAN RESERVA, S. L., acuerdo citar a las mismas mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, cítese al FOGASA.

Teniendo conocimiento de un nuevo domicilio del demandado D. Tomás García Díez, cítese al mismo en dicha dirección, dando traslado a este de toda la documentación aportada en autos, a los efectos oportunos.

Hágase saber a referida demandada que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán asimismo solicitar, al menos con TRES DÍAS de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.3 LRJS).

Se le hará saber igualmente que, si pretendiese comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado, pondrá esta circunstancia en conocimiento de este Órgano Judicial por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado (art. 21 LRJS).

Adviértase a la demandada que debe comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante la letrado de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Santander, 23 de julio de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2020/5366

CVE-2020-5366

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2020-5367 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 161/2019.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000161/2019 a instancia de ISABELLE BEAUCHER frente a LEIRE PACHECO MARTÍNEZ, en los que se ha dictado AUTO DE EJECUCIÓN de fecha 21/01/2020, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de ISABELLE BEAUCHER como parte ejecutante, contra LEIRE PACHECO MARTÍNEZ como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 1.108,55 € más 166,28 € para intereses y costas provisionales".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LEIRE PACHECO MARTÍNEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de julio de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2020/5367

CVE-2020-5367

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2020-5374 *Citación para la celebración de juicio en procedimiento ordinario 646/2019.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de ADRIÁN ARECHEGA SANTAMARÍA, frente a MIREN IRANTZU VIDAL BLÁZQUEZ, en los que se ha dictado resolución de fecha 24/07/2020, contra el que cabe recurso de reposicion:

De conformidad con los Protocolos y Guías de Buenas Prácticas elaborados por el CGPJ para "la Reactivación de la Actividad Judicial y Adopción de Medidas de Salud Profesional para la Prevención de Contagios en Sedes Judiciales", así como los "Criterios Generales para la Elaboración de Planes" en este sentido emitidos por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con ocasión del Estado de Alarma provocado por la Pandemia declarada a causa del COVID-19, se acuerda el señalamiento PARA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 10:50 HORAS, EN LA SALA 4 de la Sede Judicial, a fin de garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad sanitaria emitidas por la Autoridad competente.

En cumplimiento de los Protocolos e Instrucciones emitidas, se comunica a las partes personadas y emplazadas lo siguiente:

— En caso de pretender la presencia en sede judicial, el día señalado, de personas físicas (en nombre propio, o como representantes legales o apoderados de las jurídicas) para la práctica de la prueba de interrogatorio; o si tuvieren intención de utilizar la vía del art. 90.3 LRJS para la presentación de testigos o peritos, deberán anticipar al Juzgado, en el plazo máximo de CINCO DÍAS ANTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DEL JUICIO VERBAL, su número, a fin de dar cuenta de los datos oportunos a los responsables de proveer las medidas citadas en relación al aforo presencial establecido para la Sede Judicial y Sala de Vistas y poder garantizar su práctica en la fecha y hora indicada.

— Asimismo, si las partes lo estiman conveniente, pueden proceder a la incorporación al sistema de gestión procesal VEREDA, con suficiente antelación al acto del juicio, de la DOCUMENTAL de la que pretendan valerse en el mismo, a fin de minimizar los riesgos para la salud derivados de su manipulación, durante la Vista y en la Oficina Judicial, entre los diversos operadores del expediente.

— De igual manera se les insta a incorporar al sistema de gestión procesal, en su caso, el Poder Notarial correspondiente para acreditar el "Apoderamiento para Pleitos" o el otorgamiento de "Apoderamiento General para representar legalmente a Persona Física o Jurídica".

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MIREN IRANTZU VIDAL BLÁZQUEZ, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

CVE-2020-5374

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 24 de julio de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2020/5374

CVE-2020-5374

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2020-5375 *Notificación de liquidación de intereses en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 48/2020.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, a instancia de MONTSERRAT DE LA FUENTE TEJERO, frente a MARÍA LUISA DOS SANTOS SANTA, en los que se ha realizado la LIQUIDACIÓN DE INTERESES por un importe de 44,55 euros a pagar por la parte ejecutada MARÍA LUISA DOS SANTOS SANTA.

Dicha liquidación se encuentra a disposición de las partes a fin de que en el plazo de DIEZ DÍAS aleguen lo que estimen conveniente.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MARÍA LUISA DOS SANTOS SANTA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 24 de julio de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2020/5375

CVE-2020-5375

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2020-5378 *Notificación de sentencia 184/2020 en procedimiento ordinario 668/2019.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de SORAYA GONZÁLEZ LÓPEZ, frente a FULL1CARD S. L. y FOGASA, en los que se ha dictado resolución SENTENCIA de fecha (21/07/2020), cuyo ENCABEZAMIENTO y FALLO es del tenor literal siguiente;

"SENTENCIA Nº 000184/2020

En Santander, a 21 de julio de 2020.

Doña Isabel Rodríguez Macareno, magistrada del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander, habiendo visto los presentes autos nº 668/2019, sobre reclamación de cantidad, entre partes, de una como demandante, doña SORAYA GONZÁLEZ LÓPEZ, representada y asistida por la letrada doña Rocío San Juan Alonso, y como demandados, la empresa FULL1CARD S. L., que no ha comparecido, y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, representado y asistido por el letrado don José María Allegue López, ha dictado la siguiente resolución basada en los siguientes,

FALLO

Estimo la demanda formulada por doña Soraya González López frente a la empresa FULL-1CARD S. L., con la asistencia del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 7.309,90 €, que devengará el 10% de interés de demora.

Se imponen a la empresa demandada las costas del procedimiento, incluidos los honorarios de la señora letrada de la parte actora, hasta el límite de 600 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Si recurriese la empresa condenada deberá acreditar haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banco de Santander nº 5071 0000 65 066819, el importe de la condena, más otra cantidad de 300 €.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FULL1CARD S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 23 de julio de 2020.

La letrada de la Administración de Justicia,

Oliva Agustina García Carmona.

2020/5378

CVE-2020-5378

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2020-4657 *Notificación de sentencia en juicio verbal 430/2019.*

Doña María Luz Carballo Vega, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (desahucio precario - 250.1.2), 430/2019 a instancia de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S. A. (SAREB) frente a IGNORADOS OCUPANTES DE LA FINCA SITA EN C/ DOCTOR FLEMING 35 F DE CAMARGO, en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha 20 de enero de 2020 contra el que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a IGNORADOS OCUPANTES FINCA DOCTOR FLEMING 35 F DE CAMARGO en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 15 de junio de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Luz Carballo Vega.

2020/4657

CVE-2020-4657

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE CASTRO URDIALES

CVE-2020-5382 *Notificación de sentencia 76/2019 en juicio sobre delitos leves 276/2019.*

Doña Basilisa Rodríguez Muñoz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Castro Urdiales.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio sobre delitos leves, con el nº 0000276/2019 a instancia de KARLA SHIRLEY DA SILVA FALCAO frente a MANUEL CASTRO GARCÍA, ÁNGEL FLORENCIO SAIZ IGLESIAS y LUCIANE FRANCISCANA BECERRA, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 09/10/2019 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 000076/2019

En Castro Urdiales, a 9 de octubre de 2019.

Don Guillermo Martínez Sellers, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de esta localidad y su partido judicial, ha visto y oído el presente juicio sobre delitos leves nº 276/2019, en el que ha actuado como denunciante doña Karla Shirley Da Silva Falcao y como denunciados don Manuel Castro García, don Ángel Florencio Saiz Iglesias y doña Luciane Franciscana Bezerra.

FALLO

ABSUELVO libremente a don Manuel Castro García, don Ángel Florencio Saiz Iglesias y doña Luciane Franciscana Bezerra del delito leve de amenazas que se les atribuía, con todos los pronunciamientos favorables inherentes a dicha resolución.

Se declaran las costas de oficio.

NOTIFÍQUESE esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado RECURSO DE APELACIÓN, dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Castro Urdiales, a 9 de octubre de 2019, de lo que yo el/la letrado/a de la Administración de Justicia doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos ÁNGEL FLORENCIO SAIZ IGLESIAS y LUCIANE FRANCISCANA BECERRA, en ignorado paradero, libro el presente.

Castro Urdiales, 24 de julio de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Basilisa Rodríguez Muñoz.

2020/5382

CVE-2020-5382

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE CASTRO URDIALES

CVE-2020-5383 *Notificación de sentencia 3/2020 en juicio sobre delitos leves 286/2019.*

Doña Basilisa Rodríguez Muñoz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Castro Urdiales.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio sobre delitos leves, con el nº 0000286/2019 a instancia de NATALIA BREA QUINTAS frente a ANA BELÉN GONZÁLEZ BRINGAS y DENNISE MERCHÁN SIERRA, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 14/01/2020 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 000003/2020

En Castro Urdiales, a 14 de enero de 2020.

Vistos por don Guillermo Martínez Sellers, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de esta localidad y su partido judicial, los presentes autos de juicio por delito leve nº 286/2019, en el que ha actuado como denunciante doña Natalia Brea Quintas y como denunciadas doña Ana Belén González Bringas y doña Denisse Merchán Sierra, con intervención del Ministerio Fiscal.

FALLO

1.- CONDENO a doña Denisse Merchán Sierra, mayor de edad y con DNI nº 21141609D, como autora de un delito leve de hurto, a la pena de UN MES DE MULTA CON UNA CUOTA DIARIA DE SEIS euros (180 €), con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como a abonar la mitad de las costas procesales.

En concepto de responsabilidad civil, habrá de indemnizar a la denunciante en la cantidad de 24 euros. Esta cantidad se incrementará, en su caso, con los intereses previstos en el artículo 576 LEC, a contar desde la fecha de esta sentencia.

2.- ABSUELVO libremente a doña Ana Belén González Bringas, mayor de edad y con DNI nº 72093628J del delito leve que se le atribuía, con todos los pronunciamientos favorables inherentes a dicha declaración.

3.- Se declaran de oficio la mitad de las costas procesales.

NOTIFÍQUESE esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes con la advertencia de que contra la misma podrán interponer RECURSO DE APELACIÓN ante este mismo Juzgado, dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Castro Urdiales, a 14 de enero de 2020, de lo que yo el/la letrado/a de la Administración de Justicia doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a NATALIA BREA QUINTAS, en ignorado paradero, libro el presente.

Castro Urdiales, 24 de julio de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Basilisa Rodríguez Muñoz.

2020/5383

CVE-2020-5383